TOMO 141 — Montevideo, Martes 29 de Octubre de 1940 — Núm. 10242

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se recomienda la pronta consideración del proyecto que reglamenta el comercio ambulante.

2

Decreto. Se reglamenta el llamado a licitación para las adquisiciones que efectúen las dependencias del Ministerio.

3

Decreto. Se dan unas facilidades a las empresas frigoríficas, a fin de compensar diferencias de financiación por aplicar Inglaterra el sistema de clearing.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "C. I. R." y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Salud Pública

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la venta de una propiedad en Dolores, que fué asiento de la Sala de Auxilios.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se recomienda la pronta consideración del proyecto que reglamenta el comercio ambulante

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Número 1686|938.

A la Asamblea General:

El 22 de Diciembre de 1938, el Poder Ejecutivo remitió un mensaje a la Asamblea General con el que acompañaba un proyecto de ley reglamentando el comercio ambulante.

En ese proyecto se establecía que el comercio ambulante sólo podría ser ejercido fuera de las zonas urbanas de las ciudades, pueblos y villas de la República, con el fin de impedir que esos comerciantes improvisados, continuaran ejerciendo actividades perjudiciales para el comercio estable.

La reglamentación propuesta por el Poder Ejecutivo está contemplada en el artículo 35 de la Constitución de la República que establece que "toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquiera otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

Eso es precisamente lo que ha propiciado el Poder Ejecutivo por razones de interés general: limitar por medio de la ley las actividades del comercio ambulante a las zonas donde no representen perjuicios a los comerciantes estables.

Es constante el clamor de los comerciantes e industriales respecto a la necesidad de poner fin a la competencia ruinosa que vienen sufriendo debido al sistema de ventas de los ambulantes.

Estos, que no tienen que atender el pago de empleados, de alquiler de local, de aportes jubilatorios, impuestos, etc., pueden vender las mercaderías a un precio muy inferior al que fija el comerciante estable y lo hace, muchas veces, en la misma puerta de los locales de los comercios, frente a la impotencia de los comerciantes de poder contrarrestar los efectos de esa comptencia.

Desde la fecha en que el Poder Ejecutivo envió mensaje a la Asamblea General solicitando la reglamentación del trabajo de los vendedores ambulantes, ha recibido numerosas solicitudes pidiendo que cuanto antes se solucione la situación y, estas solicitudes son apoyadas por la prensa de todo el país, que reclama una pronta legislación para impedir que continúe tal estado de cosas.

Es por esos motivos que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General, la pronta consideración del mensaje referido y hace ver la necesidad de que sea tratado antes de finalizar el corriente año porque en caso contrario, la ley no podría aplicarse sino en el año 1942.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se reglamenta el llamado a licitación para las adquisiciones que efectúen las dependencias del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Número 1083|940

Siendo conveniente, con el fin de uniformar procedimientos, reglamentar el llamado a licitación para las adquisiciones que de conformidad a lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1935, efectúen las dependencias del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El pliego de condiciones para las licitaciones públicas o privadas, que realicen las dependencias del Ministerio de Hacienda, se regirá por las siguientes bases:

1.º Las propuestas deberán presentarse en dos ejemplares "original" y "duplicado" y serán extendidas en forma clara y precisa, sin raspaduras y enmendaduras, las que de existir serán salvadas al pie en la forma correspondiente.

2.º El "original" extendido en el sellado correspondiente será agregado al expediente respectivo, quedando el "duplicado" en poder de la oficina interesada en la adquisición

3.º Los licitantes podrán presentar sus propuestas refiriéndose a todos o limitándolas a algunos de los ar-

FE DE ERRATAS

Advierte el Ministerio de Defensa Nacional que en el número 10235 (Octubre 21) se ha omitido el membrete de Industrias y Trabajo y la firma ministerial correspondiente en la resolución por la que se designa una Comisión con el encargo de formular un anteproyecto de ley de Cabotaje Nacional.

En el número 10239 (Octubre 25) el decreto que deja sin efecto el impuesto de zona de influencia para obras de Paysandú, Salto y Rivera, en la parte dispositiva debe leerse "... desde el ejercicio 1941" y no 1931 como aparació.

Quedan hechas las salvedades.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del tercer trimestre en el número 10232 (17 de Octubre)

tículos establecidos en el llamado a licitación; determinándose si proceden de la industria nacional o de fabricación extranjera.

Se exceptúan de esta disposición los llamados a propuestas para impresiones en general, en cuyo caso los proponentes harán su oferta por el total de las impresiones licitadas.

4.° Los precios deberán fijarse en moneda nacional por cada uno de los artículos a que se refiere el llamado a licitación, con inclusión de envases, embalaje, acarreo, etcétera.

5.° Las propuestas no podrán tener condiciones que modifiquen el llamado a licitación ni cláusulas relativas a reintegro de derechos de Aduana, facilidades cambiarias, etc.

6.° Los proponentes quedarán obligados a mantener sus propuestas por el término de 60 días contados desde la fecha de la apertura de las mismas.

7.° Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado del Banco de la República, que compruebe el depósito de una cantidad equivalente al cinco por ciento (5 o|o) del importe de la misma, como garantía de su mantenimiento.

En el caso de desecharse todas las propuestas o aceptarse alguna se devolverán estas garantías a los interesados cuyas propuestas fueren desechadas.

8.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados hasta una hora antes de la señalada para la apertura.

El sobre contendrá:

A) La propuesta extendida en la forma establecida en la base 2.a.
B) El presente pliego de condiciones debidamente firmado por el proponente.
C) El certificado de depósito en garantía, efectuado en el Banco de la República.
D) El recibo de las muestras presentadas de los artículos licitados.
E) El certificado de la Caja de Jubilaciones de Comercio, Industrias y Servicios Públicos, que compruebe que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes.
F) La patente de giro o un certificado de la Dirección General de Impuestos Directos que justifique el pago de la misma, por las actividades comerciales o industriales del proponente.

9.° No se admitirán propuestas de comerciantes, industriales o personas que no hayan dado estricto cumplimiento a contratos anteriores con el Estado.

10 En el local, día y hora indicada en el respectivo llamado a licitación se procederá en presencia del representante de la oficina interesada y de los proponentes que concurran al acto de la apertura de las propuestas presentadas las que serán leídas y rubricadas por todos los asistentes.

11 Antes de procederse a la apertura de las propuestas, los proponentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes para regularizar sus propuestas si fueran mal presentadas, lo que podrán hacer por escrito en sobre cerrado y lacrado. Después de procederse a la apertura de propuestas, no se admitirá ninguna explicación ni observación al respecto.

12 Terminado el acto de la apertura de propuestas y labrada el acta respectiva, los proponentes que tuvieren interés en examinarlas, podrán solicitarlo de la oficina interesada, la que fijará día y hora para que puedan hacerlo en presencia de los funcionarios que se designen.

13 Las propuestas serán examinadas detenidamente a los efectos de comprobar si se ajustan al pliego de condiciones, aconsejándose sean rechazadas las que no se hallen ajustadas a las bases preestablecidas.

14 La adjudicación de los efectos licitados se hará por artículo al menor precio cotizado cuando se haya determinado marca en el llamado a licitación y por calidad cuando del examen de las muestras presentadas hubieren de ser rechazadas las de calidad inferior, aun cuando sean de menor precio. En este último caso si los artículos de inferior calidad y de menor precio pueden ser utilizados porque su aplicación y duración reunen condiciones convenientes, la oficina se reserva el derecho de aceptarlos.

15 En el caso de que existan ofertas de artículos de igual calidad y precio, los proponentes en tales condiciones serán llamados a mejorar sus ofertas, las que deberán ser presentadas a las oficinas respectivas en sobre lacrado y cerrado y en la fecha que se indique. Las mejoras de propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, con las mismas solemnidades establecidas en la base.

16 Para que tenga lugar la adjudicación de los artículos licitados es necesario que por lo menos existan tres propuestas en condiciones convenientes.

17 Si al llamado de licitación no se hubiere presentado el número de licitantes requeridos o resultasen artículos sin licitar, se llamará a nueva licitación salvo que se compruebe la imposibilidad de obtener de que a este último concurran otros proponentes, en cuyo caso podrá efectuarse la adjudicación directamente con la previa autorización del Poder Ejecutivo e intervención del Consejo de Ministros.

18 La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más le convenga, total o parcialmente, o de rechazarlas todas, sin que por ello tengan los proponentes derechos a reclamación.

19 Con la sola aceptación de la propuesta se establece el convenio entre el Estado y el proponente con los efectos jurídicos y legales que surgen del mismo, formalizándose por escritura pública cuando por el monto de la adjudicación se considere necesario.

El adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la notificación.

20 Aceptada la propuesta los adjudicatarios elevarán al 10 o|o del importe total que se les haya adjudicado, el depósito por garantía establecido en la base 8.a de este pliego dentro de tercero día de notificada la adjudicación, quedando esa suma afectada al fiel cumplimiento del contrato o licitación.

21 El adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato a otra firma sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

22 El contrato podrá ser rescindido:

A) Por inejecución del adjudicatario de las cláusulas contractuales o incumplimiento de las órdenes de provisión.
B) Por transferencia del contrato sin autorización previa.

En ambos casos el adjudicatario quedará eliminado del registro de licitantes.

23 Los depósitos serán devueltos:

A) A los proponentes que no resultaron adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la licitación.
B) A los adjudicatarios a los cuarenta y cinco días después de haberse conformado la entrega total de los artículos adjudicados y siempre que se haya cumplido en todas sus partes lo estipulado.

24 Los proponentes o adjudicatarios incurrirán en las siguientes penalidades cuando se compruebe encontrarse en los casos que se establecen a continuación:

A) De la pérdida de sus respectivos depósitos de garantía el proponente que desistiese de su propuesta antes de la adjudicación.
B) De una multa de diez pesos ($ 10.00) diarios el adjudicatario que no presentase el recibo del depósito de elevación de garantía a que se refiere la base 8.a.
C) De la pérdida de su respectivo depósito de garantía el proponente que encontrándose en el caso anterior deje transcurrir el plazo a que se refiere la base 19 para firmar el contrato correspondiente.
D) De una multa de uno por ciento (1 o|o) diario del valor de los artículos que debió entregar o que habiéndose entregados hayan sido rechazados. En igual penalidad incurrirá el adjudicatario que no efectuase la provisión dentro del término fijado en el contrato.

25 Las penas en que incurrirán los proveedores por la demora en la entrega de la mercadería, se harán efectivas afectando las cuentas que tuvieran al cobro correspondiente a la licitación.

26 Las penalidades establecidas no serán de aplicación cuando existan razones de fuerza mayor justificadas documentadamente.

27 El llamado a licitación pública se efectuará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la Capital por el término que corresponda, según las circunstancias.

28 Las reparticiones llamadas a informar en los expedientes de licitación lo harán en el término perentorio de ocho días hábiles y si la importancia del asunto requiriese mayor término, solicitarán ampliación de ese plazo, explicando los motivos para hacerlo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR.— CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se dan unas facilidades a las empresas frigoríficas, a fin de compensar diferencias de financiación por aplicar Inglaterra el sistema de clearing.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940.—Número 18552|936.

Vista la situación planteada a las empresas frigoríficas que poseen existencias de productos provenientes de ganados faenados para el Gobierno inglés y adquiridos sobre la base del valor de aforo, los cuales deben financiarse con el sistema de clearing actualmente en vigencia;

Atento a la conveniencia de establecer para esas exportaciones un tratamiento especial que compense en lo posible la desaparición de las facilidades que significaba el régimen de aforos;

Con la conformidad del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para acordar a la parte necesaria de las exportaciones referidas el tipo comprador de $. 7.60 por libra esterlina, hasta cubrir el equivalente de la diferencia resultante entre el aforo y el valor real.

Art. 2.° Las empresas frigoríficas deberán formular, a objeto de la aplicación del presente régimen, una declaración de sus inventarios al 14 de Setiembre último, correspondientes a las existencias amparadas por el presente decreto.

Cométese a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones la fiscalización pertinente.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "C. I. R." y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Número 1180|940.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "C. I. R." (Construcciones, Industrias, Representaciones) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad (adquisición y continuación del giro de la sociedad colectiva "C. I. R.", construcción de obras públicas y privadas de ingeniería, implantación de nuevas industrias, etc.);

Que los estatutos que presenta —con la modificación propuesta por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y aceptada por los interesados— no contrarían nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "C. I. R." (Construcciones, Industrias, Representaciones), con las modificaciones a que ya se ha hecho referencia, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la venta de una propiedad en Dolores, que fué asiento de la Sala de Auxilios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1940.

A la Asamblea General:

Con fecha 2 de Mayo próximo pasado, se dirigió a esa Asamblea General el mensaje que a continuación se transcribe:

"Montevideo, Mayo 2 de 1940.—A la Asamblea General: En el año 1919 la Comisión Liquidadora de la extinta "Asociación Rural e Industrial" de Dolores, donó a la ex Asistencia Pública Nacional un terreno y edificio correspondiente, así como los muebles, instrumentos de cirugía, etc., con destino al funcionamiento de una Sala de Auxilios en la nombrada localidad. La ex Asistencia Pública Nacional, cumplimiento a la voluntad del donante, y la Sala de Auxilios ha venido funcionando hasta hace poco en la mencionada propiedad, pasando luego a ocupar el nuevo y moderno edificio construído al efecto. El antiguo local, no presta, pues ya, al Ministerio de Salud Pública, utilidad alguna, por lo que el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Julio de 1889, se permite someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al nombrado Ministerio para vender la referida propiedad. — Rogando a la Asamblea General quiera prestar preferente atención a este pedido, le reitero las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender en remate público sobre la base de la tasación que realice la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el bien de su propiedad situado en el ejido de Dolores y empadronado con el número 3503, compuesto de una superficie de 2H. 7.171 m2.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Dada la urgencia que existe en disponer del producido de la venta del referido inmueble, que será destinado a mejoras del Centro Auxiliar de Dolores, agradecería a la Asamblea General quisiera tener a bien prestar preferente atención a este asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — ALFREDO BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interes particular, los edictos que llegan a 'Diario Oficial' deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 17 de Octubre de 1940.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por General Motors Acceptance Corporation de New York, por la cantidad de dólares 2.399.76.

—Se aclara el decreto número 3584 de fecha 1.o de Agosto próximo pasado, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Pasteur es la señora Matilde Josefina San Martín.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por F. Hofman La Roche y Cie., de Bale de Suiza, por la cantidad de francos suizos 20 071

—Se exonera de su cargo al Sirviente del Hospital Maciel, señor Juan Luizzer, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a nombre del Asilo Piñeyro del Campo y a favor de la señorita Rosa Pereiro González, por la suma de $ 60.00 con cargo a la ley de 1.o de Diciembre de 1939 (artículo 8 o partida de $ 1.250.92.96 para pago de su sueldo final del mes de Enero de 1939

—Se acepta la póliza-caución de fidelidad número 9139 otorgada por el Banco de Seguros del Estado, a favor del Ministerio de Salud Pública por los actos que en su perjuicio pudiera realizar el señor Glicerio Maciel, en su carácter de Intendente del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, y que asciende a la suma de $ 800.00.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el corriente ejercicio, al Guarda Sanitario señor Carmelo Gagliardi, la suma de pesos 40.00 mensuales, con cargo al rubro 2 02 "Locomoción y viático" como entero de los gastos de estada en Salto

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para abonar al señor Héctor Genet, la suma de $ 180.00 en reintegro de gastos ocasionados con motivo de su actuación en la plaza de deportes, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1940.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Dunlop Rubber Co. Ltda., de Birmigham (Inglaterra), por la cantidad de libras esterlinas 396:12:11.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Gabriel Ferme S. A. R. L. de París, por la cantidad de U$S. 2.049.30.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Burrell y Co. Ltda., de Londres, por la cantidad de libras esterlinas 592:18:5.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Samuel Jones y Co., de Londres, por la cantidad de U$S. 1.225.02.

—Se declara cesante por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Practicante de Farmacia Encargado de los Rayos X, del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señor José Francisco Gutiérrez, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza la ampliación del contrato con la Empresa Mario V. Mezzera, para la construcción de cercos y muretes en la perrera, por la suma de $ 1.802.60 que deberá imputarse al rubro 5.02 del ítem 10.56.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis H. Poletti, del cargo de Ayudante de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

—Se autoriza la liquidación de los haberes adeudados al peón encargado de la vigilancia y limpieza del Preventorio Infantil del Cerro, señor Abengol González, desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1940, a razón de $ 50.00 mensuales, con cargo al rubro 1.02 inciso A) "Asignación para suplentes."

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 40.50 y a nombre de la División Administración del Ministerio de Salud Pública y a favor del señor Manuel Rivas, importe de la suma depositada en garantía del alquiler de la propiedad arrendada al nombrado Ministerio. La referida suma deberá imputarse a los fondos arbitrados por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Abril de 1940.

—Se deja sin efecto el decreto número 3800 de fecha 10 de Octubre corriente, por el que se designaba Sirviente del Instituto de Higiene Experimental a la señorita Aída Tobía.

—Se deja sin efecto el decreto número 3688 de fecha 29 de Agosto próximo pasado, por el que se designaba a la señorita Ana Blanca Lantet, Aprendiz de Enfermera del Instituto Traumatológico y desígnase para ocupar el referido cargo, al señor Antonio Maciel.

—Se autoriza la permuta de puestos solicitada por la Guardiana de la Colonia Etchepare señora Felicia Bustos de Viana y la Sirviente del Hospital señora Obdulia Varela de Sofía.

—Se autoriza la impresión de la revista de Endocrinología, aceptándose la oferta de la imprenta "Rosgal" a $ 30.90 el pliego de 16 páginas cuerpo 10|12, a $ 38.00 pliego cuerpo 8|10 y $ 50.00 cada pliego lámina.

—Se designa Enfermero primero del Instituto Traumatológico al Sirviente del Hospital Pasteur señor Antonio Arena

—Se designa Enfermero segundo del Instituto Traumatológico al Aprendiz de Enfermero del Hospital Pasteur, señor José Vila Sánchez.

—Se designa Enfermero primero del Instituto Traumatológico al Enfermero segundo señor Avelino Silva; para sustituir a éste al Aprendiz de Enfermero señor Omar Walter Pérez, y para subrogar a éste al señor Juan José Garín.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de pinturas, realizada el 16 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la Argentine Sanitary Corporation, en la adquisición de Pyrefume Super 30 por 3 tambores de 55 galones cada uno a U$S. 9.85 el galón Cif Montevideo.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de pinturas, realizada el 16 de Setiembre próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de ferretería, realizada el 16 de Setiembre próximo pasado.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de las parteras Cándida Besga de Martínez, Aurora Gallucci de Cencio, María Antonia Toriani de Queijo y Adela Melgarejo.

—Impónese a la Directora Técnica de la farmacia "Las Piedras", sita en la localidad del mismo nombre, una multa de $ 25.00 por infracción a los artículos 16 y 71 de la reglamentación de la ley número 3609

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pyridium", solicitada por el representante de la misma.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del mdico cirujano doctor Rodolfo E. Tiscornia.

—Se autoriza la venta de las especialidades denominadas "Balmi-Andromaco y Selección C. R. número 4", solicitada por los representantes señores Eduardo Ros y Yolanda S. C. de Cozzo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dermoseptazine", solicitada por el representante de la misma.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 23 de 1940

Se fija un plazo de 10 días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad adeudada, pasando a tal efecto a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Método y dispositivo mejorado para el tratamiento de reses", acta 4518 propiedad del señor Daniel Neil.

—Se fija un plazo de diez días, para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie", acta 4409, propiedad de los señores Morcate y Cía.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de toldos con brazos invisibles", acta 734, propiedad de los señores Bello Hnos. — "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", acta 746, propiedad del señor Martín Vegh.

—Pasa al Minitesrio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Fabricación de accesorios, para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", propiedad de la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños de Acero" C. I. N. O. C. A." — "Fabricación de motores o explosión y a combustión interna, fijos y movibles, repuestos para los mismos, y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores", propiedad de la Sociedad Importadora y Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T. y los ingenieros Carlos Malherbe y Juan Pedro Scaron, acta 755.

—Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de cierres automáticos, metálicos o no", propiedad del señor Julio H. Sóñora, acta 739.

—Pasa a la Fiscalía de Gobireno de primer turno: "I. G.", propiedad de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, acta 32.909.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

69.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto referente a transformación de dos plazas de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas y dos de Capitán de Navío del Cuerpo General. — Se resuelve considerar este asunto en primer término en la sesión del lunes próximo.
4—Manifestaciones de los señores Senadores don Mateo Marques Castro y doctor Arturo Carbonell Debali, respecto a los perjuicios que ocasiona a los estudiantes el cierre del local destinado al "Liceo Héctor Miranda". Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública para que lleguen a conocimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria.
5—Discusión del proyecto de ley sobre ruidos y vibraciones molestas. Aprobado en primera discusión general y en particular hasta el artículo 2.o.

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Marques Castro, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León y Willman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bargo, Betelu, Buero, Mañé, Martínez, Nunes Ribeiro, Sáez, Santos, Vásquez Varela y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer del saldo no emitido de la deuda creada por ley de 3 de noviembre de 1932, con destino a cancelar las obligaciones pendientes de las Intendencias Municipales de Salto, Treinta y Tres y Río Negro, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Ministerio de Salud Pública, Direccción de Ganadería y Tesoro Nacional, al 31 de diciembre de 1938."

—Repártase.

—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día.

3

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

En la Comisión respectiva se encuentra un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo referente a la transformación de dos plazas de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas en dos plazas de Capitán de Navío del Cuerpo General.

Según tengo entendido, la Comisión ha llegado a un acuerdo sobre ese asunto y el informe va a estar pronto de un momento a otro. En consecuencia, formulo moción para que en una próxima sesión, que bien podría ser la del lunes, se incluya este asunto en la orden del día, con informe, rogándole a la Comisión que lo tenga preparado, porque creo que hay unanimidad de criterio a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor Senador Carbonell Debali, para que se incluya en primer término de la sesión del día lunes el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es notorio, porque ha sido dado a publicidad, el hecho de que ha sido cerrado el Liceo Héctor Miranda, debido a que el local en el cual funcionaba no estaba en condiciones de habilitación por defecto de construcción.

Pero la medida tomada, de cerrar lisa y llanamente el Liceo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Silencio, señores Senadores; los taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ...deja sin clase a muchos cientos de estudiantes en el preciso momento en que están por terminar los cursos del año, lo que probablemente dará motivo a que esos estudiantes pierdan el año correspondiente o perturbe seriamente sus studios.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Y algo más grave, todavía: que si no lo pierden en virtud de que en este mes no van a dar clase, no se van a hacer todas las promociones con la debida corrección y pueden salir exonerados muchos estudiantes que no serían en condiciones normales y sin más mérito que la situación porque están atravesando.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Entiendo, que, naturalmente, frente a un peligro de derrumbe como el que se ha denunciado en ese edificio, está perfectamente justificada la medida de cerrar el Liceo, pero también que las autoridades correspondientes subsanen de inmediato ese problema, proporcionando otro local en forma que no se interrumpan los estudios de tan numeroso grupo de estudiantes.

En ese sentido creo que sería conveniente hacer llegar una sugestión a las autoridades competentes para que busquen una solución urgente a los efectos de buscar un local provisorio, que subsane este inconveniente.

Formulo moción en el sentido de que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que se active una solución en ese sentido.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Con el agregado de que las pasen con la mayor urgencia al Consejo de Enseñanza Secundaria, para evitar todo conflicto de autonomía que dilate la solución del problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro, con el agregado propuesto por el señor Senador Carbonell Debali.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día que la constituye la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre ruidos y vibraciones molestas.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Formulo moción para que se suprima la lectura, ya que ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El problema de los ruidos molestos ha venido preocupando a las autoridades científicas del mundo entero así como a los gobiernos de los principales países, ya que este asunto tiene relación directa con la conservación de la salud y también con el rendimiento eficiente del trabajador.

No es este un tema de fácil solución, principalmente en las grandes ciudades, pues, las diversas manifestaciones de la vida moderna, se traducen precisamente por la producción de ruidos, en distinta forma y con variable intensidad, sobre todo en lo que a circulación de tráfico se refiere.

A pedido del Touring Club de Francia y por sugestión de la Federación Termal de dicha nación, la Academia de Medicina de París, estudió el problema desde el punto de vista médico y nombró en 1938 una Comisión de su seno para que redactara un informe.

El profesor Tamon se ocupó ampliamente del tema, a raíz de esa resolución y señaló las lesiones orgánicas producidas por los ruidos, principalmente los imprevistos o prolongados, que perturban el trabajo intelectual o interrumpen el sueño, excitando y suscitando reacciones serias y deprimentes, sobre todo en las personas nerviosas.

Esta concepción sustentada en la Academia de Medicina de París, ha sido compartida por la totalidad de la prensa y las publicaciones, aún jurídicas, y ha merecido la atención de trabajos médicos especializados, debiendo citarse dos tesis médicas de Leconte en 1930 y Petit en 1936.

En Francia, Alemania, Gran Bretaña y Estados Unidos, Ramage, Witmalk Gruemberg, Gómez, Goldewski, Cellerien, etc., han comprobado que los ruidos y sobre todo los ruidos que podríamos llamar súbitos, determinan una especie de chok, que ha sido perfectamente estudiado en experiencias concluyentes, seguido de fatiga de los reflejos y perturbaciones nerviosas, en los predispuestos.

El Prefecto de Policía de París dictó una ordenanza el 20 de febrero de 1931 y una circular el 26 de abril de 1936, estableciendo medidas para perseguir a los autores de ruidos molestos en dicha ciudad, y prohibiendo el uso de señales sonoras desde las 22 horas hasta las 9 horas, el de escapes demasiado ruidosos, de motores y las emisiones radiotelefónicas demasiado ruidosas, también en esas horas.

Hay muchos ruidos molestos que son producidos sin razón y sin motivo. Otros son fruto de la costumbre y en materia de tráfico nocturno, siempre es el resultado de los excesos de velocidad, de conductores apresurados que quieren anunciar su paso por las esquinas, deteniendo a los demás vehículos. Todos estos ruidos practicamente pueden desaparecer si las autoridades encargadas de ordenar la circulación, en las ciudades, tomasen enérgicas medidas para reprimir esas inútiles molestias.

El Código Penal francés (artículos 479, 480 y 482), castiga con multa a los autores o cómplices de ruidos o insultos que perturben la tranquilidad de los habitantes.

Fuera de los ruidos que puedan tener su origen en las calles de las ciudades, existen los que se producen en las fábricas, talleres y establecimientos industriales de cualquier naturaleza, los que habitualmente coinciden con las horas diarias de labor, es decir cuando la jornada de trabajo se realiza dentro de las horas diurnas en que toda la población trabaja.

Hay, sin embargo, en este trabajo diurno dos problemas que deben ser tenidos en cuenta. En primer término el que atañe a la población en general, en que si el trabajo se realiza en estas horas del día, no presenta caracteres para ser vedado. En cambio el ruido que se origina en las máquinas de los talleres, tiene directa repercusión sobre el organismo del obrero.

Cuando una máquina no funciona en forma silenciosa, es porque es de deficiente construcción o se encuentra desgastada y en ambos casos su rendimiento o es escaso o es antieconómico. El ruido distrae al obrero, y le impide concentrarse en su tarea y aún en el caso de que el trabajador quiera realizar normalmente su labor tiene que producir un doble esfuerzo, cansándose inútilmente, no sólo desde el punto de vista físico sino también desde el punto de vista mental

A causa del ruido y la fatiga consecutiva, se producen las equivocaciones, accidentes de trabajo, pérdidas de tiempo y de dinero, que perjudican lo mismo al obrero que al patrono.

La trepidación es como el ruido, una suma de vibraciones. Ambos pueden ocasionar serias molestias, no solamente cuando se producen en forma intensa o continua, sino y sobre todo, cuando se manifiestan en las horas de la noche, que la población normalmente y por lógica, dedica al sueño.

Una autoridad médica inglesa, Forbes Winslow al referirse a las ventajas de la quietud y tranquilidad en el sueño ininterrumpido, manifiesta que "si la recuperación no iguala el gasto el cerebro se debilita. El tiempo de disturbio para el sueño necesario, es infaliblemente destructivo para la mente, el cuerpo y la fortuna de la persona".

Tales opiniones que pueden ser multiplicadas indefinidamente establecen sustancialmente, que una atmósfera de ruidos destruye en cierta manera el equilibrio fisiológico, que se mantiene solamente preservado por un sueño normal suficiente. Otro médico inglés H. M. Vernón sostiene que el fatigante efecto del ruido es debido a su efecto sobre la facultad en la atención. El ruido distrae esta atención y por lo tanto, exige una aplicación mental más intensa, para poner en orden lo que desordenó este disturbio".

Estas comprobaciones, sobre los efectos desastrosos para el organismo que producen los ruidos nocivos y las vibraciones, han sido señaladas desde hace muchísimos años. Halloneau en 1904 en su tratado de "Patología General" ya señalaba estos hechos. Charcot en sus inolvidables lecciones clínicas de La Salpetriére también hacía resaltar las graves consecuencias que los ruidos y las vibraciones tenían para los predispuestos y aún para los sanos, y Roger en su "Introducción al estudio de la Medicina", sostenía y preconizaba para los convalecientes, la estada en el campo o la montaña, "allí donde no imperaban los ruidos o vibraciones perturbadoras de las ciudades".

Más tarde corporaciones científicas de Francia, Inglaterra, Alemania, Holanda, Suecia y Estados Unidos han iniciado movimientos para suprimir los ruidos y las vibraciones molestas. Por último la organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones ha propuesto soluciones, preconizando la necesidad de suprimir los ruidos molestos y las vibraciones, perturbadoras del sueño.

El silencio nocturno es factor decisivo de reposo y por lo tanto una de las exigencias más importantes de la salud y uno de los derechos más legítimos del individuo. Es un imperativo ineludible el que exige el organismo en materia de reposo y de descanso, tanto más saludable cuanto más profundo y silencioso se efectúa, porque entonces, siendo completo, es realmente reparador.

La tendencia social moderna es de facilitarle al individuo las horas necesarias de descanso, principalmente nocturno, puesto que la alteración, a veces necesaria por exigencias del trabajo, haciendo diurno el reposo, repercute directamente y en forma rápida sobre la salud. Nada habría que objetar cuando la decisión es individual, puesto que ella sólo perjudica al mismo interesado.

En cambio si las causales son ajenas a la voluntad del ciudadano, que se siente injustamente perjudicado en su salud y en su legítimo derecho, entonces debe surgir la acción del Estado, a fin de investigar el origen de ese desorden, para dictar de inmediato las medidas conducentes para subsanarlo. Así los ruidos y vibraciones nocivos para el reposo reparador y benéfico, en las horas que la naturaleza exige para el sueño, deben ser suprimidos por las autoridades correspondientes, dentro de las ciudades y pueblos de toda la República.

La ciencia médica arriba a conclusiones irrefutables que merecen atenta consideración y que podrían ser condensadas en los siguientes postulados:

1.o A cada determinado período de trabajo físico e intelectual, debe corresponder otro reparador para el sueño y el descanso.

2.o El único tiempo adecuado para el descanso y el sueño es el que está comprendido en las horas de la noche.

3.o La transgresión o incumplimiento total o parcial de esos principios de higiene lesiona axiomáticamente la salud individual y repercutirá sobre la descendencia.

Está demás comprobado que tanto el intelectual, como el empleado o el obrero rinden una mayor producción, mejor y más perfecta, cuando el físico y el espíritu han saciado las necesidades fisiológicas del descanso.

Es pues, deber del Estado suprimir en la forma más perfecta posible los ruidos y vibraciones molestos, que perturban el sueño del individuo durante las horas de la noche, sea cual sea la causa que los origine y el sitio de la producción. Es derecho del Estado intervenir en defensa en lo que ha dado en llamar el derecho al silencio, que es derecho a la salud.

Cabe pues con los antecedentes, extender a nuestro país, medidas legales ya aprobadas y puestas en vigencia en otras naciones. La mayoría de los ruidos y vibraciones que se producen en la vida pública o en el interior de empresas o establecimientos industriales, pueden ser suprimidos o sustituídos por señales luminosas transformando la enorme mayoría de los sonidos acústicos nocturnos, bocinas, de autos, ómnibus, maniobras ferroviarias, etc. Los sonidos o vibraciones de las fábricas deben ser eliminados o amortiguados cuando necesariamente deben producirse en las horas comprendidas entre las 22 horas y las 7 de la mañana.

Muchas otras consideraciones podrían hacerse aquí para demostrar que la mayoría de los ruidos o vibraciones molestas, que se producen en las horas de la noche, pueden ser suprimidos totalmente, por ser superfluos o por ser sustituibles por señales luminosas.

Sin embargo, la ley que debe dar los lineamientos generales de acción represora, no debe entrar al detalle, que queda para la reglamentación correspondiente.

Tales son las consideraciones que me mueven a presentar el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibido, en todas las ciudades y pueblos de la República, desde la hora 22 hasta las 7 de la mañana siguiente, la ducción de ruidos o vibraciones molestas, que puedan perturbar el sueño de los habitantes.

Art. 2.o Cuando se trate de ruidos o vibraciones cuya calificación de "molestos" ofrece dudas y siempre que no se estimaren superfluos o innecesarios, se recabará la información técnica al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Los Municipios impedirán la circulación de vehículos a motor con escapes sonoros y el uso de bocinas, o campanas durante el período de tiempo comprendido entre la hora 22 y la hora 7.

Prohíbese en esas horas el uso de bocinas, sirenas, pitos a vapor, cohetes, bombas, fuegos de artificio, etc., sin una autorización especial para cada caso, de la Jefatura de Policía.

Queda prohibida en la vía pública y en todo local de acceso libre o privado desde las 22 a las 7 horas producir música de cualquier naturaleza, salvo expresa autorización policial, cuando puede ser percibida por órgano auditivo desde las habitaciones de los vecinos.

Estas disposiciones no regirán en vísperas de Navidad, Año Nuevo, días de carnaval y festividades que la Jefatura de Policía determinará previamente en cada caso.

Art. 4.o En los locales públicos o privados donde se trabaje durante la noche o en horas comprendidas entre las 22 y las 7, deberán adoptarse medidas para no perturbar el sueño de los vecinos.

Art. 5.o Sin perjuicio de las atribuciones que les corresponde a los Gobiernos locales, cuando los ruidos se produzcan en el interior de los domicilios, fábricas o talleres entre las 22 y las 7 horas, intervendrá el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier vecino que se considere perjudicado por el ruido o las vibraciones.

Art. 6.o Fuera de la acción que les corresponda a los Gobiernos locales, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados podrá aplicar en los demás casos multas de 10 a 200 pesos a los infractores, propietarios de talleres o empresas que no cumplan las disposiciones de la presente ley. En caso de reincidencia y cuando no fuere acatada la intimación para corregir los efectos de los ruidos o vibraciones molestas en el interior de los locales, se dispondrá a costa del infractor el sellado de las maquinarias y hasta tanto no se corrijan las deficiencias señaladas.

Art. 7.o Contra las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados habrá el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1940.

Mario Ponce de León.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Dos aspectos plantea el problema de los ruidos o vibraciones molestas.

El primero a mencionar es el que se refiere a la salud de la población en general y debe ser estudiado con criterio médico.

El autor del proyecto ha hecho este estudio en forma concluyente. Sigue, en su exposición de motivos, paso a paso, primero las observaciones de los clínicos para llegar luego a las conclusiones de la cátedra. Hay, en la exposición de motivos, el desarrollo erudito del tema, la aplicación práctica de la parte científica en las observaciones del ambiente para llegar a demostrar todo el peligro que para la salud de la población encierra el perturbar las horas de reposo con estridencias o vibraciones que alteran, al fin y a la postre, el sistema nervioso más equilibrado y producen desarreglos patológicos cuya importancia, variable y múltiple, no puede predecirse.

El otro aspecto es de la represión legal de ese verdadero atentado a la tranquilidad pública. En los países europeos las previsiones, por mandato de la ley o de disposiciones municipales, son minuciosas y completas. La vida moderna, cada vez más tumultuosa y precipitada, en medios de gran densidad de población ha llegado a provocar medidas preventivas y represivas que se aplican durante todas las horas del día. Ciudades existen en que todo el tráfico mecánico se realiza sin un toque de bocina y sin la vibración de una campana, en que el pregón aturdidor no se oye ni llega a los oídos la aguda estridencia de los altos parlantes de la propaganda callejera.

Pero el proyecto a estudio no llega a tan radicales soluciones. Persigue solamente la finalidad de que se respeten las horas destinadas habitualmente al reposo, horas que según los higienistas son las más propicias para el sueño y que la población, empíricamente, ya había consagrado desde tiempo inmemorial para reponerse de las fatigas diarias.

Ese derecho al reposo, que no debe ni puede ser perturbado, por molestias inútiles o por desarrollo de actividades a destiempo, se contempla en las disposiciones legales modernas y un ejemplo interesante lo proporciona el Código Penal Francés, cuyo artículo 479, parágrafo 8, castiga "a los autores o cómplices de escándalos injuriosos o nocturnos que perturben la tranquilidad de los habitantes".

Dos modalidades comprende la citada disposición: los alborotos injuriosos, a los que no señala hora para que su realización sea castigada y los que califica expresamente de nocturnos.

Es a esta última clase de molestias que interesa ver cómo define la propia jurisprudencia francesa.

En primer término establece que para aplicar el castigo es bastante que una sola de las dos condiciones mencionadas anteriormente sea constada. Vale decir que el hecho de ser nocturna es suficiente. Y define como ruido, alboroto o algazara ("tapage") todo aquel que se verifique después de la entrada del sol y antes de la salida de éste. Y luego aparece la larga enumeración que los describe: gritos, peleas, violencias, redobles, tiros, estampidos y demás ruidos y molestias nocturnas. (Ver Juris-Classeur Penal. — Contravenciones de la troisième Clase. — C. Penal artículo 479, parágrafo 8).

Pero el proyecto a estudio es más completo. Si bien reduce su aplicación a las horas de la noche, en cambio comprende tanto a los ruidos molestos que se producen en la vía pública como a las vibraciones y molestias que originadas en locales cerrados trascienden al exterior perturbando la tranquilidad y reposo de los vecinos.

Y no sólo es interesante hacer resaltar ese doble aspecto, sino que es necesario señalar, como mérito del proyecto, que también se establece un diferente método represivo.

Para los ruidos callejeros, la molestia de bocinas, sirenas y escapes ruidosos de motores, la desconsideración de los golpes en los arreglos de vías y pavimentos o la impertinencia de la carga o descarga estrepitosa de toda clase de envases o bultos en la madrugada, se preconiza la intervención municipal, dando así al Municipio el arma de que carece y que reclamaba la Intendencia de Montevideo en su comunicación al Poder Legislativo.

Y para el alboroto nocturno en los interiores, tales como músicas de casas de bailes, y para la atormentadora vibración de máquinas, sierras sin fin y demás molestias causadas por medios mecánicos, se entrega el medio represivo al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con todas las garantías que ofrece esa dependencia del Poder Ejecutivo, no por que carezca de ellas la autoridad municipal, sino por la calidad del procedimiento y personal necesario para esas funciones, así como también por el sistema de apelación que en forma expresa se establece.

En Buenos Aires se ha ido a la reglamentación de los ruidos molestos, pero en lo que se refiere a ruidos nocturnos, al circunscribirlos solamente a los producidos en la vía pública no ha llegado a suprimir el problema, cosa que hace este proyecto al abarcar completamente y en todos sus aspectos la necesidad de imponer el respeto al reposo, evitando que la interrupción continuada o esporádica del sueño llegue a provocar verdaderos estados de excitación o de enfermedad en organismos débiles o propensos a desequilibrios nerviosos.

Este proyecto de ley, en consecuencia, tiene estas ventajas:

1.o Llena una laguna existente en nuestra legislación en lo que se refiere al derecho al reposo de todos los habitantes.

2.o Permite que en forma eficaz y práctica, puedan cumplirse las finalidades que persigue, poniendo remedio al estado de cosas que denuncia la Intendencia de Montevideo.

3.o Extiende, a todos los centros poblados de la República, los beneficios que de otra manera sólo alcanzarían a la capital si dictasen solamente normas municipales.

Es por las razones expuestas que esta Comisión aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley sometido a informe.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de octubre de 1940.

Arturo Carbonell Debali, (miembro informante). — Carlos Butler. — Mario Ponce de León. — Martín R. Echegoyen. — José Claudio Williman".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para formular una aclaración con respecto a este tema.

Las disposiciones de la ley alcanzan —eso es lo que deseo que se aclare— a todas las ciudades y pueblos del país, absolutamente a todas, o simplemente, a las capitales, a las ciudades de cierta importancia. Generalizarlas en absoluto y en forma tan tajante, a pequeñas poblaciones del interior del país, que lo que habría que desear es que fueran más ruidosas, porque precisamente la paz solariega, muchas veces indica falta de actividad y de trabajo, me parece inconveniente.

SEÑOR ANTUÑA. — Habría que fomentar el ruido. (Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Habría que fomentar el ruido en la mayoría de esas localidades, pero ruido de trabajo.

Se me ocurre, a primera vista, que quizás no conviniera extender esta disposición a todas las localidades, si bien comprendo y comparto el móvil y las razones de orden científico que han impulsado a nuestro eminente colega el señor Senador Ponce de León, a proyectar esta ley.

Quisiera conocer el pensamiento del miembro informante.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Entiendo que la ley abraca todas las poblaciones de la República, porque en realidad no se trata de ruidos que sean tolerables, sino que por lo común son los ruidos molestos y en apoyo de lo dicho traigo a colación un detalle que quizás el señor Senador no lo conozca: en la ciudad de Durazno en plena planta urbana, había una usina y un motor que no dejaba dormir a nadie a diez cuadras a la redonda, y no era un ruido como para fomentarlo ni que diera una impresión alegre ni de vida agradable.

De manera que la Comisión entiende que la disposición citada debe tener aplicación en toda la República.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Además, señor Presidente, quiero recordar al señor Senador Haedo, porque posiblemente se le ha pasado al leerlo en la ley que el impedimento es para los ruidos y vibraciones molestas que se producen desde la hora 22 a la hora 7, es decir, solamente en las horas de la noche que lógicamente se dedican al sueño.

Todo individuo en una villa o dentro de las ciudades donde el señor Senador desea más ruido y más actividad en el trabajo, debe desear que este trabajo se realice en las horas diurnas. Pero el ruido dentro de las horas 22 a las 7 es molesto y es perjudicial para la salud.

Una ley que se basa en razones de carácter médico, no puede hacer distingos ni ensayos; desde el punto de vista médico, es una cosa juzgada que los ruidos que interrumpen el sueño son perjudiciales para la salud.

¿Es posible hacer una ley con carácter de ensayo, es posible hacer una ley exclusivamente para las ciudades? No señor.

Se trata de una ley que defiende la salud de la población, y por lo tanto debe ser de carácter general.

SEÑOR HAEDO. — Descontaba, señor Presidente, que este tema...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...es ruidoso. (Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — ...es así, señor Senador.

Comparto, como lo he dicho, parte del fundamento expuesto por el autor del proyecto.

Creo no obstante, que en la mayoría de las poblaciones del interior no existe tal problema...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ... aunque, teóricamente, admito y acepto las razones científicas que se invocan para ponerle remedio. En aquellas poblaciones, pocas son las vibraciones y ruidos molestos, que son frecuentes en las capitales y en algunas ciudades.

Creo conocer un poco los pueblos del interior. Más que quererlos, podría decir que los amo, porque reconozco que ahí, junto a la campaña, está el último reducto de la lealtad, el coraje y el trabajo de la República.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Used cree que va contra todo eso este proyecto?

SEÑOR ANTUÑA. — Son los ruidos nocturnos; no se refiere a los diurnos, sino a los nocturnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer dialogados, sin autorización de la Mesa.

SEÑOR HAEDO. — Considero que las medidas propuestas pueden, y es conveniente que se adopten para grandes ciudades donde realmente existe evidentemente el mal denunciado; pero no es procedente, aún con riguroso criterio científico, extenderlo indiferentemente a todas las localidades del país.

Sin riesgo de mayores inconvenientes pueden establecerse limitaciones a los llamados ruidos molestos en las capitales de los Departamentos y en núcleos de alguna densidad de población, pero no a todos los pueblos, villas y agrupaciones de casas por el hecho de que posean algún establecimiento que pueda alterar en las horas nocturnas, el sueño de los pobladores.

Siempre recuerdo que en uno de los pueblos más originales de mi Departamento — Santa Catalina — la vida dependía hasta hace muy poco, exclusivamente de un molino cuya característica era que trabajaba día y noche. Estaban encantados los pobladores de aquel molino que adquiría...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No sería molesto, sería silencioso...

SEÑOR HAEDO. — ... iluminado en la noche, cierta belleza estética convirtiéndose en el orgullo del pueblo. El día que silenció el molino...

SEÑOR MORELLI. — Era un pueblito de mala muerte.

SEÑOR HAEDO. — No era un pueblito de mala muerte, aún admitiendo que la muerte fuera siempre mala, señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Muchas veces lo es.

SEÑOR HAEDO. — Una vez que cesó el ruido y el molino dejó de trabajar, la población perdió casi su personalidad, por no decir su razón de existir y de vivir.

SEÑOR ANTUÑA. — Se podrían exceptuar los molinos.

SEÑOR HAEDO. — Pregunto si en esta o en otra población similar, se fuera a aplicar esta ley a la única industria, la pequeña industria, que por tanto ofrece medios de defensa y de trabajo, — en nombre de esas reglas científicas que todos respetamos, — no ocasionaríamos, sin querer, un daño serio.

Lo que necesitan esas poblaciones, es que se las deje vivir tranquilas, que se les estimule su progreso. Las reglamentaciones de este género vendrán cuando sean poblaciones grandes: cuando se sienta de verdad el problema que se desea combatir, pero no ahora en que si de algo carecen, es de esa agitación que indica vida y acción.

SEÑOR ANTUÑA. — Ni siquiera tienen Asamblea Representativa.

SEÑOR HAEDO. — Extender esas prohibiciones puede prestarse a incomodidades que no compensan los benefi-

ellos que con tan buen espíritu, piensan extraer de ella los autores de la ley.

Comprendo, que mis razones no tienen base científica; lejos de mí, querer discutir en forma alguna, con los eminentes colegas; pero me mueve a pronunciar estas palabras, el conocimiento real que tengo de esas poblaciones. Sé que los señores Senadores, también comparten mis ideas y no tienen el deseo de perturbar la vida de ellas por la vía de estas reglamentaciones que, como he dicho, no llevan mayor razón.

Allí, por exceso de ruidos, no se va a enfermar nadie y tendrán que pasar muchos años y "cuando cien generaciones humanas hayan mezclado, en la masa de la tierra. el polvo de sus huesos — como decía Rodo — con el polvo de los bosques deshojados", para que pueda ser problema serio el de exceso de ruidos.

¿A qué, entonces, desde ya, votar esta ley que los alcanza, cuando lo prudente, en mi entender, sería limitar sus efectos a la Capital y a los centros poblados de alguna importancia, de más de diez mil habitantes. por ejemplo?

No creo que se haya dado una razón de sentido práctico que mueva a votar con tranquilidad este proyecto de ley cuyos fundamentos me complazco en reconocer.

Por ahora es lo que tenía que decir.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

El ejemplo que ha citado el señor Senador Haedo, necesita una explicación.

¿A qué distancia se encuentra la casa más próxima al molino que ha citado? ¿No recuerda?

SEÑOR HAEDO. — Le puedo decir, porque lo conozco muy bien; será a unos diez metros. El molino está en pleno poblado que tendrá, apenas un millar de habitantes, si los tiene.

Toda la vida del pueblo, absolutamente, estaba referida a aquel molino que como dije, tenía de interesante, que trabajaba día y noche. Tenía vibraciones, naturalmente, como las tiene toda industria.

SEÑOR MORELLI. — No es molesta la vibración del molino.

SEÑOR HAEDO. — Entrar a precisar si es molesto o no, me parece una complicación inútil que no compensa la serie de molestias e incomodidades que puede producir, en el seno de esas poblaciones, reglamentaciones y disposiciones de esta naturaleza. Me parece que se exagera — permítame que respetuosamente lo diga, — cuando se aplica igual criterio para Pando, Sauce, etc., que para Montevideo o Punta del Este.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¡Y cómo no, si desde las cinco de la mañana esas poblaciones no tienen ya el derecho de dormir más, con el ruido de las campanas, no veo cómo puede dejar de ser un problema!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores solicitar las interrupciones a la Mesa.

SEÑOR HAEDO. — Desgraciado el pueblo, señor Presidente, que no tiene campanas. ¿Qué mal puede aparejar, señor Presidente, ese ruido de las campanas en una población de 500 o 1.000 habitantes?

El eco de las campanas, es lo más armonioso y educador que oyen los pobladores de la campaña.

SEÑOR MORELLI. — Es cuestión de grado.

SEÑOR HAEDO. — No es cuestión de grado. Yo tengo cerca de mi casa, en Montevideo, una iglesia. Me despierta todos los días el eco de sus campanas. Yo no soy católico militante; tengo un profundo sentimiento cristiano del que me enorgullezco. Nunca me he sentido molesto porque esas campanas me indiquen la hora del amanecer y pongan una nota de melancolía a la caída de la tarde. Nunca, jamás, me he sentido molesto por eso. Y si eso ocurre en la Capital de la República, por qué pensar, señores Senadores, que pueda ser inconveniente para la salud de una población de 200, 300 o 2.000 habitantes! Evidentemente se exagera.

Conozco todo mi país; por varias veces he visitado todos sus pueblos y ciudades; no hablo pues, con desconocimiento de la vida de la campaña; por eso me permito asegurar como expresión de la realidad, que en ninguna de ellas, ni remotamente siquiera, existe el problema de los ruidos molestos.

Por ahora es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Yo creo que el señor Senador Haedo ha tocado un punto que, sin exagerar, es muy interesante, pero para abarcar todo el problema hay que generalizar, y para ello, posiblemente ha olvidado algunos factores fundamentales que le voy a señalar.

En las poblaciones de campaña, pequeñas, por pequeñas que sean, hay perturbaciones, molestias, que impiden el reposo, como por ejemplo, cuando el conductor del autobús, va a recoger su carga o a buscar los pasajeros al amanecer y que por no bajarse de su coche, toca la bocina despertando a todo el vecindario; el señor que compra una motocicleta y molesta a todo el poblado para mostrar que la tiene; las tabernas con sus escándalos nocturnos de música hasta quién sabe qué horas, y para todo ello no hay ninguna disposición que pueda dar tranquilidad al vecindario. Por eso creo que es muy atinado lo que dice el señor Senador, pero no es completo y exacto.

Por ahora es lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite que vuelva a insistir? Los dichos del señor Senador no tienen gran fundamento.

En las poblaciones de campaña, las tabernas, lo que antiguamente se llamaba tabernas...

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — No serán tabernas; lugares de reunión, de esparcimiento. Le voy a citar un caso práctico.

En Santa Lucía hay temporadas en que no se puede dormir por los altoparlantes que coloca un señor para hacer una pequeña rifa que dura hasta las tres de la mañana sin dejar descansar a los vecinos, sin ningún derecho. Yo le pedí a este señor, una vez que tenía enfermo a uno de mis familiares, que suspendiera ese ruido, y no hizo caso mayor. El Comisario no podía intervenir ni la Comisión Auxiliar tampoco y fué necesario soportar ese ruido hasta altas horas de la noche, a pesar de que era un verdadero escándalo. Eran cuatro altavoces que funcionaban sin respetar la tranquilidad de la población. Santa Lucía no tiene motores, pero tiene un señor que equivale a todo eso.

SEÑOR HAEDO. — Para quienes conocen la vida de la campaña, resulta poco serio sancionar una ley de ese carácter.

Todo eso se justifica para la Capital, para los centros poblados importantes. No compliquemos, señores Senadores, la vida aldeana con estas disposiciones; lo menos importante son los ruidos; lo que habría que hacer y todavía no se ha podido, es orientar a esas poblaciones para que se vayan extendiendo en forma que no dificulten por su extensión y desorden, la implantación de servicios públicos. Disposiciones como ésta de los ruidos, me parecen supérfluas y excesivas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En primer término, señor Presidente, debo declarar, como lo digo en el informe escrito que acompaña al proyecto, que el derecho al reposo lo tienen todos los individuos con la misma fuerza y vigor.

Tienen perturbaciones por los ruidos molestos nocturnos, exactamente las mismas perturbaciones y las mismas consecuencias patológicas, los individuos que viven en la ciudad como los que viven en los pueblos de campaña y el ejemplo que pone el señor Senador Haedo, que es único, casi único, no impide que el proyecto que presentamos y el informe aconsejado por la Comisión, sea abarcando a todas las zonas de la República.

Por otra parte, señor Presidente, debo llamar la atención, y recalco que en todos los grandes países civilizados del mundo ya se ha hecho eso. Italia, Inglaterra, Alemania, Francia, ya lo tienen establecido en su legislación.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite?

Hay más. La legislación francesa lo establece en su Código Penal sin distingos y sus disposiciones alcanzan hasta las más pequeñas y modestas aldeas, para que no haya ruido de ninguna clase o por si los llegara a haber, poderlo impedir legalmente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Puedo agregar más a lo que manifiesta el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La legislación penal francesa —creo que data del año 1853— establecía ya en ese entonces, penas y se juzgaba a quienes hacían ruidos molestos o vibraciones nocturnas que impedían el sueño.

Desde hace casi 100 años en Francia se legislaba sobre esta materia.

Además, señor Presidente, la organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones en un trabajo publicado no hace muchos años, establecía perfectamente que son perjudiciales para la salud, "todos los ruidos y vibraciones producidos en los talleres", quiero hacer resaltar y hay que tener en cuenta que este proyecto hace dos distingos de los ruidos y vibraciones nocturnas. No se puede hablar de trabajo diurno y vida apacible de un pueblo, recalcando que hay que hacerlo más bullanguero en la forma florida, agradable y amena que tan elocuentemente emplea el señor Senador Haedo. Hay que poner los puntos en su lugar. Aquí se habla de ruidos y vibraciones nocturnas que se producen desde las 22 horas a las 7 de la mañana y perturban el sueño.

SEÑOR MORELLI. — Y en algunas ciudades se persiguen hasta los ruidos molestos diurnos. Los compañeros que hayan visitado Roma saben que hay una zona que se llama la zona del silencio dentro de esta misma capital. Para pasar por esa zona hay tranvías especiales y de los tranvías ordinarios pasan los habitantes a los tranvías eléctricos para transitar por esa zona.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Continúo, señor Presidente.

La organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones y todos los tratadistas así lo afirman que todos esos talleres y maquinarias, cuando producen ruidos o vibraciones molestas, estos son producidos por dos razones fundamentales: o por el desgaste de las máquinas o por mala construcción, y en ambos casos, tienen dos consecuencias perjudiciales, en primer término para los propietarios y en segundo término para los obreros a quienes les hace más fatigante las tareas y facilitan con ello los accidentes de trabajo.

Quiere decir, pues, que dentro de la técnica y de la higiene industrial, son fácilmente corregibles esos ruidos o vibraciones, aún nocturnas dentro de los talleres, por medio de capas de materias aislantes, por ajustes mecánicos, por la corrección de los ruidos de las máquinas o por cincuenta mil razones que existen, que no hay por qué enumerar aquí.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, e insisto en que el derecho al reposo tranquilo durante las horas de la noche, lo tienen los habitantes de la capital, como lo tienen los habitantes de las poblaciones del interior y con mayor razón los enfermos tanto en Montevideo como de cualquier pueblo de la República.

Es por esas razones, señor Presidente, que no he querido hacer distingo alguno en mi proyecto entre Montevideo y las ciudades del interior. No se trata de ruidos o vibraciones producidos por los talleres durante el día y en buena hora aceptamos nosotros el trabajo palpitante de las máquinas que es riqueza para el país; pero también en buena hora protejamos y defendamos el sueño tranquilo de los habitantes, porque también es riqueza la salud de los habitantes.

No comparto el criterio literario del señor Senador Haedo; yo hablo desde el punto de vista científico, desde el punto de vista médico y del punto de vista higiénico. Seguir la tesis que sostiene el señor Senador Haedo, es completamente indefendible.

Este proyecto va a subsanar deficiencias; la misma Intendencia de Montevideo, acaba de manifestarlo en un escrito al Senado y no me parece justo que para subsanar deficiencias, se legisle tan solo para la capital de la República.

Hay que subsanar también esas deficiencias en el interior del país. El mismo derecho al sueño tienen los habitantes de los pueblos y ciudades del interior de la República.

Por estas consideraciones, señor Presidente, es que creo que el proyecto no debe ser modificado en el sentido que propone el señor Senador Haedo.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Y hay algo más de lo que ha dicho el señor Senador Ponce de León. El derecho que tienen los enfermos al descanso de noche. Un ruido que pudiera ser pasable y tolerado por un sano para un enfermo, se convierte muy a menudo en un verdadero tormento. Hay que ver lo que es un pobre enfermo que concilia el sueño a duras penas, a veces con hipnóticos y que tienen el sueño suspendido en un hilo y de repente empiezan ruidos molestos; una radio, un perro, un animal cualquiera es un tormento, que puede llevar a incidentes entre familias vecinas.

Señor Presidente: no puedo resistir a la tentación de contar este episodio que yo he conocido muy bien. En una de las calles céntricas de Montevideo, estaba gravemente enferma una señora, que después falleció. Había un perro en una casa limitante, que ladraba insistentemente toda la noche, de manera que nadie podía dormir en casa de la enferma. La enferma pasó meses de martirio; los familiares se dirigieron a la Policía y el Comisario de la Sección les hizo saber a los reclamantes que él no tenía medios legales para hacer cesar ese malestar tan grande y personalmente, el Comisario le aconsejó al esposo de la señora que matara al perro.

SEÑOR ANTUÑA. — Y, ¿de acuerdo con este proyecto se prevé el caso? Porque estos ruidos se producen dentro de la finca.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sí, señor.

SEÑOR MORELLI. — Dentro de la casa también.

Una noche, dos hijos de esa señora, se dirigieron a la casa del vecino, armados y resueltos a sostener un incidente sin límites con el propietario y le hablaron de una manera tan decidida al dueño de la casa, que ese perro fué llevado a otra parte.

Como se vé, señor Presidente, es un caso extremo, pero digno, sin embargo, de ser tomado en cuenta, porque podría haber originado un incidente sangriento.

Los enfermos de los pueblos de campaña, tienen el mismo derecho a no ser turbados en su descanso, por lo menos en el descanso nocturno.

El proyecto de ley establece bien que no todos los ruidos y vibraciones son molestos.

El señor Senador Haedo hacía notar hace un momento, que hay dificultad en la clasificación de los ruidos declarados molestos. pero depende de la prudencia de las autoridades que tienen que intervenir. las autoridaes policiales y los Jueces de Paz y además se establece taxativamente en último resultado que el Ministerio de Salud Pública, es el encargado de calificar estos ruidos.

De manera que yo creo que el señor Senador no debía tener miedo de que se abusara de esta ley para perseguir a una industria como la molinera que produce ciertos ruidos, que no son ruidos molestos para los habitantes a cierta distancia.

Yo como siempre, encuentro agradable y compatible conciliar el sueño, al ruido del molino. al ruido monótono por ejemplo, de la lluvia sobre un techo de zinc. Hay muchas personas que no pueden empezar a dormir en un ambiente demasiado silencioso y cuando empieza un ruido monótono y repetido, concilian el sueño de tal manera, que los temores del señor Senador Haedo no tienen razón de ser.

Es lo que quería decir.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Voy a decir muy pocas palabras para fundar mi voto favorable a este proyecto de ley. Voy a votar este proyecto, señor Presidente. porque estimo que es una iniciativa atinada y oportuna.

Me parece que corresponde prohibir los ruidos y vibraciones molestas porque entiendo que el derecho de cada habitante llega hasta donde empieza el derecho de otro habitante, y el menor derecho que pueda tener un habitante de una ciudad o pueblo del interior, es dormir tranquilo.

Creo que el autor de esta iniciativa se ha quedado corto, porque ella prohibe los ruidos molestos solamente desde las 22 hasta las 7 de la mañana.

SEÑOR ANTUÑA. — Y todavía eso es poco.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El autor de esta iniciativa trata de asegurar solamente el sueño de los habitantes; y yo creo que habría que ir más lejos. No tendría inconveniente en votar una ley que prohibiera los ruidos molestos, no sólo durante la noche, sino durante el día también, porque el ruido en algunos pueblos, — y yo conozco muchos pueblos de la campaña de mi país, — no deja trabajar con calma durante el día, pues provoca una constante tensión nerviosa.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — En ciudades grandes por lo menos, es cierto.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Yo conozco pueblos, señor Presidente, en los que continuamente están funcionando altos parlantes, ante cuyos ruidos no es posible trabajar tranquilamente a dos cuadras a la redonda de donde funcionan, y me he preguntado muchas veces qué hacen las Intendencias que no prohiben esos ruidos

De modo, que voy a votar esta ley por esas consideraciones, lamentando que no se haya extendido la prohibición de los ruidos molestos a las horas del día, también, porque en las horas del día, la prohibición de los ruidos molestos, contribuiría a dejar trabajar tranquilamente a la gente: no sólo a dormir tranquilos, sino a trabajar tranquilos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Yo pienso dar mi voto afirmativo al proyecto que está a estudio del Senado. Por ese motivo he firmado el informe producido por la Comisión.

Considero, señor Presidente, y ya lo he dicho en este recinto, que todos los asuntos que se relacionan con la salud pública deben merecer del legislador preferente atención, y creo, que éste debe merecerla, por ser un asunto de salud pública.

No hay dudas, que existen varias causas que pueden pertubar la salud del hombre: factores de orden infeccioso. factores químicos y factores físicos.

No voy a estudiar los primeros los de orden infeccioso, que son bien conocidos y que no tenemos por qué estudiar aquí; como tampoco los de orden químico: pero sí debemos ocuparnos de los físicos, porque considero que los ruidos, las vibraciones, a que se refiere este proyecto de ley, que son factores de ese orden, pueden perturbar la salud del hombre.

Estos factores físicos pueden ser sumamente variados, de todo orden. Nosotros vemos, por ejemplo, las irritaciones producidas por agentes físicos que lesionan distintos ór-

ganos del cuerpo humano. Nosotros los que hacemos radiología, estamos constantemente viendo cómo los agentes físicos, en este caso la radiación, modifica y hasta lesiona la piel y otros órganos. Y bien: las vibraciones del éter, o sea las radiaciones, como las vibraciones del aire, pueden, también, modificar y alterar la salud.

¿Cuáles son los órganos que pueden ser más modificados y alterados en sus importantes funciones por los ruidos y agentes físicos? Es el sistema nervioso del hombre, indudablemente, porque es el que los percibe y el que puede sufrir, según la continuidad y la intensidad de los ruidos que llegan a los órganos del sistema nervioso central por medio del sentido auditivo.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, para una moción de orden?

Estando por sonar la hora reglamentaria, mociono para que se prorrogue hasta terminar con el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Estaba diciendo que este factor físico, el ruido, o la vibración que llega hasta el sistema nervioso central por el sentido auditivo puede alterarlo, y es indudable que así lo hace, porque la experiencia médica lo demuestra: puede alterar, repito, el sistema nervioso.

Pero los ruidos que se perciben y las vibraciones que pueden llegar hasta el hombre, son a mi juicio, de dos categorías: las vibraciones, el ruido que recibimos inconcientemente y el que recibimos concientemente.

En las grandes ciudades, en las muy populosas, donde hay gran cantidad de máquinas, motores y otras fuentes de producción de ruidos, éstos forman una especie de martilleo imperceptible sobre el sistema nervioso central del hombre, sin que llegue a darse cuenta de él. En toda gran ciudad hay una diferencia notable en la intensidad de ese factor entre el día y la noche, entre las horas de trabajo y las horas de descanso. En las horas de trabajo hay un rumor continuo, que es como el rumor de una colmena gigantesca que está llegando a nuestros oídos, y por su intermedio a nuestro cerebro. Estos ruidos que son enormes y de los que nos damos cuenta, producen a la larga la fatiga del sistema nervioso y la necesidad de que este sistema tenga su descanso; y muchas veces no basta el reposo nocturno para reparar la fatiga que inconcientemente reciben los centros nerviosos centrales. Es por eso que los habitantes de las grandes ciudades buscan, tal vez, también inconcientemente su alejamiento de los grandes centros poblados para retirarse a las afueras, — y eso lo vemos muy a menudo, — buscando en el silencio y la tranquilidad de los alrededores de la ciudad, el descanso que su sistema nervioso, martillado continuamente por esos ruidos que no percibimos, requiere para reponerse.

(Apoyados).

—Además de ese agente que puede perturbarnos en una forma inconciente, que nosotros casi no percibimos, y que también inconcientemente nos obliga a separarnos de los centros de población para irnos lejos, están los ruidos que percibimos, los grandes ruidos, diremos, que es a los que se refiere este proyecto de ley, que nos llaman la atención por su intensidad. Si el ruido que parece no recibirse es malo para el sistema nervioso, el ruido que se percibe concientemente, dándose cuenta perfecta de él, tiene necesariamente, cuando él es continuo, que provocar perturbaciones del sistema nervioso aún más acentuados, que el ruido que nosotros percibimos constantemente, en los grandes centros, pero inconcientemente. Y si está probado que esos ruidos y vibraciones en los centros populosos afectan el sistema nervioso e imponen el descanso en los sitios alejados, donde reina la tranquilidad, más aún tienen que hacer mal los ruidos últimos a que me he referido, cuando son continuos y de una gran intensidad.

Todo esto explica que exista la "cura del silencio".

Y resulta aún más serio, señor Presidente, cuando el sistema nervioso del que lo percibe pueda tener ya alguna pequeña alteración.

No todos los seres que vemos en las ciudades, tienen su sistema nervioso enteramente normal. Las perturbaciones de su sistema nervioso, tienen todas las gradaciones posibles. Vemos desde el sujeto normal, pasar por el pequeño psicópata al gran psicópata, y los pequeños psicópatas abundan en los centros populosos en gran cantidad. Precisamente para ellos, estos ruidos que llegan a su cerebro y lo martillean, es una causa evidente de aumento de la perturbación psíquica.

Por consiguiente, todo lo que podamos hacer en bien de la salud pública, suprimiendo todo lo que pueda perturbarla, creo que merece la atención del legislador, así como nuestra aprobación.

Este proyecto tiende, como lo habrán visto los señores Senadores, a suprimir algo de lo que puede producir perturbaciones — que no sabemos hasta donde pueden llegar, — en el sistema nervioso del hombre. Por consiguiente, realiza un bien en favor de la salud pública.

Por ese motivo yo lo voy a votar.

Pero leyendo el proyecto, he encontrado que dentro de nuestro medio, pudiera producir algún pequeño trastorno, y es el siguiente: nuestro país, es un país de turismo y, en la época de verano, en los centros balnearios, se reune mucha gente. Para atraer a los turistas, se realizan continuamente fiestas hasta altas horas de la noche. En esas fiestas, ejecutan orquestas, más o menos buenas...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Está contemplado, ese caso, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Está contemplado.

...que llevan la alegría a esas reuniones y, sería lamentable, que por el proyecto, tuvieran que perjudicarse los establecimientos donde se albergan esos turistas que vienen a disfrutar de nuestro buen clima y de la alegría que podamos proporcionarle.

En Carrasco, por ejemplo, es bien sabido que hay varios grandes hoteles, donde sus orquestas tocan hasta la una o dos de la mañana para poder entretener a quienes nos vienen a dejar cantidades importantes.

Quisiera que el señor Ponce de León, me dijera en qué parte del proyecto están contemplados esos casos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si el señor Senador no tiene inconveniente, cuando llegue el momnto, en la discusión particular se lo aclararé.

SEÑOR BUTLER. — Y, con estas palabras, señor Presidente, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Era para referirme precisamente a la observación que había hecho el señor Senador Butler, que prometió aclarar el señor Senador Ponce de León. ¿Están comprendidos dentro de estas disposiciones, los ruidos que son el producto de las fiestas que se realizan en los balnearios, en los hoteles o en las zonas de las playas de nuestra capital en la época de verano? Y si están comprendidos ¿a qué limitaciones están sujetos esos ruidos?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Cuando llegue la discusión del artículo 3.o será aclarada la observación que me ha hecho el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que quedaría más correcto que en vez de decir "ofrece", se dijera "ofrezca".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación sugerida por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El señor Amorim Sánchezz me planteaba, hace un momento, precisamente lo contrario de lo que pedía el señor Senador Butler, y es que en algunas zonas de Carrasco la gente no puede dormir de noche en verano, por los ruidos que producen los altoparlantes.

SEÑOR HAEDO. — ¡Entonces, ésta va a resultar la ciudad de los dormilones!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es evidente, como lo decía el señor Senador Butler, que habría que considerar algunas excepciones respecto de esas zonas balnearias a las cuales afluye el turismo y que, por la naturaleza de esa actividad, exige cierta animación, bullicio, música, etc. Pero hay algunas zonas balnearias que están tan confun-

didas y tan mezcladas a la población, que ese bullicio las afecta seriamente. Y la verdad de las cosas es que, porque el turismo lo desee, no deba permitirse, de ninguna manera, la perturbación y la tranquilidad de esa población.

Por ejemplo, pongo el caso de Carrasco, hay en Carrasco algunos restaurants que todos conocemos, en los que funcionan altoparlantes hasta las tres y cuatro de la mañana durante todo el verano y junto a esos restaurants, hay núcleos de población, que se pasan todo el día en la playa, haciendo ejercicios, deportes, y que cuando llega una hora prudencial, que en verano sería más o menos las doce de la noche, desea descansar, y no lo puede hacer porque los altoparlantes continúan funcionando hasta las dos, tres o cuatro de la mañana, en una forma intolerable.

Y dentro precisamente de uno de los hoteles municipales, ocurrió, en el Miramar; que había turistas que iban a divertirse, bailando en forma casi permanente, diré, y, había otros turistas que iban a descansar y a reponerse de las fatigas y de las perturbaciones de todo un año de trabajo. Ocurrió entonces en ese hotel que se produjo una protesta colectiva con motivo de la "boite" que funcionaba allí, el "Capicúa", que hasta las tres o cuatro de la mañana hacía funcionar sus orquestas típicas, con perturbación general de todos los pobladores del propio hotel, lo que motivó que muchos de ellos se retiraran abandonando el hotel, formulando una protesta en que llegó a hasta exigirse la clausura de dicha "boite" que fué reabierta el año pasado.

Yo admito que al turismo no se le imponga que se acueste a las diez de la noche, y que a esa hora se clausuren todos los establecimientos, pero tampoco admito que a título de fomentar el turismo...

SEÑOR BUTLER. — ¿Admite que a las diez de la noche deben cesar las orquestas?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me parecería excesivo, pero, en cambio, creo que las 12 de la noche sería una hora prudente.

SEÑOR BUTLER. — No siempre.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El inciso 3.o de este artículo, dice: "Queda prohibida en la vía pública y en todo local de acceso libre o privado, desde las 22 a las 7 horas, producir música de cualquier naturaleza, salvo expresa autorización policial", lo que quiere decir, señor Presidente, que en determinados casos puede ser autorizado que una orquesta en un restaurant de un balneario, pueda tocar hasta determinada hora. Se juzgarían en cada caso, los factores que obligaran a permitir ese funcionamiento, atendiendo a su vez, los reclamos de los vecinos. Pero queda abierta una puerta, como lo pedía el señor Senador Butler, de acuerdo con el inciso que leí.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que las observaciones que se han hecho respecto a este artículo tienen entidad bastante como para que se les preste atención, porque, indudablemente, aun cuando quede una puerta abierta al decir "salvo expresa autorización policial" para que se contemplen esos casos, es innegable que todo el movimiento turístico que tiene tanta importancia y que tratamos de fomentar, puede quedar muy restringido por la arbitrariedad o la discrecionalidad de una autorización policial.

Si nos llegara a tocar una autoridad policial a la que se le ocurriera que a las once de la noche en punto deben estar durmiendo los habitantes, en pleno verano, que no pueden bailar o divertirse, podía darse el caso que por virtud de la ley, ésta viniera a producir efectos profundamente nocivos y hasta atentatorios del interés general; la salvedad apuntada, en la forma propuesta, quizás haga aún más peligrosa la disposición; debería utilizarse o emplearse alguna otra expresión: "Oídos los órganos competentes" como ser la Comisión Nacional de Turismo o algún otro, en forma de contemplar ese problema que a mí me parece tiene suficiente importancia como para que no se improvise en la materia.

El artículo, tal como está, a mí no me satisface.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone alguna modificación el señor Senador?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Propondría, señor Presidente, que oídas las observaciones que se le hacen en Sala a este artículo, volviera a Comisión a efecto que se le dé una nueva redacción que contemplara esas observaciones, sin perjuicio de seguir estudiando el resto del articulado.

SEÑOR HAEDO. — No es lo mismo establecer el silencio hasta las 7 de la mañana en Montevideo, que en las poblaciones de campaña, donde a las 5 la gente está ya cansada de trabajar, como no es lo mismo Punta del Este que Colonia Suiza, como no es lo mismo la vida de Montevideo o Salto, que la de Drabble o la de Sauce.

Además, no es posible dejar esto a la arbitrariedad policial. En las localidades de campaña es donde se siente a veces, con mayor rigor esta arbitrariedad, no la que consiste en el castigo, ni en cosas sublevantes, sino en el pequeño detalle, en la serie de complicaciones: de favoritismos para unos, y de negativas para otros.

Hay que tener en cuenta todo esto a fin de que esta ley sea aplicable y tenga en la realidad, la consecuencia que se proponen sus autores, pero por hacerla muy exagerada, por llevarla con un criterio rigorista e igualitario, sin distinguir las diferentes situaciones que ocurren en el país, lo que se fomentará será la arbitrariedad permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiéndose propuesto ninguna modificación, se va a votar el artículo 3.o en la forma que ha sido leído.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De conformidad con el autor del proyecto, me permito proponer, para salvar las dificultades apuntadas, en lo que la Comisión también está de acuerdo, que, en vez de decir: "salvo expresa autorización policial" se dijera: "salvo autorización expresa fundada del Municipio respectivo".

Contempla la razón referente al órgano indicado para el caso, que lo considero más adecuado que la policía, por tratarse de una cuestión de orden técnico; y, en segundo término, se exige que la autorización sea fundada, vale decir, que no sea a capricho de la autoridad, sino en virtud de un motivo racional, lo que reduce la discrecionalidad.

SEÑOR BUTLER. — Yo haría un pequeño agregado a eso; que podría incorporarse como un pequeño inciso, para que en ciertos casos se permitiera en los hoteles balnearios de la República tocar la música hasta las dos de la mañana.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Sin limitación?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que lo diga el Municipio.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El Municipio queda autorizado al decir aquí: "con autorización fundada del Municipio respectivo". El motivo de turismo, es una autorización fundada. El Municipio de Montevideo contemplará el caso de Carrasco, atenderá las quejas de los vecinos y pesará para resolver qué es lo que conviene a esos vecinos, y si esos motivos de turismo obligan a tomar esa medida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Contempla, además, las diversas modalidades del turismo; porque está el turismo de reposo, y el turismo más o menos bullicioso de diversión; y no hay por qué sujetar, en una ley, a un horario único predeterminado, situaciones que pueden exigir distintos tratamientos. No es lo mismo el turismo en Colonia Suiza que en Punta del Este: el tratamiento debe ser más o menos flexible y adecuado.

SEÑOR BUTLER. — Yo hablo de hoteles balnearios; Colonia Suiza no estaría comprendido.

Además, hay otra razón: el Municipio de Montevideo es sabido que está en una competencia hotelera con particulares y pudiera suceder que dictase disposiciones favorables a sus hoteles y desfavorables para los particulares.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede hacerse una excepción y establecer para Montevideo, por ejemplo, la intervención del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Entiendo que no sería necesario hacer la aclaración, porque esto está establecido con precisión en el artículo 7.o, al preceptuar las condiciones en que podrán los perjudicados entablar ante las autoridades respectivas, sus reclamos. Si el Municipio de Montevideo, toma una disposición que es atentatoria o que coarta la libertad de un determinado hotelero, éste tiene los medios legales para poder apelar de la resolución y hasta reclamar indemnización por daños y perjuicios.

SEÑOR COSTA. — Tendría que ir a un juicio: hay que darle amplias libertades para evitar esos entorpecimientos.

SEÑOR HAEDO. — Esta ley va a ser un semillero de complicaciones; ¡ojalá me equivoque! No se va a contemplar absolutamente en nada, el buen propósito que anima a los autores de este proyecto.

Subrayo que el error está en querer aplicar uniformemente estas disposiciones a todos los sitios y entrar en el terreno casuístico, queriendo contemplar de paso, circunstancias excepcionales, como son las que pueden presentarse en las ciudaes o en los centros balnearios.

Voy a votar negativamente este artículo. Me inclino a que pase a Comisión. Considero un absurdo esto de pretender establecer un imperativo de silencio, de las 22 a las 7 horas, en las localidades de campaña.

Se puede admitir en Montevideo, y asimismo en Montevideo es exagerado llevarlo hasta las 7 de la mañana; pero creo que en campaña es mucho más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Haedo, es previa.

SEÑOR COSTA. — ¿Es esta una reglamentación, la que se está haciendo? Porque esto ya es reglamentario y, no veo el por qué de la discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una reglamentación legal.

SEÑOR COSTA. — Es el Poder Ejecutivo el que la debe aplicar en cada lugar.

SEÑOR ANTUÑA. — Sobre la base del artículo 1.o...

SEÑOR COSTA. — Con el artículo 1.o estaba todo dicho; el Poder Ejecutivo puede hacer una reglamentación adecuada para cada lugar, tal como lo desea el señor Senador Haedo.

SEÑOR BUTLER. — Como yo hice la observación de que tal vez fuera inconveniente impedir que en los hoteles de los balnearios de la República setocara música, después de las 22 horas, y como el señor Senador Echegoyen acaba de proponer una fórmula por la cual se va a permitir que éstas toquen, yo la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Haedo: si el proyecto pasa a Comisión.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión con la modificación propuesta por el Senador Echegoyen.

SEÑOR COSTA. — En lo que se refiere a las autorizaciones de bombas, de fuegos de artificio, cohetes, están sujetas a ordenazas municipales. En vez de decir aquí "de la Jefatura de Policía", debiera decir, de las autoridades departamentales, ya que están sujetas a las ordenenzas municipales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No es así; hay que pedir autorización a la Jefatura de Policía, puedo asegurarlo al señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que no hagan debate dialogado y que se dirijan a la Mesa solicitando la palabra.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si el señor Senador Costa vuelve a leer el proyecto verá que en el articulado, cuando habla de festejos que se realizan en la vía pública, debería entender el Gobierno Municipal, pero la autorización, siempre, hay que pedirla a la policía.

SEÑOR COSTA. — Hay ordenanazas municipales expresas, y la intervención de la policía, es al efecto de que se cumplan las disposiciones del gobierno departamental.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El mismo Municipio de Montevideo, señor Presidente, acaba de pasar una nota al Parlamento, pidiendo que se dicte una ley para que se eviten los ruidos molestos...

SEÑOS COSTA. — El punto que he observado es reglamentario; esto ni debiera existir en la ley. Creo que se debe eliminar esta parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen y aceptada por la Comisión. En caso de no obtener mayoría...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Solicito la palabra para pedir una pequeña aclaración con respecto al inciso 1.o), que dice: "Los Municipios impedirán la circulación de vehículos motor, con escape sonoro y el uso de bocinas o campanas durante el período de tiempo comprendido entre la hora 22 y la hora 7": ¿Se refiere también a las campanas de las iglesias?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se refiere a todo, campanas de tranvías y campanas de iglesias.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me parece una prohibición exagerada.

SEÑOR HAEDO. — Exigir que el toque de campanas pueda hacerse recién a las siete de la mañana, en el interior, es exagerado.

Yo no sé si estoy hablando para habitantes de la luna, pero me parece que es exagerar la nota, pretender que en campaña no se puedan tocar las campanas nada más que a determinadas horas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El Cardenal Verdier, dictó una pastoral prohibiendo en las iglesias el toque de las campanas antes de las siete de la mañana en París. De manera, señor Senador Haedo, que no se trata de una novedad en esta materia.

SEÑOR HAEDO. — Gran error en esto, como en muchas cosas, es legislar aplicando el mismo criterio para Montevideo que para las poblaciones del interior.

Vuelvo a insistir: el defecto de la ley, está, precisamente, en eso.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A mí me ha convencido y por eso lo acompañé a votar el pase a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — No cuesta nada redactar mejor este artículo y en lugar de estar discutiendo, apremiados por la hora, en Sala, lo que procede es volver a estudiarlo nuevamente en Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Señor Presidente: llamo la atención de la Mesa, sobre que la moción del señor Senador Haedo, ha sido votada negativamente.

SEÑOR HAEDO. — Me extraña que un espíritu tan lúcido como el del doctor Ponce de León, haga de sete asunto, cuestión de número de votos

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se trata de un asunto serio y lo estoy discutiendo seriamente, señor Senador. Están fuera de lugar, pues, estas manifestaciones del señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

No tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR ANTUÑA. — Hay una moción del señor Senador Costa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Costa debe ser votada después.

SEÑOR HAEDO. — ¿El señor Senador Costa, pide el pase a Comisión?

SEÑOR COSTA. — Es que el señor Senador Butler plantea una cuestión de entidad...

SEÑOR PRESIDENTE. — El hecho de que cambie el mocionante, no significa que pueda pronunciarse nuevamente sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por un pedido del señor Senador Morelli, yo aceptaría que en lugar de "toque de campanas", se diga "repique de campanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la forma que queda.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los Municipios impedirán la circulación de vehículos a motor con escapes sonoros y el uso de bocinas o repiques de campanas durante el período de tiempo comprendido entre la hora 22 y la hora 7

Prohíbese en esas horas el uso de bocinas, sirenas, pitos a vapor, cohetes, bombas, fuegos de artificio, etc., sin una autorización especial para cada caso, de la Jefatura de Policía correspondiente.

Queda prohibido, en la vía pública y en todo local de acceso libre o privado desde las 22 a las 7 horas producir música de cualquier naturaleza, salvo expresa autorización fundada del Municipio respectivo, cuando pueda ser percibida por órgano auditivo desde las habitaciones de los vecinos.

Estas disposiciones no regirán en vísperas de Navidad, Año Nuevo, días de Carnaval y festividades que las Jefaturas de Policía determinarán previamente en cada caso".

—No habiendo número, se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos)..

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Augusto César Bado.
1.er Vicepresidente:	Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente:	Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios:	Dr. José Pastor Salvañach.
	Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Beteiu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Esc. Conrado Sáez.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Alberto Mañé.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Sr. J. Enrique Costa.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 6 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7 00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la página		
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de brin y botones destinados a la confección de camisas y uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 29 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11118-v.oct.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de paño color azul destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos Yi y San José.

La apertura de propuestas se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Oct.18-10959-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, papel de estraza en balas grandes, tabaqueras de goma, termos medio litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11374-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir reflectores intemperie para lámparas de 1000 vats, llaves bipolares de 30 amperes, cortocircuitos bipolares tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo, alambre intemperie de 6 y de 4 mm., bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1 mm., columnas de hormigón, aisladores de campana, pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 8, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica de los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de Artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11373-v.nov.7.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Panadería Militar de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Agosto 443, al costo de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas serán abiertas en presen-

cia de los interesados el día 31 de Octubre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Oct.21-11074-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4526
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación (reposición de vidrios, masillado, pintura, etc.) de la claraboya del hall de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.26-11342-v.oct.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 84
Obras de impermeabilización y de albañilería
Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización y de albañilería en el edificio propiedad del Banco sito en la calle Cerrito 714|30 Palacio Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y memoria descriptiva que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia Rincón 421, el día 31 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-10977-v.oct.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS.
Llámase a licitación pública para el suministro e instalación en el Hotel "La Barra" de Maldonado, de los siguientes equipos: A) Generador de corriente eléctrica para luz y fuerza motriz; B) De bombeo de agua potable a extraer de un pozo semisurgente y bomba centrífuga para el desagote de las aguas de filtración en el subsuelo del edificio, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Obras del Banco, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el martes 29 del corriente a las 16 y 30 horas en la Gerencia del Banco y en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1940 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.19-11031-v.oct.29.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION
Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Hacienda ha sido prorrogada hasta el 7 de Noviembre próximo a las 15 horas la apertura de las propuestas para la confección de cuatro mil resmas de papel sellado, habiéndose agregado al pliego de condiciones una cláusula que dice: Los interesados podrán proponer cualquier variante dentro de las condiciones generales establecidas en este pliego". — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.
(Cuenta corriente) Oct.28-11382-v.nov.7.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones públicas, números 3284 y 3286
(Primeros llamados)
Licitación pública número 3284: 80.000 hojas de papel en blanco con una perforación. Apertura, a las 10 horas.
Licitación pública número 3286: 6 ficheros de 22 cajones y 3 muebles metálicos. Apertura, a las 10 y 15 horas.
Estas adquisiciones se efectúan con cargo a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 horas a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.28-11369-v.nov.8.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 metros de género para vestidos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros, calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo: 25 de Mayo 520, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el jueves 31 de Octubre a la hora 15.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.25-11270-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación pública número 4|40
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico de 52 cajones, dividido en secciones, con destino al despacho de la Secretaría General y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Comunicaciones, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1940 a las 15 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.23-11130-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación pública número 5|40
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secos tipo 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1940 a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-11384-v.nov.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA
Aviso
La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena oye ofertas por una partida de 254 pieles de nutrias curtidas que tiene a la venta y las cuales se encuentran a la vista de los interesados en su sede de la calle 25 de Mayo 575, de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, selladas y lacradas, el día 30 del corriente a las 18 horas, y serán abiertas en presencia de los miembros de la Comisión y de los interesados que concurran al acto.
La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Oct.21-11073-v.oct.30.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SERVICIO DE AVICULTURA
Licitación
El Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de una máquina incubadora cuya capacidad debe estar comprendida entre los dos mil (2.000) y dos mil quinientos (2.500) huevos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761, de donde podrán retirarse en las horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 29 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en presencia de los interesados, advirtiéndose que la licitación será válida con el número de proponentes que se presenten.
(Cuenta corriente) Oct.19-11011-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.
La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940 - Luis Varela Acevedo Secretario General
(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO
Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimetnal de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Donato Chiacchio Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo vacante de Ayudante de Química Inorgánica.
Las inscripciones, en la forma reglamentaria se recibirán en la Secretaría de la Facultad en días y horas hábiles, hasta el sábado 15 de Marzo de 1941 a las 11 horas.
En dicha oficina podrán los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre de 1940. — Luis A. Pizzorno Scarone.
(Cuenta corriente) Nov.23-11129-v.nov.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE COBRE VIEJO
Solicítase precios por 50.000 kilos, con opción a adquirir hasta 100.000 kilos, de cobre procedente del exterior, destinado a la fabricación de sulfato de cobre, de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-11145-v.oct.31.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez, en el plazo de diez días, a partir del 26 del corriente, para la construcción del cercado de la plaza Melchor Pacheco, del Paso del Molino (plaza de deportes número 7), consistente en una verja de hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colón número 1537 (primer piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en esta oficina el día 5 de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes, que deberán concurrir a dicho acto.
La Comisión Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-11305-v.nov.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA
Servicios Peluquería Hoteles Carrasco y Miramar. Locales para negocios y vitrinas.
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de peluquería para damas y caballeros, locales para negocios y vitrinas de los Hoteles Municipales de Carrasco y Miramar, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados al acto en las fechas y horas que se indican:
Peluquería: día 30 de Octubre a las 16 horas.
Locales y vitrinas: día 31 de Octubre a las 16 horas. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Oct.24-11168-v.oct.29

U. T. E.
LICITACION N.o 1477
Tubos para enfriadores de aceite
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2.000

tubos aleación "Almirantazgo", para enfriadores de aceite de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1455 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor y 800 idem idem de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1390 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11370-v.nov.14.

C. I. E.

LICITACION N.o 1467

Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941 a las 9 horas para la venta por parte de esta institución de máquinas instrumentos herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10976-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BARBOSA CARAVIA y COMPAÑIA con domicilio en la calle Rincón número 532 de esta ciudad por The Coca - Cola Company de Estados Unidos de América solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un diseño y nuevo original para un gabinete enfriador cuyos dibujos en duplicado acompañan como asimismo copia del título de inscripción del país de origen a los fines que corresponda. Montevideo Octubre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Oct.24-11204-v.nov.4

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Juan L. Blois por su hermano FRANCISCO BLOIS uruguayo artista domiciliado en la calle Marmarajá número 2274 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra poética titulada "Tristezas" de la que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.21-11061-v.oct.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35810

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.26-11330-v.nov.13.

ACTA N.o 35778

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca



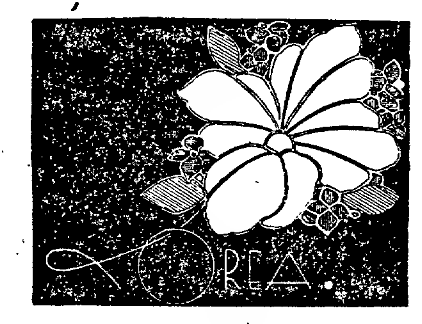


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.26-11332-v.nov.13.

ACTA N.o 35787

Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Lazan Pitchon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.26-11333-v.nov.13.

ACTA N.o 35799

Montevideo Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE LIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.26-11319-v.nov.13.

ACTA N.o 35800

Montevideo. Octubre 22 de 1940 — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PARAISO DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.26-11320-v.nov 13.

ACTA No 35771

Montevideo. Octubre 19 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.24-11167-v.nov.11.

ACTA N.o 35715

Montevideo Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.18-10918-v.nov.5.

ACTA N.o 35788

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

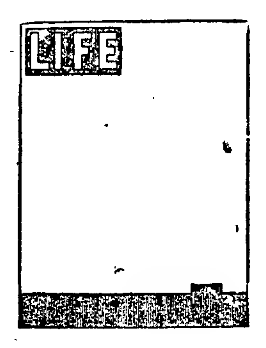
"EYE - GENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.25-11297-v.nov.12.

ACTA N.o 35789

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas semanales). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11288-v.nov.12.

ACTA N.o 31786

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha "Fried Krupp Aktiengesellschaft", de Essen Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11214-v.nov.12.

ACTA N.o 35784

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje" der Erven Lucas Bols", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

BOLS

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, bitter, ginebra y bebidas destiladas). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.25 11206-v.nov.12.

ACTA N.o 35775

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma 'Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes estilo cognac). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.25-11207-v.nov.12.

ACTA N.o 35779

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Adalberto Araújo y Cía. Ltda." de Ponta Grossa, Estado de Paraná (Brasil) ha solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.25-11210-v.nov.12.

ACTA N.o 35727

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo. en representación de la firma The Bradford Dyers' Association. Limited. establecida en 39 Wall Street. Bradford. Yorkshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.15-10708-v.oct.31.

ACTA N.o 35716

Montevideo. Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols. en representación de la American Pitch Pine Export Company Inc. de Pere Marquette Bldg. Nueva Orleans. Estado de Louisiana (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

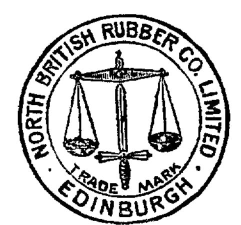
APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.15-10707-v.oct.31.

ACTA N.o 35726

Montevideo. Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo. en representación de la firma The North British Rubber Company Limited establecida en Castle Mills. Fountainbridge Edimburgo (Escocia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.15-10709-v.oct.31.

ACTA N.o 35746

Montevideo Octubre 10 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Szabó Hermanos Kessler y Compañía. con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"ROBUROPAR SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7 00 Oct 15-10798-v.oct.31.

ACTA N.o 35486

Montevideo Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas. gaseosas y bebidas sin alcohol en general) — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Oct.15-10794-v.oct.31.

ACTA N.o 35736

Montevideo Octubre 9 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la William Hollins y Company Limited. con domicilio en Nottingham Nottinghamshire (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca

"RITZO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.15-10769-v.oct.31.

ACTA N.o 35738

Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Henderson y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SPITFIRE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.15-10771-v.oct.31.

ACTA N.o 35733

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

GOLDEN SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.11-10694-v.oct.29.

ACTA N.o 35732

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

TRIPLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.11-10695-v.oct.29.

ACTA N.o 35731

Montevideo Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Shell Mex Uruguay Ltd. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

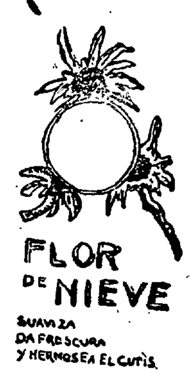
DOUBLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes) — Alberto V. Canessa. Director

$7 00 Oct.11-10696-v.oct.29.

ACTA N.o 35708

Montevideo. Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols. en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10634-v.oct.29.

ACTA N.o 35711

Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.11-10633-v.oct.29.

ACTA N.o 35724

Montevideo Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols. en representación de la Droguería de la Estrella Limitada de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10636-v.oct.29.

ACTA N.o 35763

Montevideo Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.22-11123-v.nov.8.

ACTA N.o 35766

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"CURIT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct 22-11124-v.nov.8.

ACTA N.o 35753

Montevideo. Octubre 14 de 1940 — Con esta fecha el señor Carlos Ferrés (hijo). en representación de la firma Frederick Stearns y Company con domicilio en la ciudad de Detroit. condado de Wayne Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"NEO - SYNEPHRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct 22-11125-v.nov.8.

ACTA N.o 35765

Montevideo. Octubre 17 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado del señor Max Feinstein Berlowitz, de Madrid (España) ha solicitado la renovación de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.22-11087-v.nov.8.

ACTA N.o 35762

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores De Lodrón y Mainero. con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.22-11076-v.nov.8.

ACTA N.o 35764

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"AUSONIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct 22-11126-v.nov.8.

ACTA N.o 35761

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Ernesto Schauricht con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STAFILOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.22-11078-v.nov.8.

ACTA N.o 35758
Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Vino Natural.
debe servirse bien helado

"ORO DEL CORTIJO"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-11004-v.nov.6.

ACTA N.o 35720
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ALBARGINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10998-v.nov.6.

ACTA N.o 35756
Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"ADREÑONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10997-v.nov.6.

ACTA N.o 35759
Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESSOFLEET"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-11033-v.nov.7.

ACTA N.o 35748
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma "Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"RODELU"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10949-v.nov.5.

ACTA N.o 35754
Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"METRO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10941-v.nov.5.

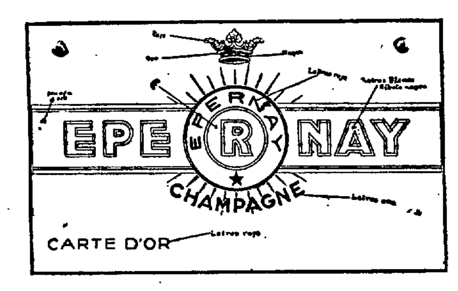
ACTA N.o 35721
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BISMUTOSA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10917-v.nov.5.

ACSTA N.o 35750
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



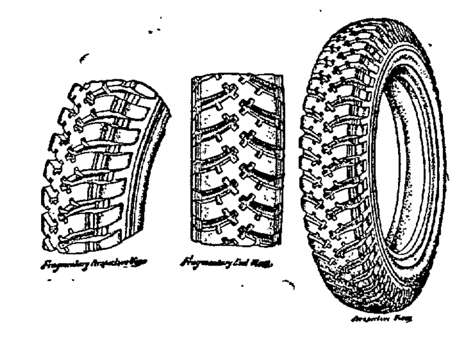
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10848-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35688
Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Isidoro Crespin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.16-10849-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35713
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co Ltd." de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



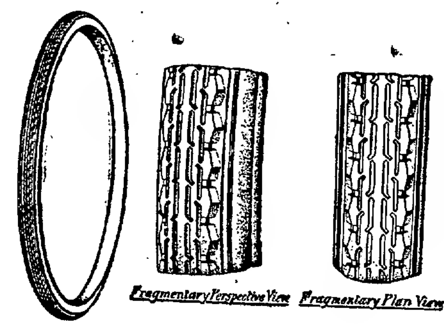
para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10830-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35749
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Wet-Pruf

para distinguir artículos de la clase 16.a (esparadrapo o tela adhesiva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10847-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35714
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dundop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10831-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35720
Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PSICONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10698-v.oct.29.

ACTA N.o 35448
Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRUTAL"
para distinguir sodas y bebidas sin alcohol en general, clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10699-v.oct.29.

ACTA N.o 35730
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

SINGLE " SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10693-v.oct.29.

ACTA N.o 35723
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"SANDUNGA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10637-v.oct.29.

ACTA N.o 35718
Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"REINA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10638-v.oct.29.

ACTA N.o 35725
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10635-v.oct.29.

ACTA N.o 35745
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HELIOPLATINO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10801-v.oct.31.

ACTA N.o 35737
Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TOOTALINE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10770-v.oct.31.

ACTA N.o 35728
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, de 39 Wall Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"MARQUISE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.14-10710-v.oct.30.

ACTA N.o 35776

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

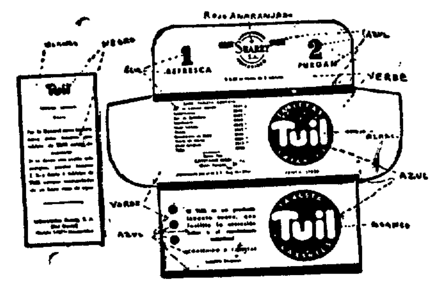


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos selectos de Jerez). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11208-v.nov.12.

ACTA N.o 35783

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas laxantes y purgantes). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.25-11209-v.nov.12.

ACTA N.o 35780

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "E. R. Squibb y Sons" de New York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"SERENIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Oct.25-11211-v.nov.12.

ACTA N.o 35781

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. S. Hudson Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11212-v.nov.12.

ACTA N.o 35767

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

International

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a, 15.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.24-11205-v.nov.11.

ACTA N.o 35757

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eugenio Harsanyi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11122-v.nov.11.

ACTA N.o 35213

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE-VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10903-v.nov.4.

ACTA N.o 35752

Montevideo Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz S. A. de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PURSENNID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10904-v.nov.4.

ACTA N.o 35751

Montevideo Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10905-v.nov.4.

ACTA N.o 35722

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Faraco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.17-10853-v.nov.4.

ACTA N.o 35747

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Angel Tundisi de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LAURINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10854-v.nov.4.

ACTA N.o 35742

Montevideo Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"RATAPLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10855-v.nov.4.

ACTA N.o 35743

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10852-v.nov.4.

ACTA N.o 35508

Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital: $ 900.000.00 m/n. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"RICIBRILL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10856-v.nov.4.

ACTA N.o 35744

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10851v.nov.6.

ACTA N.o 35679

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct 23-10995-v.nov.9.

ACTA N.o 35233

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11149-v.nov.9.

ACTA N.o 35232

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11150-v.nov.9.

ACTA N.o 35107

Montevideo Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R Abella apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A. (C. I. P. A.), de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11148-v.nov.9.

ACTA N.o 35760

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. M. A. Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimento especialmente preparado para nutrición de criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11077-v.nov.8.

ACTA N.o 35719

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-10999-v.nov.9.

ACTA N.o 35807

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Nino Barbarito, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ferrania"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11353-v.nov.14.

ACTA N.o 35774

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELMO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11346-v.nov.14.

ACTA N.o 35805

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

KEARNEY & FOOT

(K&F)

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11348-v.nov.14.

ACTA N.o 35811

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11349-v.nov.14.

ACTA N.o 35740

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"FLEUR DE LIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (menos tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11350-v.nov.14.

ACTA N.o 35741

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RUFFLETTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11351-v.nov.14.

ACTA N.o 35768

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SILVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11343-v.nov.14.

ACTA N.o 35769

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIGIFORTIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11344-v.nov.14.

ACTA N.o 35814

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LOVELY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11389-v.nov.14.

ACTA N.o 35075

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"Etiqueta Especial"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11378-v.nov.14.

ACTA N.o 35076

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11379-v.nov.14.

ACTA N.o 35770

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CITRALKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11345-v.nov.14.

ACTA N.o 35804

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company G. y H. Barnet Division, de Filadelfia, Pennsylvania y Providende, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11347-v.nov.14.

ACTA N.o 35777

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11331-v.nov.13.

ACTA N.o 35782

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha Wanderer - Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonau - Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11213-v.nov.12.

Cancelación parcial de la marca N.o 32692

Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo en su carácter de propietarios de la marca

"SILKOLIN"

número 32692 concedida el 12 de Marzo de 1940, han solicitado la cancelación parcial de la misma tan sólo en lo que respecta a "Hilos de algodón para coser" de la clase 4.a, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.75 Oct.11-10697-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana, ya sea de hierro, madera, cemento, vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.24-111801v.nov.16.

ACTA N.o 5236

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mateo Ribot (hijo) de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.23-11165-v.nov.15.

ACTA N.o 5235

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

ACTA N.o 5234

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Homero Demicheli, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna y válvula sanitaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10875-v.nov.8.

ACTA N.o 5233

Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor E. F. Cerrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles camiones, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-0767-v.nov.7.

ACTA N.o 5230

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco C. Paulin, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo escurridor de mate y bombilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-10389-v.oct.29.

ACTA N.o 5231

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lanfranconi de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en felpudos y similares de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.29.

ACTA N.o 5232

Montevideo, ...ubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Ismael Camino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de boquilla de Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación - Alberto V. Canessa Director - Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.7-10469-v.oct.30.

ACTA N.o 792

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación - Alberto V Canessa. Director Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.8-10511-v.oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 12 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11371-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de impermeabilización y pintura en el edificio de la escuela de práctica número 132, de la calle San Salvador y Gaboto (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11372-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940, para la instalación de seis radiadores de calefacción en los salones nuevos de la Facultad de Medicina de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) Oct.24-11199-v.nov.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la Escuela número 26 de Cañada de Los Santos (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas - Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-11200-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11115-v.oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de construcción de un local destinado a comedor en la escuela número 47 de Pueblo Olimar (Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11116-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla de Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-11056-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por primera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940 para la provisión de artefactos eléctricos para el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11271-v nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 409

Llámase a licitación pública para los trabajos de conservación y reparaciones a efectuarse en el muelle de madera y hormigón armado del puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-10974-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un trozo de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Piraraja"

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados, correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V Puech. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.19-11016-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Mariscala".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 17 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.19-11015-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 44

Se llama a licitación pública para el suministro de dos, cuatro o seis motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct. 28-11380-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 35
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la adquisición de 20 aplanadoras con motor a vapor de 15 a 17 toneladas y 24 ídem con motor a vapor de 10 a 12 toneladas que la apertura de propuestas que debía efectuarse el 19 del corriente a las 10 horas ha sido postergada para el día 8 (ocho) de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.19-11012-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación para la contrucción de las obras sobre el puente sobre el arroyo Perdido, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad,

calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-11013-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13

Llámase a licitación para la provisión cuatrocientas (400) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Suministros. calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 16 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — La Dirección
(Cuenta corriente) Oct.19-11014-v.oct.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación
Segundo llamado

La Intendencia Municipal llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de la instalación y provisión de todos los elementos de la red interna de teléfonos en el Palacio Municipal en construcción. de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de tres pesos ($ 3.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras. 18 de Julio número 1112 (primer piso). el día 31 de Octubre del corriente año a las quince horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 22 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.24-11201-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras en determinados locales del Hotel Casino Carrasco.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas. que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego. se realizará el 4 de Noviembre próximo a las 16 horas. en la Dirección antes nombrada. cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuetan corriente) Oct.25-11268-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de restauración del Monumento de la Libertad. de la Plaza Cagancha.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos. memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso)

La recepción y apertura de las propuestas. que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego. se realizará el próximo 20 de Noviembre a las 16 horas. en la Dirección antes nombrada. cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado. se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 17 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.25-11269-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de construcción de una pista de patinaje en la rambla República Argentina frente a la calle Juan D. Jackson.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos. calle Lucas J. Obes número 102, en las horas hábiles. debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 2.00 para la obtención de la mencionada carpeta

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes. se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas. en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo Octubre 19 de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.24-11202-v.nov 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley. Nicolasa Blanco d. Passios. Adriano Passios José María Rodríguez Renée Rodríguez Amarante Franco Alfonso Rodríguez Passios. Ezequiel Gastelú Larroca. Pedro Sosa. Tomasa de los Santos. Juan Ham Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti. Rosa Sosa. Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino. Julio Leda Elías Palavecino. Carmen Figueroa de Brusadin Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores. Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano. Raúl Cuter Antonia C. de Castillos María Presentación de Urrutia. Patricio Ham. Claudina Rodríguez de González. Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala. Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez. se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario. se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central. solicitando nuevo título. por extravío del primitivo. se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días. a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo. Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo. Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli Catalina de Marchesi. Rosa Mazza de Menegus. Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus. Félix Ubertelli Justo Bruschi. María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 9 de 1940 — La Jefatura
$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI. solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad. en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Caballos. según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados. que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural). — Artigas. Octubre 16 de 1940 — Emilio Mello. Intendente. — Guillermo A. Ramos Secretario.
$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local. de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita. llama y emplaza. por el término de noventa días. a contar de la fecha. a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente. a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106. según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani Secretario
$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

JUNTA LOCAL DE DOLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días. contados desde la fecha de esta publicación. para la adquisición de un chassis camión nuevo. modelo 1940, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo. de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deben presentarse en el sellado de ley. bajo cubierta cerrada y lacrada. acompañadas del respectivo comprobante del depósito de garantía y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a la hora 11.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a sus intereses o de rechazarlas todas — Dolores. Octubre 23 de 1940. — Eduardo Mario Cardozo. Presidente. — Francisco A. Capaño. Secretario.
$10.50 Oct.28-11352-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación pública para la ejecución de 2.500 metros de cordón de granito de acuerdo a las memorias y bases establecidas en los recaudos que se encuentran en la Dirección de Obras Municipales a disposición de los interesados

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 23 del mes en curso a las 15 horas. en cuyas fecha y hora en presencia de los interesados que concurran. se procederá a la apertura de las propuestas presentadas

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas

Los proponentes deberán presentar en el acto de la apertura de la licitación el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones. como asimismo el recibo de tener sus aportes al día — Durazno Octubre 4 de 1940. — Manrique F. Burghetto Intendente — Alberto Nogueira. Secretario
$14.00 Oct.5-10434-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia. de fecha 11 de Octubre de 1940. llámase a licitación pública por el término de treinta días. hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas. para la confección de chapas para rodados. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado. debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro. certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas — Maldonado Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia. de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños. carpas etc. de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos. de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942 de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado. debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad, trozo comprendido entre las de Solís y Ansina, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, si así lo desearen, el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas siempre que su número no sea menor de tres, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público — San José Octubre de 1940 — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F Figares. Secretario.

$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda. Intendente — Ricardo F Figares. Secretario

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc. etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster. Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios. Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Gonçalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento, encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Gonçalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente, el camino vecinal que, pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940 — A. M. Borrat Viera. Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Trabajos de planimetría y nivelación

Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría: nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 31 del corriente a la hora 15

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Camilo E' Rodríguez. Intendente. — Patricio Guzmán Secretario

(Cuenta corriente) t.7-10491-v.oct.31

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 28 de 1940

6.a Sección

JULIO VEGA HELGUERA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1472, y CECILIA BAEZ PALACIOS, 21 años, soltera, venezolana, domiciliada Uruguay 972.

ADALBERTO TRACAL, 28 años, soltero, húngaro, domiciliado Galicia 1228, y ESTELA BANYAI, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Galicia 1228.

ANTONIO MORENO, 30 años, soltero, corredor, domiciliado Uruguay 1407, y HAYDEE ELENA CASTELLAR, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1407.

7.a Sección

MARIO CAPURRO 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Asencio 1278, y RAQUEL VIRGINIA FONSECA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1729.

CARMELO VIERA, 32 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Mercedes 1466, y MARIA TERESA EULALIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1464.

ORLANDO TABARE FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1551, y AQUILINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1551.

9.a Sección

REGINO ALBERTO CABRERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maine 5, y SABINA SERIS BRANDON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monroe 5.

10.a Sección

ARMANDO BLANCO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado D. López 2234, y MARIA DEL PILAR CARBONERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3748.

MANUEL BENJAMIN CANCELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3240, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Propios 2386.

VALENTIN GARAT, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3681, y ELVIRA PAGANO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3907.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO ALFARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 238, y NELLY AMELIA FIALLO GRAFFIGNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 238.

LEON ENRIQUE HAUW, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Magallanes 1173, y ANA MARIA DE ARZADUM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2407.

20.a Sección

PEDRO BISI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iglesia 46 a., y ADELINA LUISA GAVAZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4067.

22.a Sección

LUIS ENRIQUE MUZIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 2621, y ALICIA GARCIA ESTEBAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Koch 3804.

OFICINA ADJUNTA "A"

AGUSTIN CALCAGNO, 63 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Caparroz 4821, y CONFESORA SOSA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4821. (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.

$2.00 Pp.-v.oct.30.

Montevideo, Octubre 26 de 1940

1.a Sección

JOSE DE LA TORRE, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1541, y FRANCISCA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Río Negro 1541.

4.a Sección

AGUSTIN JAUME, 54 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332, y ORFILIA MODESTA LATAPIE, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332.

6.a Sección

JULIO DIAZ, 56 años, soltero, oriental, domiciliado Río Negro 1548, y TRINIDAD CASABALLE, 45 años soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1548.

12.a Sección

HOMERO REBAGLIATTE TUANA, 37 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Finlandia 1686, y TERESA MASCHERONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1686.

13.a Sección

VICTORIO DI BIANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 418, y EMA ROSA LINGERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava sin número.

LUIS DESANTI, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Grecia 3213, y MARIA ELIDA CABRERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas 4093.

14.a Sección

RAMON NEIRA 41 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ricaurte 911, y ANA GIURICICH, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 911.

17.a Sección

JOSE FRASCA, 42 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Galvani 4595, y MARIA SPINGOLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cotopaxi 40.

JUAN WOZNIACK PARECKA, 38 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Robinson 3586, y CARMELA SUAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4485.

$2.00 Pp.-v.oct.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Aodorma solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 5 de Marzo de 1940 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Alberto C. Areco, Escribano.

$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 218), se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292) se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A. Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperc. imiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN J. GIOVANOLA ARENAS. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286) se emplaza a don Juan J. Giovanola Arenas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282) se emplaza a Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281) se emplaza a don Vicente Castelló, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S. Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 226) se cita, llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores, Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sale y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 26-11325-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. libro 1 folio 518" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOLO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 139" se cita, llama y emplaza a don Luis Sayolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-9933-v oct 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veintidós de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos libro 1 folio 227" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Sset 24-9934-v oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 587" se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Naciona. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES, cobro ejecutivo de pesos. libro 2, folio 129" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9936-v oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NATALIO MONTI, de apellido materno FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Oct.28-11381-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NOVOA PEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11310-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS CAPANDEGUY, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 324), al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador se reciba la información de los testigos señores doctor Carlos Freira y doctor Juan Ramón Michelena, con el mismo domicilio, a fin de que sean examinados al tenor siguiente: Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando expedirme los testimonios respectivos Otrosí digo: A) Los testigos concurrirán sin necesidad de citación: B) Permítaseme agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Carlos Capandeguy" — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.26-11317-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.26-11309-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11311-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.26-11312-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL HUERTO GIUDICE DE CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3 75 Oct.26-11313-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARCENES DE SILVANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.26-11292-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL REYNO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Marcelina Reyno con Modesto Moreno, por aparecer la contrayente con el nombre de "Ema Marcelina" en lugar de "Marcelina", que es el verdadero: 2.o La de defunción de Modesto Moreno, por aparecer la esposa de éste como "Ema Reyno" en vez de "Marcelina Reyno": 3.o La de nacimiento de Hugo Reyno, porque donde figura la madre con el nombre de "Ema Reyno" debe decir "Marcelina Reyno": 4.o La de nacimiento de Irma Moreno, por figurar la madre como "Ema Marcelina Reyno" en vez de "Marcelina Reyno": 5.o La de defunción de Marcelina Reyno, porque donde dice "Ema Reyno de Moreno" debe decir "Marcelina Reyno de Moreno". — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.25-11252-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Anastasio Ibáñez. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa doña DOMINGA AMARELLO" se cita, llama y emplaza a doña Dominga Amarello, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11236-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MACCHI DE SERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11280-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO RISSO, de ARTURO o ARTURO FERNANDO RISSO, de LUIS RISSO y de MARIA CLARA o CLARA RISSO DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11253-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HARISPURU o PEDRO HARISPURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Oct.25-11282-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FERNANDEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11281-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANOSA TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11275-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DORINA CORBO DE ESCRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11251-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-11158-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CERES, de apellido materno DAURIA o D'AURIA DE RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.23-11135-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEBASTIAN ANTONIO JUAN ROBA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Bartolomé Roba con Nicolasa Devincenzi, porque donde dice "Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 2.o La de nacimiento de Antonio Roba, porque donde dice "Rova" debe decir "Roba" y donde dice "de Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 3.o La de nacimiento de Isabel Inés Josefa, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé" y donde dice "Devicenci" debe decir "Devincenzi": 4.o La de nacimiento de Nicolasa, porque donde dice "Bartolo Rava" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichense" debe decir "Devincenzi": 5.o La de nacimiento de Gregorio, porque donde

dice "Bartolo Robba" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichensi" debe decir "Devincenzi": 6.o La de nacimiento de Domingo Alfredo, porque donde dice "Devincenti" debe decir "Devincenzi"; 7.o La de nacimiento de Raymundo Alberto, porque donde dice Bartolo" debe decir "Bartolomé". — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Oct.22-11088-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA ANTON DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-11037-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña COTINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina" que es lo real y verdadero — Montevideo Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Oct.22-11102-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA URTIZBEREA u ORTIZBEREA y GREGORIA GUADALUPE URTIZBEREA, citándose alos herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo. Setiembre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.05 Oct.21-11066-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRONDI o BRUNDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.15 Oct.25-11038-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Florencia, por figurar ésta como nacida el 22 de Febrero de 1924 en vez de 22 de Enero de 1922 que es lo real y verdadero. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.19-11030-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEFERRARI VIGLIOLA DE DELPIAZZO o MARIA DEFERRARI DE DELPIAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Patricio A Pereira, Actuario

$4.50 Oct.18-10958-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o ANGELA SOLESIO DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.05 Oct.18-10919-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BATTISTA o JUAN BAUTISTA CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.05 Oct.18-10920-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.40 Oct.14-10719-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ORO SA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo. Setiembre 27 de 1940 — Patricio A Pereira Actuario.

$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HECTOR LUIS BAZZANO, domiciliado en Misiones 1410, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, a solicitar se cite a declarar a los testigos señores doctor Horacio González Mullin y Raúl Real, domiciliados en la calle Sarandí número 444, con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Héctor L. Bazzano". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$7.50 Oct.28-11357-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.26-11314-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 21 de 1940. - Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.26-11315-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario

$3.75 Oct.26-11316-v.nov.7.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don IGNACIO SAINE, componente de la razón social "Sagrista y Saine" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Oct.26-11322 v nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar en requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expedeinte caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario", se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último del. Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos A los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO CRISOSTOMO BIDEGAIN subsanando los siguientes errores: aparece "Juan Crisostomo Bidegay Lavorda" siendo sus nombres Juan Pedro Crisostomo; apellidos paterno y materno Bidegain y Laborda, los verdaderos. El sexo aparece "femenino" por masculino. A los efectos legales se publica — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Gustavo R Laborde Escribano.

$4.50 Oct 19-11092-v.nov.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ENRIQUE CHALAR y HERMINIA OTERO en el sentido de sustituir el apellido del contravente que aparece como "Rox" por el de Chalar que es el verdadero y la rectificación de las partidas de nacimiento de Arturo Enrique, Elisa y Herminia Amelia Chalar en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre de los mismos, que aparece como "Rox" por el de Chalar y el nombre de la última nombrada "Erminia" por Herminia que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación - Montevideo Octubre 7 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.25 Oct 1[illegible]-10[illegible]-v nov 4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de MARIA ELENA VIOLETA ROMAN donde debe sustituirse el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. La partida de reconocimiento de la misma donde debe sustituirse el apellido de la inscripta 'Freire' por el de Román y el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román A los efectos legales se publica — Montevideo Noviembre [illegible] de 1938. Mateo Mario Figares. Escribano.

$6.00 Oct [illegible]-v oct 29.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940 — Visto para sentencia este juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Bueno Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11 el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este

asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3. se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil. para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada previo pago de costas acrecidas hágause las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. Y a los efectos de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$43 20 Oct 17-10863-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVEIRO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$7 20 Set 28-10134-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALIC MARTINEZ Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Francisco Malic Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.40 Oct 1.o-10213-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PEDRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.24-11185-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Oct.22-11156-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASCUAL o VALENTIN PASCUAL FERULLO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de partida de defunción de Pascual o Valentín Pascual Ferullo en el siguiente sentido: Donde dice "Pascual Fedulo" debe decir "Pascual Ferullo o Valentín Pascual Ferullo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$6 00 Oct 19-10996-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.21-11057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias" se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H. 1113 c 64 d.) y linda: al Norte recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros divisoria de campos de José V. Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros divisoria de la fracción número 6 que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros divisorias de la fracción número cuatro que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal: 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone en Junio de mil novecientos treinta y ocho, mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H 1.524 C.) y linda: Norte recta de un mil novecientos treinta y seis metros divisoria de la fracción número cuatro; Sur recta de cuatrocientos veintinueve metros novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa: Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste. arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa: 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste a la calle 71; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño y veintiséis metros en su línea del Oeste divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso: 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno del ensanche de esta villa manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste sobre la calle Angela R. de López formando esquina estas dos calles: cincuenta metros al Sur con terrenos de Pronto Correa y veinticinco al Este con terrenos de José Dionisio quienes deberán concurrir a este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$3 75 Oct 18-10989-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MODERANA CARLUCHO (FEDERICO) Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 22 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz a Federico Moderana Carlucho y por disposición de fecha 6 de Marzo de 1940 se le nombró curador al doctor José María Estané. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

(Costas) Oct.18-10968-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct 18-10990-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.) Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas Rosa Sáenz Angel Ferrari Sofía Lamí Alfonso Pombo Genaro Talento y Luis Musto o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321 15.a sección judicial de este Departamento en 1911 y actualmente 23.a sección que se deslinda así: al Norte Angel Ferrari y Sofía Lamí por el Sur Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), al Este Genaro Talento y por el Oeste Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$16.80 Set 25-9977-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que por resolución del dieciocho de Setiembre del corriente año se declaró ausente a doña MA-

RIA REGALADO DE PRIETO. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Oct.28-11388-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIEYTES DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-11361-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVEIRA o SILVEYRA DE GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.26-11304-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RISSO o RIZZO o ANTONIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.25-11243-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POLEDO o POLERO DE SANTISTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Oct.25-11218-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ESCAYOLA DE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.23-11154-v.nov.4.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno; se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FOSCALDI, estableciéndose que donde dice Salvatore Juan, Toscaldi Salvatore, Antonio Salvatore y Concepción Garópalo debe decir: respectivamente, Foscaldi Juan, Salvador Foscaldi, Antonio Foscaldi y Concepción Garófalo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Oct.19-11024-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ROSA GAGLIARDINI, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y abuelo de la misma figura, como Galgardini, debe decir Gagliardini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10820-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CIRIACO ACHUGAR estableciéndose que donde aparece el padre del inscripto como Juan Echagaray debe decir José Achugar y donde aparece el padrino del mismo como José Achugar debe decir Juan Echegaray. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Oct.15-10781-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.16-10808-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: En la partida de matrimonio de don HIPOLITO MAYNARD y doña HIPOLITA DEL CARMEN ZOLESIO y en la de nacimiento de sus hijos Julio Mario Casiano, Carlos Alberto Agustín y José Luis Pío, donde aparece el contrayente y los inscriptos con el apellido de Mainard debe decir "Maynard". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10712-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo. 28, Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CHARRUTI DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.28-11359-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.28-11360-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MORTARA DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-11329-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.25-11237-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IGNACIA MERCADIER DE RABEL o RAVEL o RABELA, de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (hijo), de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (padre) y de MARIANA RABEL o RAVEL o RABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-11241-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SCARSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-11170-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION YUBERO DE MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-11171-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-11172-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MA-

RIA . JARA DE DI PAULA Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas De nacimiento de María Isidora Jara: donde el nombre de la inscripta dice Isidora debe decir María Isidora. De matrimonio de Carlos Di Paula María Isidora Jara de nacimiento de Carlos Alberto de Jorge Rúben y de Susana Beatriz Di Paula Jara en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo. Octubre 10 de 1940 - Walter Balleta Actuario

$11.00 Oct.22-10796-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS JUAN FERNANDEZ AMODEO Rectificación de partida se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Juan Fernández Amodeo en la que el apellido materno del inscripto dice Arnodeo debe decir Amodeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 - C. Watler Balleta Actuario.

$7.70 Oct.22-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ABIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario

$3.75 Oct.21-11051-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — C Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.19-11008-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO BOTTE Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Guillermo Victorio Antonio Leopoldina Luisa Santa. Antonia Catalina y Romola Juana Leonora (conocida por Roma) Botte, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos figura como Butte debe decir Botte Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 15 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario

$6.00 Oct.21-11040-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA CAPOTE DE COT. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.18-10942-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90 648 compuesta, según título de una superficie de 36.480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz; 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros al Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo. Octubre 11 de 1940 C. Walter Balleta. Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TOMASA DE LEON DE CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 15 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.18-10943-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FUENTES o LUIS FUENTES NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10944-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIANO BALLESTA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justina Aurora Ballesta estableciéndose que donde dice que la inscripta " es hija legítima de Mariano Ballesta (hijo)". oriental de veintidós años" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Santos Sagaste, oriental de veintidós años, labores" y habiéndose omitido hacer constar los nombres de los abuelos maternos de la misma, en el lugar pertinente debe decir "y por línea materna de los finados don Juan Sagaste y doña Isabel Fernández orientales" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$9.00 Oct.11-10639-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.5-10392-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.40 Oct.8-10540-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 21 de 1940 - C. Walter Balleta Actuario

$9.80 Oct 4-10131-v...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE ERRUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario

$6 04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC Divorcio" se llama cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 16 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario

$7 20 Set.25-9960-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-10447-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi, y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi, Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.60 Oct.7-10494-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TUSSO DE DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-11355-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.26-11302-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN PEDRO LAMBIASO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. Lo Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obli-

gaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.26-11306-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Lanuó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Oct.26-11303-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARTOLO CARRETTO o ANTONIO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11255-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "JESUS AGUERRE GERVASIO. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julia Gervasio Aguerre y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los padres del causante, donde dice Feliciano Aguirre y Julia Gervallo debe decir Feliciano Aguerre y Julia Gervasio, y los apellidos de los ascendientes donde dice Aguirre y Gervallo debe decir Aguerre y Gervasio; y B) De defunción del padre del causante: donde dice que su esposa lo es Julia Ardoy debe decir que su esposa lo es Julia Gervasio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.90 Oct.24-11181-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA ANIDO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.25-11242-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEITANIA CUELLO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11240-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMPSON o JORGE SIMPSON LAWLOR o JORGE JULIO SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11220-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO LIGNER o LINDNER y de doña DOLORES ROBAINA DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 583 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11221-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MERCEDES BENTANCOR o BENTANCOUR DE BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11223-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ADELINA PEREZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11224-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11225-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SALOMO DE CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de do.a ROSA BENVENUTO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11227-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11228-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PAGANO o FELIX PAGANO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11246-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-11186-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VOLONTE UBOLDI o LUIS JUSTO VOLONTE UBOLDI o LUIS VOLONTE (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.98 Oct.22-11127-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.22-11104-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA SIXTA MUNIZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.22-11089-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LAVARELLIO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad" se hace público que por auto de fecha 25 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a María Ofelia Lavarellio Queirolo y que por auto de Octubre siete se discernió el cargo de curador de la misma a don Néstor Queirolo y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.19-11023-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la su-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELICA o ELICA DORA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11079-v.nov 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ NOVOA o ARTURO GONZALEZ INCOGNITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA RODINO DE RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10948-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREMMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10924-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE VECIÑO o VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10925-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALCORTA DE CARDONA o JUANA ELOISA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10926-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA SANCHEZ DE FELIPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10927-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISKENDER KEUROGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10928-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA UBAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10929-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA GUALDI DE GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10930-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGGIOLO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10931-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROYECTO MIGUEL NOGUERA CASULLERAS o MIGUEL NOGUERA o NOGUERAS CASULLERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10936-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAUTONE o ANTONIO MAUTONE MARTOZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10932-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION NOVO DE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.18-10933-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DELA HANTY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10334-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "FAGUAGA DE ROMERO ELOISA y Romero Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín Rogelio y Nicanor Valerio, Romero de Fontana Julia Eloisa y Romero de Latorre Agustina. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Armando Oddo, en representación por poder de las indicadas personas; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valerio Romero y Eloisa Faguaga: donde dice "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" y 2.o Partidas de nacimiento de Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín, Julia Eloisa, Nicanor Valerio y Agustina Delia Romero: donde el padre figura como "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10648-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA AGUIAR DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10935-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10939-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10938-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SAUBATJOU DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10921v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA, DOLORES y NARCISA PEÑA. Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.), como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino, de Setiembre de 1939, se deslinda así: por el N. O., cañada del Sauce por medio con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González; por el N. E.,

con campo de don Domingo Ferrari. por el S E camino vecinal por medio. con propiedades de los señores Dionisio Juan V María Ana Manuela Margarita Catalina. Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari. y por el S O. camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña. por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J Paz En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos. a estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo Lorenzo Luis Pedro Angel Catalina Margarita Manuela. Ana María Juan V Dionisio Ferrari Juan Ferrari Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 6 de 1940 — José T Pereira. Actuario

$31.20 Set. 25-9972-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — José T Pereira. Actuario.

$9 60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en autos "MANUELA FARIÑA Sucesión ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural" se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) y a todos los que se consideren con derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 30 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

$9 60 Oct 4-10337-v nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber al público que se ha presentado don SERAFIN POSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucinda Puñal Rey y la de nacimiento de su hija María Ofelia por aparecer en ella por el apellido de "Possi" en lugar de Pose. que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-11318-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertuar de la sucesión de MANUEL ANTONIO OTERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11337-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR BRANCATI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca de la manera siguiente: Donde dice Salvador Brancatti debe decir Salvador Brancati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 4 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11338-v nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado don CEFERINO T. DUARTE solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y de matrimonio por aparecer en ellas con los nombres de Zeferino y Severino. respectivamente. debiendo decir Ceferino. que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.24-11187-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 18 de 1940 Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3 75 Oct 22-11121-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 8 de 1940 Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Set 21-9810-v.oct.2. Oct 21-v oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ BLANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto

$4.50 Oct.19-11027 v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRCQ DE LORETTI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-11028-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VIERA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Agosto 3 de 1940 —C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18 10978-v oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 70761 de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. con frente a la calle Fray Bentos. donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana. lindando al Sur con terrenos de propiedad del Municipio. al Oeste con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino y al Este con propiedad de Manuel Urquiza Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y especialmente. a don Angel Frivelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio · Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto

$16.80 Set.25-9960-v.oct 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERNANDEZ DE SERRA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1940 — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto

$4.50 Oct.18-10922-v oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIAL VAZQUEZ SUAREZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Montevideo. Agosto 14 de 1939 — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$4 50 Oct 18 10916-v oct 29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se han presentado don ENRIQUE GAVELLO y doña EVANGELINA PEREIRA DE GAVELLO. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée. por aparecer la inscripta con el nombre de "René" en lugar de Renée que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto

$5 25 Oct.18-10915-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AMATILIA LANDIVAR LAVALLEJA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Setiembre 9 de 1940 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.55 Oct 7-10463-v.nov.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 1.o de 1940 Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$8 40 Oct 5-10393-v nov 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Pedro López Arreseigor. dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos. compuesta por Moisés o Mousso. e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente — Montevideo Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor. Juez de Paz

$8 40 Oct.24-11036-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por "Teófilo M Osorio por la Iglesia Católica Apostólica Romana con FRANCISCO UMEK. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Umek o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar señalado con el número 19. con frente a la calle José María Silva de conformidad con la ley número 9099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa. la que de futuro no surtirá efecto en virtud de en-

contrarse el promitente comprador en mora en el pago de 83 cuotas de $ 10.00, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Miranda Juez de Paz.

$10.40 Oct.11-10702-v.oct.29.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh, ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296, de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo, habido en el disuelto matrimonio citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José Miranda. Juez de Paz

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por "Teófilo M Osorio, en representación de Alfredo Arocena Esteban Flena y Jacinto D Durán con JOSE GARRIDO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a José Garrido o a quienes sus derechos representen de conformidad con la ley 9099 que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 147 con frente a las calles Córcega y Lieja, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en mora en el pago de 105 cuotas de $ 20.00 cada una, lo que se les hace saber por el presente edicto — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José Miranda Juez de Paz

$11.00 Oct.[illegible]-10703-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIDAL y ROSA VILAZA o VILASA o BIDAZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo Octubre 16 de 1940 — Luis Barbé Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-11032-v.oct.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ARZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Alberto Sánchez Rogé Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-11286-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BONIFACIO DIAZ DOS SANTOS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 3 de 1940 — Ramón D Queirruga Actuario.

$4.50 Oct.23-11161-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Marbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PICCARDO o PICARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Oct.25-11283-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRIART o IDIART o IDIARTE DE ERRECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 5 de 1940. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$3.90 Oct.25-11234-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERNABE o BERNABE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 15 de 1940.— M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct.25-11235-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUIDICI o GIUDICCI DE MORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940 — M A Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Oct.18-0983-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN VILLALBA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — M A Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.18-10984-v oct.29

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, subrogante del titular de este Juzgado, en los autos iniciados por doña BENJAMINA HERNANDEZ DE TORRES y otros, sobre expedición de segunda copia de escritura del bien que por herencia de sus padres Simón Hernández y Anacleta Sánchez, les correspondiere, situado en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje denominado Canelón Chico, individualizado en el padrón con el número 8597 de una superficie de 4 hectáreas 4218 metros 84 decímetros, lindando: por el Norte con Isaías Moreira por el Sur camino vecinal por medio con sucesión Leandro Remedios; por el Este sucesión Celio Santos, y por el Oeste Toribio Curbelo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al referido bien, se presenten ante este Juzgado, a deducir los que les correspondieren. — Canelones, Febrero 28 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$9.75 Oct.25-11284-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENICIO y MANUEL RIVERA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño Felina Zenona Burgueño o Felina Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D Furriol en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1 compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte lindando con sucesión Justiniano S Burgueño: 30 metros al Este con el solar número 2: 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 39 metros 60 centímetros con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados que lindan en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño: 28 metros 47 centímetros al Este con el solar número 3: al Sur, 19 metros 88 centímetros, con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 80 centímetros, con el solar número 1 antes deslindado. Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros; al Este en 17 metros 5 centímetros, con calle pública; al Sur en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano: y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEGIDIO BORCHE a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Oct.26-11296-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto del 28 de Setiembre del corriente año se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ZELMAR E ARIGON ordenándose la ocupación judicial de todos los bienes del fallido sus libros documentos y papeles la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al nombrado, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó un plazo de 45 días a los efectos del inciso 6.o del artículo 1583 del Código de Comercio y se designó Síndico de la quiebra al señor Roberto Ferrari Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.30 Oct.16-10843-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas) — Melo, Setiembre 12 de 1940 — Alfredo L Llugain Actuario.

(Gestión Fiscal) Se: 20-9775-v.oct.1.o.
Oct.21-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE GUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.28-11368-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PANUCCI DE MIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Oct.25-11249-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el comerciante de la villa de Nueva Helvecia, don JAIME LEW BLINDER, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por oculta-

dores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Oct.11-10671-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDA o ANTONIA UBALDA CASANOVA DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.25-11265-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia, Dr. don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SCOTTO DE PESCE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.18-10951-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.18-10952-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VINÇON citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1940. —Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.18-10953-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LORENZO SCARAZZINI o SCARASSINI y TERESA RONGILI DE SCARAZZINI o DANGILLI DE SCARASINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Julio 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.18-10950-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ESTEBAN VENOSSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Julio 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.50 Oct.18-10 54-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "BOLIVAR DE LEON. Hallazgo" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un tanque de hierro aparecido sobre la costa del Río de la Plata en campos del denunciante en San Pedro, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Oct.7-10488-v.oct.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO BENJAMIN ORGAMBIDE y MIGUELA RODRIGUEZ DE ORGAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Oct.23-11132-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E. con R. Lamaison, y por el O., con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "RAMON LABANDERA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Labandera solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que donde dice "Severo Ramón" debe decir solamente Ramón y donde dice que es hijo de "Manuel Lavandera" debe decir Manuel Labandera, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.25 Oct.16-10841-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934 Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 Set.24-10027-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA GREGORIA MEDINA DE VALDEZ, ZOILA MOREIRA DE MEDINA y MARGARITA MEDINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.23-1113?-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TRIFON SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, en el modo que a continuación se expresa: Donde se establece que la fallecida se llama Valentina Rodríguez de Zurdo debe decir Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$6.00 Oct.23-11143-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario
$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN V. PANZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 11 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.78 Oct.23-11137-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA VILA DE DIAZ y de SINFORIANA o SINFOROSA DIAZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.
$3.90 Oct.23-11141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA BOTTI DE ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.66 Oct.23-11142-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores, que formaban parte del padrón 526 actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros, de Julio de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio con Emiliano López y Elías Verdier: Noreste, lote uno, de Santana Durán: Sudeste, camino vecinal en medio, con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa, doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán: Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira: Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro de Francisca Alejandrina Durán midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940 — José Ibañete, Actuario Interino.
$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GABRIELA o GABRIELA FRANCISCA GUTIERREZ DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.78 Oct.23-11138-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se nace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRAVIESO DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 8 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11139-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. Setiembre 23 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11140-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BONIFACIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 17 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.26-11298-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.24-11176-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "PEREZ DE DELGADO ANTONIA. Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Narcisa Eusebia en vez de Antonia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida. Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.24-11177-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "RIVERO ANTONINO SERAFIN. Rectificación de partidas" (Lo 23. Fo. 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, porque donde dice Serafín Bruni debe decir Antonio Serafín Rivero y donde dice hijo de José Bruni debe decir hijo de padre desconocido. Las de nacimiento de sus hijos Elsa Dora, José Aramis, María Felicia, Félix Antonio y Alberto Oriente, porque donde dicen Serafín Bruni deben decir Antonino Serafín Rivero y donde dicen que es nieto por línea paterna de José Bruni y de Felipa Rivero deben decir solamente que lo es de Felipa Rivero Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida. Agosto 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.24-11178-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 14 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

Oct.22-11091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.18-10955-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.18-10956-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo "25 de Mayo". Octubre 15 de 1940. — Juan F. Martínez. Juez de Paz.

$3.75 Oct.24-11175-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 10 de 1940. —Francisco Soca. Actuario.

$3.75 Oct.25-11259-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO RAMOS o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.25-11260-v.nov.6.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes a) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito en la ciudad de Minas el trece de Octubre de mil novecientos veintidós que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche, y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche, en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas Junio 21 de 1940 — Francisco Soca Actuario.

$24.00 Set 30-10174-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO CLAUDIO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 19 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz

$3.75 Oct.25-11266-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 7 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11098-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO FRANCISCO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11099-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindarará. y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este, prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual; al Oeste una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste, del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur respectivamente, campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado. Setiembre 5 de 1940 - Blas Borrallo Escribano público

$21.60 Set 27-10060-v.nov 1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SEGUNDO GEREMIAS PEREYRA solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus siguientes hijos naturales por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Elisa Dora y Berta: el nombre del padre debe ser Segundo Geremías Pereyra y no Geremías Pereira: B) Nacimiento de Segundo Timoteo Rogelio Américo y Fabiano Arturo: el padre figura Segundo Pereyra y debe decir Segundo Geremías Pereyra: C) De nacimiento de Emilia Nilda y María Mercedes: donde el nombre de la madre figura Rogelia González debe decir Luisa González A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú. Octubre 8 de 1940 — Juan Oholeguy. Actuario.

$7.50 Oct.16-10818-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ALDAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú. Octubre 18 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$4.12 Oct.26-11328-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo 6 Fo. 403) se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct 31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PERROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI, de HAEDO o AEDO NESSI y de

don ANTONIO NESSI. citándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú. Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA GOÑI ETCHENIQUE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú. Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$4.50 Oct.15-10807-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22 11095-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ" se cita. llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas... para que dentro del término de sesenta días. comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en los expresados autos. A los fines determinados en el artículo 307, del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz

(Costas) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de LUCILA FERNANDEZ DE PEREZ citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Diciembre 18 de 1936. — José S. Elisburu Actuario.

$4.80 Oct.28-11365-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de doña FLORENTINA DEFFERRARI DE CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Octubre 19 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11366-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. dictada en autos: "GERARDO N. FERNANDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos. para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 8 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad. cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Severa. — Rivera. Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$12.00 Oct.17-10833-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ. Sucesión" se cita. llama y emplaza. de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez. para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar. se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 27 de 1940 — Víctor Anza. Actuario.

$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita. llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad. con un área de dos hectáreas. según plano del agrimensor Zoé Taroco. de 4 de Setiembre de 1930 que se deslinda así: Norte calle por medio. con Juan Higgie: Este. arroyo Cuñapirú: Sur sucesión Castro. y al Oeste local feria. calle por medio. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera. Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don José B. Alzamora. y en el expediente caratulado "Incidente: ROMAN C. RAMIREZ Quiebra Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico don José M. Morales ha presentado el informe respectivo y que por auto ejecutoriado dictado el 28 de Setiembre próximo pasado se ha fijado el día quince de Febrero del actual año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha. Octubre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$7.80 Oct.19-11010-v.nov.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado: "Sucesores de SOLEDAD ARRIOLA DE MENDEZ Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada por doña Mercedes Arriola de Méndez y su esposo don Febrero Méndez. a favor de doña Basilia Méndez. otorgada ante el escribano don Ricardo Tiscornia el 3 de Noviembre de 1925. relativa a una fracción de campo de pastoreo. situada en "La Mariscala" 8.a sección de Minas (hoy Lavalleja) con una superficie de setenta y cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros. lindando: un lado. Juan Ladislao Correa. por otro Bernardo Riet Correa: por otro sucesión Juan Lamas y por el otro. Juez y Vicenta Agriela y a fin de que los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia. se presenten en forma legal ante este Juzgado. dentro del término de quince días se hace esta publicación — Rocha. Octubre [illegible] de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano

$16.58 Oct 18-10980-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBIERI o CARLOS JUAN BARBIERI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Octubre 11 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-11046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUCLIDES SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-11047-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VALDEZ DE NESSI. para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes: comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto. Agosto 16 de 1940. — Benicio Cabral. Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-11049-v.oct.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad empadronado con el número 505. compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte padrón número 511 de Francisco A. Másnoli; Sur calle Brasil: Este. padrón número 504 "Sanatorio Uruguay": Oeste padrón número 506 de Dolores S. Fonseca de Pereira Machado. para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto. Setiembre 23 de 1940 — Benicio Cobral Juez de Paz

(Costas) Oct 2-10255-v nov 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.28-11384-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás inteersados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.26-11294-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GANDINI. citándose a los herederos. acreedores. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 14 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.22-11107-v.nov.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN LOPEZ o DAMIAN LOPEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 2 de 1940.— Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.22-11105-v nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CORTALEZZI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct22-11108-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CABRERA DE QUESADA y MIGUEL QUESADA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianoia, Actuario

$4.50 Oct.22-11109-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERAZA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianoia, Actuario.

$4.50 Oct.22-11106-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE ROSA MARIA MERCEDES ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940 — Juanángel L. Gianoia, Actuario

$7.20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CALLERO o CALLEROS DE ZENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad Octubre 5 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz

$4.05 Oct.24-11166-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASIMIRO SOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940 — Juan R Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.26-11327-v nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por si o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario

$3.75 Oct.13 9987-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1940. — Jaime Roca Eteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-11174-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN CRISPINIANO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$3.75 Oct 24-11189-v nov 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1940 — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$3.75 Oct.24-11190-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SENOSIAIN o SENOCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$3.75 Oct.25-11279-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EMIRENA o EMIRENA L. o EMIRENA LEONCIA LATORRE DE SILVERA, y se cita a los que se considerer con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.23-11159-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja: por el Este, con Zelmira Saralegui, Salvador Fernández, sucesión y Simón Molina: por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el S r. con Simón Molina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz (Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v nov 26

Remates Judiciales

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00 tres fracciones de campo con sus respectivas poblaciones, situadas en el paraje 'Abra de Betete" (inmediaciones de Estación 'La Sierra'). 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Suárez Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez: al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Oct.26-11323-v.nov.20.

J. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 6 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, remataremos un lote de géneros y una máquina de coser. Autos "Cotton Hermanos y Compañía contra RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro de pesos".

$3.20 Oct.25-11387-v.nov.6.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ADELAIDA PAULINA ROMERO DE ARVELO y otros. Medidas preparatorias', se hace saber que el día 21 del mes de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado, don Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiséis, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según el plano trazado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, que se deslinda así: diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo (hoy Daniel Muñoz, designadas sus puertas con los números dos mil ciento veintiuno, dos mil ciento veintitrés, dos mil ciento veinticinco y dos mil ciento veintisiete, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y seis metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Municipio; diecisiete metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con Pedro Ospitaleche y Bernardo Choel; cuarenta y siete metros ochenta centímetros al Este, lindando con propiedad de Juan, Delia y Julio Juan Alberto Estoup, e igual dimensión al Oeste, lindando con Benito A. Bonet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., serán de cuenta del comprador siempre que no lo sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana 845 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Oct.28-11354-v.nov.14.

LUIS E. SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Sucesión" se procederá por el martillero señor Luis E. Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, en remate público, el día dieciséis de Noviembre próximo, a la hora dieciséis

te y en el lugar de su ubicación y por un precio que exceda a la tasación practicada en autos, que es la cantidad de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158459 (padrón antiguo número 50220) conteniendo una superficie total de dos hectáreas y que se deslinda así: 62 metros 58 de frente al camino Continuación Propios, por 123 metros 40 al Sudeste lindando con propiedad del señor Rafael Torres Insargarat por 125 metros 18 al Nordeste, lindando con el solar número 2, y por 160 metros 06 al Sudeste, separado por una franja de terreno de 10 metros de ancho, propiedad del Ferrocarril del Estado de los solares números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor señor Félix Logaldo el once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que está a cargo de los vendedores la deuda por pavimento que grava el inmueble; 4 Que los títulos del inmueble a rematarse están depositados en los siguientes lugares: A) La hijuela de Natalia Thomas Pereira Estrada de García de Zúñiga, en la escribanía de don Aquiles R. Milans, calle Rincón 438 (2.o piso, apartamento 23); B) Hijuela de Irene Thomas Pereira Estrada, en el domicilio de don Duilio Giusto Colonia 1121, para el remate a efectuarse en el estudio del doctor Luis I. Cibils, calle Juncal 1414 escritorio 19); C) Hijuela de Josefina Thomas Pereira Estrada de Gervais en el Banco Hipotecario del Uruguay préstamo serie "27" número 949), en donde se encuentran a disposición de los interesados, y los antecedentes del mismo, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$52.50 Oct.25-11239-v.nov.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Fracción de chacra en Piedras Blancas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Américo Capillas contra PRUDENCIO ELLAURI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno de chacra situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 160131, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924 cuyo duplicado fué inscripto con el número 212 en la Dirección General de Avalúos el 20 de Abril del mismo año, compuesta según dicho plano, de 8184 metros 60 decímetros que se deslinda así: 43 metros 40 centímetros al Nordeste, de frente a camino Abrevadero; 199 metros 50 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 2; 43 metros 40 centímetros al Sudeste y 198 metros 56 centímetros al Sudoeste lindando por ambos vientos con José Cherro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 5 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

Más informes en mis oficinas: Sarandí 369 (U. T. E. 8 17 58).

$37.50 Oct.25-11238-v.nov.12.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIA CLARA DE PEDRAGOSA y ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo y mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con los números 5533, 5534, 5536 y 5537 señaladas con los números 7, 8, 9 y 10 en el plano de Abril de 1924, del agrimensor Prudencio Montagne compuesta cada fracción de una superficie de 6 hectáreas, 6241 metros 80 decímetros, que forman una superficie total de 26 hectáreas, 4967 metros 20 decímetros, cuyos linderos en conjunto son: 194 metros 50 centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción 5; 1178 metros al Nordoeste con la fracción 6; al Norte y Nordeste el arroyo del Sauce y el río San José, y 1312 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción número 1 del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 58 serie "30"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que existe un segundo gravamen constituído a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuarial, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.550.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.22-11112-v.nov.9.

JOSE LEONCIO EULA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Francisca Teixeira Núñez contra JOSE LAVECHIA Alimentos, Inc. ejecución por pensiones" como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1940 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento se procederá a la venta judicial por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar siete de la manzana 279 de la planta urbana de la ciudad de Rivera: con todas las construcciones y cuantas mejoras tuviere, que tiene de frente al Sur 13 metros 39 centímetros sobre la avenida Brasil; 12 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y 21 metros 70 centímetros tanto en el límite Oeste con Juan Oscarberro, como en el Este, con la sucesión Julio Planell. Se previene que dicho bien ha sido tasado en $ 1.200.00 y que no se admitirán ofertas que no excedan de 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos que determina la ley, y que los títulos de propiedad relativos al bien a rematarse están en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados que intenten hacer posturas. — Rivera, Octubre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Oct.24-11183-v.nov.11.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión ARTURO PUIG" se hace saber al público que por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo a los días y horas del próximo mes de Noviembre, que se detallan a continuación: 1.o El jueves 7 de Noviembre a las 17 horas. Aforo: $ 7.500.00 Base de Venta: $ 5.000.00: La propiedad empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y tres, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Vieja Ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesta de una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis milímetros, con ocho metros doce centímetros de frente al Este, sobre la calle Zabala, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con los números mil trescientos trece y mil trescientos quince: diecisiete metros dos centímetros en el viento Norte, linderos con Clemencia Estévez de Posada; diecisiete metros en el viento Sur, confinantes con Ramón Martínez, y ocho metros once centímetros en el viento Oeste, lindando con Paula Larrazabal. 2.o El sábado 9 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 8.000.00. Base de venta: $ 5.333.33: Las propiedades empadronadas con los números nueve mil doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y uno, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, quinta sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de seiscientos dieciocho metros veinte centímetros y según plano de mensura levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Julio de mil novecientos veinticuatro son dos fracciones que en conjunto tienen seiscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo la primera diez metros trece centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores número mil trescientos setenta y dos; dieciocho metros 45 centímetros al Este, linderos con Carlos Charles; diez metros quince centímetros al Sud, lindando con Domingo García y dieciocho metros cuarenta y seis centímetros al Oeste confinantes con la otra fracción que en seguida se deslinda y tiene, a su vez, once metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números del mil trescientos sesenta y seis al sesenta y ocho; treinta y siete metros veinte centímetros al Este linderos con la otra fracción y con Domingo García: once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud lindando con las señoritas de Abadíe y treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con María J. Pombo y Muniz. A las 17 horas. Aforo: $ 6.800.00 (en conjunto). Base de venta: $ 4.533.33: Las propiedades empadronadas con los números veintidós mil setenta y siete y veintidós mil quinientos cincuenta y dos, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la Novísima Ciudad de esta Capital décimoquinta sección judicial, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números dos mil noventa y dos mil noventa y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y lindando por los vientos Este Sud y Oeste con los señores Cornelio Guerra Hermanos. 3.o El sábado 16 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 7.000.00 Base de venta: 4.666.67: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos cuarenta y cuatro, situado en el Cordón de esta Capital, con frente a la calle Cerro Largo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (hoy mil seiscientos sesenta y tres y mil seiscientos sesenta y cinco) compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo; veinticinco metros trece centímetros en el lado Oeste lindando con el solar número uno; veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros en el lado Este, confinante con el solar número tres y diez metros cuatrocientos quince milímetros al Norte, con el señor Bidegaray. A las 17 horas. Aforo: $ 7.000.00 Base de venta: $ 4.666.67: La propiedad empadronada con el número siete mil setecientos once constituída por un terreno con sus edificios y mejoras, situado en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, sexta sección judicial, compuesto de cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil trescientos treinta y ocho: treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el viento Este linderos con Julio Muso y Fernando Moratorio: treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el viento Oeste, confinantes con Bernadá Sala y Compañía, y cinco metros sesenta y tres en el viento Sud, lindando con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$120.00 Oct 21-11075-v.nov.7.

RICARDO VILLAR
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "NOCETTI JUAN. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 319), se hace saber al público que el día viernes ocho de Noviembre, de 15 a 16 horas en

el lugar de su ubicación, "Varadero Neptunia" por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y por precio no inferior a su tasación, las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor Fairbanks Morse, a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" retasada en la suma de $ 600.00 y otra lancha de 7 toneladas, con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva por nombre de "Yo Tengo Mi Historia", retasada en la suma de $ 500.00. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que las mencionadas embarcaciones se encuentran en exhibición en el "Varadero Neptunia". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$20.00 Oct.22-11096-v.nov.1.o.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Francisco Fernández con JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José B. Larrea asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.602 compuesto de 221 métros, 40 decímetros 58 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Juan B. Blanco número 980; 25 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con Lorenzo Bélinzon; 8 metros 23 centímetros al Sureste y 27 metros 13 centímetros al Noreste lindando por ambos lados con Héctor Trabucatti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma siendo de su cargo todos los gastos de escrituras y accesorios; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 454 (escritorio 215). — U. T. E. 8-48-52

$30.00 Oct.21-11064-v.nov.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro buenas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "MANUEL EIRAS o MANUEL EIRAS EIRIN. Sucesión", se hace público: I) Que el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote, de los cinco solares que se describen a continuación: Cinco solares de terreno ubicados en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, paraje denominado Millán, inmediaciones del barrio "Duque de los Abruzzos", señalados con los números cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos del plano del ingeniero Cayetano Carcavallo, de Noviembre de 1911, los cuales, por estar unidos, constituyen un solo lote que tiene cincuenta metros de frente al Sudeste, sobre calle de diecisiete metros de ancho entre caminos Millán y Molinos; igual extensión en la parte del fondo que mira al Nordoeste, por donde confina con el doctor García Lagos; treinta y cuatro metros veintisiete centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 47, y treinta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar número 53 comprendiendo una extensión superficial de mil setecientos catorce metros y cincuenta y seis decímetros; II) Que el mismo día, a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por los mismos martilleros, asistidos del Alguacil, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 4.300.00, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la playa Capurro, empadronado con el número 57.012, compuesto de una superficie de 293 metros 56 decímetros, deslindados así: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle oficial de 17 metros de ancho, denominada actualmente República Francesa, número 728, por 33 metros 55 centímetros de fondo, al Sudeste, por donde linda con el resto de la misma fracción D; por el Nordeste con el solar 15, y por el Suroeste, con el solar 13; III) Que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, 16 horas y 30 y 17 horas, se procederá por los mismos martilleros y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que lo fueron de $ 10.000.00, $ 5.600.00 y $ 9.500.00, respectivamente, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 240 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 2008 y compuesto dicho terreno de una superficie de 211 metros, 87 decímetros 70 centímetros, siendo su frente de 10 metros 31 centímetros al Oeste a la calle Magallanes por donde la puerta del edificio está designada con el número 1934 teniendo 20 metros 55 centímetros de fondo lindando al Norte con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, y por los costados Este y Sud con el doctor Pedro Visca, según el título respectivo; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad compuesto de una extensión superficial de 34 metros y 5 decímetros, teniendo 6 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle San Salvador donde está señalada la puerta del edificio con el número 1987 (antes 228); 14 metros 39 centímetros en el lado Este por donde linda con don Bernardo Brandini; 14 metros 55 centímetros en el lado Oeste lindando con Emilio Studler y por el Norte que es su fondo confina con Mauricia Fros de Coelho; C) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en es te Departamento de Montevideo empadronado con el número 15153, designado con el número 28 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 185 metros 39 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1372; la línea del Norte mide 21 metros 80 centímetros, lindando con los solares 23 y 24; en el Sur, mide 22 metros 14 centímetros, confinando con el solar 33 y 8 metros 50 centímetros en el Este, limítrofe con el solar 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y la de venta definitiva; 3.o Que los 5 solares descriptos en primer término fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales: el 1.o o sea, el número 48 a don Eduardo Ledoux; el 2.o o sea, el 49, a don Severino Maiz Salvo; el 3.o o sea, el número 50, a don Leopoldo Abetti; el 4.o o sea, el número 51, a don Jorgelino Xavier, y el 5.o o sea, el número 52, a don Ernesto Cadenese. Las cuotas las percibe el Banco de Crédito habiendo el 1.o pagado $ 1.800.00 y debe $ 1.284.75 en cuotas de $ 10.00; el 2.o pagó $ 1.479.00 y le quedan por pagar $ 1.615, en cuotas de $ 10.00 por mes; el 3.o pagó $ 1.690.00 y debe $ 1.396.00, en cuotas de $ 10.00; el 4.o pagó $ 935.00 y le falta pagar $ 4.072.80 en cuotas mensuales de $ 10.00, y el 5.o pagó ya $ 1.050.00 y le falta abonar $ 3.957.80 en cuotas de $ 10.00 mensuales. Se hace constar especialmente que el comprador sustituirá en las mismas obligaciones y derechos que tenía el causante con los promitentes compradores a plazos y éstos tendrán también las mismas obligaciones y derechos que les da el respectivo boleto con respecto al promitente vendedor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$123.00 Oct.19-10994-v.nov.6.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS BUSCHIAZZO. Incapaz" el día 31 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican, los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno ubicado en el barrio "Nueva Génova" inmediaciones de Villa Dolores, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158.986 y es el señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1936, con un área de trescientos cuarenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro P. de la Sierra, por 34 metros, 36 centímetros de fondo; al Noreste, linda con Rafael Dotti y con Heriberto García; al Sudeste, con el solar 3 del mismo plano, y al Sudoeste, con el solar 11. Base de venta para este inmueble: $ 1.700.00. 2.o Otro solar con edificios y sus mejoras, contiguo al anterior, formado por el número 11 y parte del número 10 del mismo plano referido y por los padrones 29.145 y 158.985, que, según plano del agrimensor José Maranesi, de 2 de Setiembre de 1939, tiene un área de quinientos cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, con 14 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Pedro P. de la Sierra, donde la entrada principal lleva el número 3220; 34 metros 86 centímetros al Este con el anteriormente descripto; la misma medida al Oeste lindando parte con Domingo Alfonso Grien y parte con el padrón 29.146, y 15 metros 86 centímetros al Sur, con los padrones 162.736, 158.980, 158.979 y 158.978. Base de venta para este inmueble: $ 5.800.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que los mejores postores consignarán el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y todos los inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$47.60 Oct.16-10846-v.oct.31.

JOSE S. PICCARDO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANDRES SCALA" se hace saber que el 4 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Aguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00, de la octava parte que le corresponde a la menor Delcia Olga Scala Barrios en los dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo de la Aguardia, barra de Santa Lucía (hoy Santiago Vázquez), 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 43.212 y 43.213, señalados con los números 10 y 11 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Mayo de 1911 y compuestos, según ese plano: el número 10, de 328 metros 95 decímetros, teniendo 8 metros y 50 centímetros de ancho que son también de frente al Nordeste, a calle sin nombre por 38 metros y 70 centímetros de largo, que son de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con el solar 2; por el Nordoeste, con el solar 11 que se deslindará y por el Sudeste, con el solar 9, de Vicente Stábile; y el solar 11 se compone de 405 metros 74 decímetros, con 10 metros y 80 centímetros en la línea del frente al Nordeste, a la primera calle sin nombre; 10 metros y 17 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el fondo del solar número 1, de Francisco Charlone; 38 metros y 70 centímetros la del costado Nordoeste, confinando con terrenos ocupados por la vía del Ferrocarril del Norte, e igual extensión en la línea del costado Sudeste, por donde linda con el solar número 10, que se acaba de describir. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la octava parte que le corresponde a dicha menor en los solares descriptos y que representa en superficie una extensión de 91 metros, 83 decímetros y 63 centímetros, es lo que se saca a su venta en subasta pública y se ubicará dentro de la superficie total de los dos solares el lugar donde el comprador lo designe estableciéndose sus medidas y límites de acuerdo con el plano que se levantará con ese objeto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: 8 de Octubre número 3904.

$60.00 Oct.16-10813-v.nov.1.o.

ROMEO RAGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANACLETO BRITOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de

campo y mejoras situadas en "Arias" 5.a sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una superficie titulada de 201 hectáreas. 5141 metros 94 decímetros y según plano de mensura del 12 de Julio de 1917 del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 200 hectáreas 9049 metros y cuyos linderos son: por el Norte una línea quebrada, con campos de Diego Cáceres, Guillermo Rodríguez - José Barreto; por el Noreste campos de Teresa Casala; por el Sureste, campos de Guillermo Rodríguez; por el Sur, campos de Matías Yturburúa y Ciriaca C. de Rodríguez, y por el Oeste, un gajo del arroyo Arias, por medio, con campos de Ignacia C. de Ribas y Juana C. de Sánchez. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 77 serie "R"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.671.26 saldo del préstamo más consolidación al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.16-10825-v.nov.5.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Francisco Piria incidente de don VICTOR SHOCHET" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 o 16 horas, de acuerdo con el horario que rija y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil, del Juzgado se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 18.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana E (bis) del balneario Piriápolis 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.612 la que según plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril 20 de 1912, se compone de un área de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Celedonio Rojas; 40 metros al Noreste, también de frente a la calle Zabala; igual medida al Suroeste, lindando con el solar número 27 y 15 metros al Noroeste por donde linda con el solar número 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas de "La Industrial" calle Sarandí número 500, a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 : C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.14-10720-v.nov.6.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SUSENA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 1141 15.a sección judicial de esta Capital señalada con la letra A en el plano levantado el 8 de Marzo de 1922 por el agrimensor Bernardino Silva Díaz empadronada con el número 21.237 compuesta de una superficie de 946 metros 61 decímetros que se deslinda así: 15 metros 13 milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Dante, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 2226 al 2234; 14 metros 65 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la fracción letra B del mismo plano; 67 metros en el Noreste, lindando con José Carvallido y 67 metros 50 centímetros en el costado Sudoeste, confinando en parte con propiedades de la sociedad "La Ideal" y de Felipe Sicco. 2.o A las 16 y 30 horas: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el plano antes mencionado, empadronada con el número 21.264, con una superficie de 921 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 14 metros 8 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Colonia, por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2223 al 2225; 14 metros 65 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la fracción letra A, anteriormente descripta; 67 metros en el Noreste, lindando con José Carvallido, y 67 metros 50 centímetros en el Sudoeste lindando con Felipe Sicco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente de los inmuebles ejecutados, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 523.

$57.20 Oct.15-10795-v.oct.30.

ERNESTO P. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a la hora 17 por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02 el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 93 hectáreas, 9008 metros 6 decímetros cuadrados lindando: por el Noreste con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste con Zenón Zalazar y por este último viento también con Francisco Salazar; por el Sud sucesión Pedro Muñoz; por el Noroeste, con Santiago Salazar y Sudoeste Carolina y Victoria Carrera. Se previene 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el campo a venderse además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades, de Norte a Sur como también está afectado por un camino vecinal que partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste termina en el ángulo Nordeste, y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso certificados de los registros escritura definitiva así como también la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.10 Set.27-10049-v.oct.29

FRANCISCO RON

JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO I. ZOLESSI Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo designado en el padrón inmobiliario con el número 770, compuesto según el plano de mensura del 31 de Mayo de 1927 por el agrimensor A. Silva Mestre se compone de 855 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Norte tres líneas que a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur tiene 4 líneas que miden, a partir del frente anterior 31 metros y 40 metros 30 centímetros unida por un martillo de 20 centímetros lindando con Carlos Peláez y las otras 18 metros 30 centímetros y 4 metros unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste lo forman 2 líneas: una de 5 metros 10 centímetros de frente a la calle La Rosa y la otra de 6 metros 30 centímetros limita con el propio Mestre. Se previene: A) Que, según nota puesta en el título de propiedad del bien a rematarse en fecha 24 de Enero de 1928, por el escribano Julio de Freitas, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Mestre; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1418 serie "26"); C) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Setiembre 16 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.403.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.14-10752-v.oct.29.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cogurno Pedro Juan Pedro Francisco y otros y JOSE LORENZO COGURNO BUGNA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado, don Antonio Campos, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00) del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras situado en el paraje denominado Paso de las Duranas de este Departamento que según plano del ingeniero Francisco Ferolla de Agosto de 1930 consta de 270 metros 05 centímetros, que se deslindan así: por el Norte 11 metros 80 centímetros de frente a la calle Loreto Gomensoro; por el Sur 12 metros 42 centímetros que lindan con Luis Citterio; al Este 22 metros 24 centímetros, con María Cogurno, y al Oeste 22 metros 30 centímetros, con Andrés Sicardi. Dicho inmueble está empadronado con el número 51.424. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de certificados de escrituración, comprendidos los honorarios así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$33.00 Oct.17-10896-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Noviembre próximo se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. A la hora quince y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco (a parte), ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José señalada en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, con el número 3, lindando: al Norte y Nordeste en una lí-

sea quebrada de dos tramos, uno de 212 metros y de 1346 metros 5 centímetros el otro, camino nacional en medio de 17 metros de ancho, con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán; al Sudeste, en 896 metros con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de García, encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereira y Pavón, 5.a sección judicial de San José señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y ocho metros setenta y tres decímetros y que linda: al Nordeste, con la fracción uno anteriormente descripta, y al Sur y Suroeste con la fracción número 3 que se describirá y con doña María Barredo de García camino por medio con aquélla y en 647 metros 30 centímetros con ésta, y al Nordeste, con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en Trouville, jurisdicción de los Pocitos, 18.a, sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 61.671 que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de 1928 según el cual plano tiene una superficie de 102 metros 8.125 centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al Sudoeste, a la calle Jaime Zudáñez número 2721; igual extensión en la línea del fondo lindando con el señor Herman Van Maanen; 20 metros 525 centímetros en el Nordoeste, con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Perotti, y 20 metros 60 centímetros en el Sudeste, con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que igualmente serán de cargo de los compradores los saldos que en el momento de escriturarse se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$130.00 Oct.18-10137-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que en autos "ANTONIO MARQUEZ Sucesión" se ha dispuesto el remate en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 96.035, situado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28, fracción "B" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, compuesto de 214 metros 65 decímetros, con 9 metros de frente al N E sobre servidumbre de paso número 3 (hoy calle Ameghino), por 23 metros 85 centímetros de fondo al N. O. sobre servidumbre de paso número 5 (hoy calle Yolanda); por el S. E., con el solar 27, y por el S. O., con el solar 29. Se hace constar que la tasación de dicho bien asciende a la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.16-10814-v.nov.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca", se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12.a seción judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz, en Noviembre de 1920, así: Designación, número 3 Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N. con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S., con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O., con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$33.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "Fonticelli José Pedro contra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del actual, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga, situado dicho solar en la quince sección judicial de esta Capital, designado con la letra E en el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena empadronado con el número 110167 y compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y tres metros, con ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Cornelio Cantera número 2763 (antes General Galarza); en la línea del Nordeste mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el solar F. de Gabriel Berlangieri; en la línea del Nordoeste mide ocho metros, lindando con el solar B, y dieciséis metros setenta centímetros en la línea Sudoeste, confinando con el solar C. de Topolanski y Surraco, y con el solar D. de Manuel Erosa. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y segunda y tercera a favor del ejecutante. Se hace constar que el martillero fué designado por la parte y que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.15-10769-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra LUIS M. LOPEZ PERALTA. Reconocimiento de firma" se hace público que el día 7 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia" paraje conocido por "La Chacarita" de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 26, manzana número 9, en el plano que en Marzo de 1888 practicó el agrimensor Aquiles Monzani, y compuesto de una superficie de 424 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Garibaldi (hoy Abipones), por 41 metros 23 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número 25; por el Sudeste, con el 16, y por el Sudoeste, con el 27 Empadronado con el número 88628. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, derechos de venta y universitario y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$42.50 Oct.17-10907-v.nov.6.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CIRILO SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno ubicado en el barrio "Progreso", ejido de esta ciudad de Melo, manzana 219 empadronado en mayor área con el número 2869, el que según croquis de mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 4 de Junio del corriente año, mide una superficie total de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 24 metros de frente a la calle Diamelas; por el Este, 12 metros 50 centímetros, que por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 18 de Julio; por el Oeste, igual longitud, saparando de más terreno de Gregoria Sorribas de Borges y otros, y por el Sur, 24 metros de longitud, dividiendo también de terreno de la señora Sorribas de Borges y otros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Oct.24-11188-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ARTURO A. MARQUEZ, por sus tutelados, Venia", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero don Florismán L. Tiscornia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) Las tres sextas partes de una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4028, compuesta de 19 hectáreas, 6871 centiáreas 42 decímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Enrique Camaño y Lucas Perdomo; Sur, con Giordano B. Eccher; Oeste, el arroyo Conventos, y por el Este, campos de algunos hermanos de los menores Estela Nilza, José Ramón y Juan Antonio Pereira; B) Las tres novenas partes de 5 hectáreas, 8108 centiáreas 13 decímetros, comprendidos dentro de mayor área, empadronada con el número 5015 y dentro de los límites siguiente: Norte, campos de Rudecindo Cardozo; Sur, campos de Enrique Pereira; Oeste, camino vecinal por medio, con campos de María Luisa Pereira. Se previene que se tendrá por base para la venta de la fracción descripta en primer término, $ 94.50 por cada hectárea, y $ 67.30 por la segunda, también por hectárea. Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de diez días expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.60 Oct.19-11005-v.oct.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO VIDAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mayor postor del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado en mayor porción con el número 2042, situado en el ejido de esta ciudad de Melo, señalado con el número diez en el plano de división practicado por el agrimensor don José Entenza en Agosto de 1927 y consta de una superficie de 494 metros 52 decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Noreste, 12 metros 13 centímetros con terrenos de hijos de doña Carmelina Pí; por el Sudeste, 40 metros 28 centímetros con el solar número once; por el Sudoeste, 12 metros de frente a la calle pública, y por el Noroeste, 42 metros 14 centímetros con el solar número nueve. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Oct.17-10979-v.nov.4.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Pantaleón Natalio Sosa contra GUADALUPE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del mes actual, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 401 con las poblaciones y demás mejoras que contienen situados en el pueblo Frayle Muerto sexta sección de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano levantado en Abril de 1928 por el agrimensor Alfonso Duque y que por estar unidos tienen, en conjunto, una superficie de 1122 metros 95 decímetros cuyos límites son: 15 metros 80 centímetros al Norte sobre el camino nacional: 30 metros 70 decímetros al Nordeste, también sobre el nombrado camino nacional: 18 metros 60 centímetros al Este que, por ser esquina también son de frente a la calle 25 de Mayo: 45 metros mide la línea del Sur que por ser esquina también son de frente a la calle Burgos y finalmente, la línea del Oeste mide 27 metros 91 centímetros y es limítrofe con el solar número tres del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho: y B) Que los gastos de escrituración impuesto universitario certificados y honorarios del Escribano autorizante serán de cuenta del adjudicatario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 7 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.14-10753-v.oct.30.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX" se hace saber que el 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Nilo B. Viera asistido del suscripto a la venta en remate de los siguientes solares y mejoras, sitos en esta villa: 1.o El solar número 7 de la manzana número 25, formando parte del padrón número 60, con una superficie de 927 metros 3512 centímetros y 50 milímetros. Base para la venta: $ 233.33. 2.o El solar número 1 de la manzana 18, formando parte del padrón número 39. Superficie: 1844 metros 7025 centímetros. Base de venta: $ 533.33; y 3.o Los derechos de posesión y dominio de dos solares de terreno de la misma manzana 18, señalados con los números 3 y 4, compuesto, en conjunto, de 3689 metros 4050 centímetros, formando parte del padrón 39. Base de venta: $ 209.00. Se previene: 1.o La venta se hará lote por lote, debiendo las ofertas cubrir las bases; 2.o Los mejores postores consignarán el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; 3.o Los solares 3 y 4, descriptos en tercer lugar no tienen títulos y sus adquirentes tomarán a su cargo obtenerlos; y 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado para su estudio. — La Paz, Octubre 19 de 1940. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$36.00 Oct.26-11301-v.nov.13.

SIR L. IBIÑET BENOIT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JOSEFA y TOMASA ESCARON. Incapacidad" se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Sir L. Ibiñet Benoit, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de quinientos dieciocho pesos cada una, de dos fracciones de campo situadas en Costas del Tala de Maciel, décima sección judicial de Florida, padrones números 5456 y 5458, compuestas de siete hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados y que por estar unidas forman una superficie de catorce hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí, Octubre 4 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$25.60 Oct.14-10718-v.oct.31.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Jeremías Gregorio Villalba contra JOSE JOAQUIN SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 5.a sección judicial de Maldonado empadronada con el número 1369 y compuesta de veintinueve hectáreas, 5419 metros 5176 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gabriel Salsamendi, al Este Domingo Cruelles y Gregoria Salsamendi de Cruelles; al Sur, Isidoro Brioso y al Oeste Guillermo Witt. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado por todos los que en ello tengan interés; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Maldonado, Octubre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.80 Oct 22-11097-v.nov.8

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en remate público, por el martillero don José J. Arteaga, asistido del señor Actuario Ad - hoc, Escribano Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1156, consistente en un terreno solar con sus cercos y mejoras, manzana 96 de esta ciudad compuesto de una superficie de novecientos cuarenta y un metros con 28 decímetros, descompuestos así: 41 con 25 centímetros su lado Norte, que lo separa de los sucesores de Juan Fernández y Carlos Britos; 42 metros con 35 centímetros su costado Sur, lindando con María na. Agustina Rosa y Juana Elichiribehety 25 metros por el Este, lindando con Mariana, Agustina Rosa y Jose Elichiribehety y al Oeste, 24 metros 10 centímetros, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de 1.800.00 pesos mn. uruguaya con 56 centésimos; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11215-v.nov.11.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra CESAREO AUDIFRED. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a vender por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 1052, consistente en un terreno solar y sus poblaciones, cuyos límites son: Norte Manuel Núñez; Sur, sucesión Pedro Batista; Este, calle Sarandí, y Oeste, Virgilia Pereira de Campana y Manuel Tomás Sánchez, y de un área aproximada de 1947 metros cuadrados según la Oficina de Empadronamiento. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil trescientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11216-v.nov.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS", se hace saber que, el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio, y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, Buricayupí, compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que, con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87), empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte, con camino vecinal; Sud, con campos de don Matías Techeira; Este, con don Domingo Etchemendi y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera; 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, también de este Departamento, y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sud, con Albertina Correa; por el Este, con Juan José Correa y por el Oeste, con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos "MARTEGANI JOSE y SEVERINO GONZALEZ. Hurto", se hace saber que el primero del próximo venidero mes de Noviembre a las catorce horas y en el local remate - feria de la "Liga de Trabajo de Guichón" y por el martillero don Silvio T. Michelini, con la asistencia del suscripto se rematarán los animales y frutos que a continuación se detallan: **Una** oveja, señal martillo por abajo en la izquierda y palmeta en la derecha, una oveja de martillo por abajo en ambas orejas; una oveja de dos muescas abajo izquierda y horqueta y muesta abajo derecha; una oveja mues-

ca abajo derecha y martillo caído en la izquierda; dos ovejas dos martillos por abajo; un borrego de palmeta en la derecho y muesca abajo en a izquierda; una oveja orejana v. seis corderos orejanos, treinta y tres kilos de lana v tres cueros lanares al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Emilio Mencia. Juez de Paz.

$16.00 Oct 22-11101-v.nov 1.c

PIO JUSTINO BARRIOS (Hijo)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Rocha doctor don José R. Alzamora en el expediente caratulado "Sucesiones ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ DE RODRIGUEZ. Venta judicial" se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado y por el rematador señor Pío Justino Barrios (hijo), asistido del suscripto Juez y Actuario Ad - hoc Escribano Cipriano Graña (hijo) se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta sección tercera judicial de Rocha y en el paraje denominado "El Quebracho" empadronada con el número 3345 compuesta de 13 hectáreas 65: metros con 79 decímetros y que linda: por el Norte terreno de Juan Pablo Pereyra y Fidel Acosta, por el Este con Manuel Pereyra y por el Sur campo de Manuel Natividad Pereyra y por el Oeste con terreno de Juan Pereyra y de Aída Pereyra de Izarralde. Se previene que el bien ha sido tasado en la suma de $ 2 025.00 y que se rematará con la base de las dos terceras partes de esta tasación no admitiéndose ofertas que no cubran la mencionada base; que el mejor postor deberá oblar al ser aceptada su oferta el 10 o/o de la misma; que la escrituración será de cuenta del comprador; que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Ricardo Pollo Darraque. Juez de Paz.

$30.00 Oct 11-10665-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2276 que consta de un área de ciento sesenta y tres hectáreas con dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados ubicada en el paraje denominado "Zanja del Tigre" en Mataojo Grande de esta sección, lindando: al Norte Cantalicia Ferreira; Sur arroyo del Tigre por medio Eduviges C. de Ibarrola; Este Florindo Pintos da Silveira, y Oeste Edmundo Núñez y García. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.155 29 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centésimos) a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CELAMIRA DA TRINDADE. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto) Octubre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 21-11042-v.nov.7

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar centro número tres A de la manzana trece del cuarto cuartel de esta ciudad compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve metros dos mil doscientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, en veintitrés metros diecinueve centímetros, con propiedad de Yrene Bringas; al Norte, con Ana Leindekar, y al Sur, con Felipe Gil. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$27.00 Oct.28-11363-v.nov.14.

RAUL Y. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José contra HECTOR E. ABO y HUMBERTO FEDUZZI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 341, por el rematador don Raúl Y. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con excepción de sus construcciones anexas, que es parte del solar centro número dos de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad empadronada con el número 3635 con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros lindando: al Oeste calle Rincón: al Norte con el resto del mismo solar: al Sur con los solares uno y ocho y al Este también con el solar ocho. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados: y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: 3.o Que la venta se limita puramente al terreno pues las construcciones son de propiedad de don Carlos Scartaccini. — San José, Octubre 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$27.00 Oct 25-11293-v.nov.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y MIGUEL ANTIGAIZMENDI el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — José Noceti. — Ramón Rodríguez Hundarts. — Miguel Antigaizmendi

$5.00 Oct 10-10612-v.oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contraté vender al señor RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el pueblo Doctor Soca, avenida Zenón Burgueño esquina Artigas (8.a sección del Departamento de Canelones) notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 4 de 1940. — Luis Alberto González. — Ricardo Esteban Beracochea.

$5.00 Oct.10-10613-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. contraté vender a favor del señor JUAN MIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 3 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct.10-10611-v.oct.29.

AVISO

Se hace saber que se han extraviado dos recibos de la Compañía Salus Sociedad Anónima extendidos a nombre de RAMON AZAR: uno de Enero 28 de 1936 provisorio de la segunda cuota de dos acciones suscritas, por el valor de $ 100 00 y otro correspondiente a la 4.a cuota de 10 de Diciembre de 1936 por $ 11 95. A los efectos de obtener los títulos definitivos hacen esta publicación los sucesores de Ramón Azar.

$6.00 Oct.25-11285-v.oct.30.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

AVISO

De acuerdo con la cláusula décimosexta del convenio ad - redefendum celebrado entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A y la Intendencia de Montevideo respectivamente se cita a los acreedores de la Concentración con saldo al 31 de Marzo de 1939 que no figuran en la lista que subsigue a que concurran dentro del plazo de treinta días a la Inspección Municipal de Hacienda calle Juncal 1276 (bis). a fin de dejar establecido el monto de las deudas de la Concentración a la referida fecha de Marzo 31 de 1939.

Lista

Eugenio Barth y Compañía Boch y Fábregas Empresa Raúl Bonino. Crespi Hermanos La Carmeta. S. A.. Otis Elevator Company Manuel Reyno (hijo) Leopoldo J Tosi. Gabriel Terra (hijo) Augusto Corallo Francisco Vilaró Angel Viscardi. Andrés Séttimo Banco Italiano del Uruguay. Gerónimo Izetta Pedro Rovere Eduardo Visca Luis Rizzo Juan Zappettini Miguel Repetto Ubaldo Seré. Sociedad de Agricultores del Uruguay Lorenzo Tassano Pedro Zappettini Varios Operación Banco Popular Bello y Reborati. Antonio Montenegro Varios certificados de acciones. Serafín y Alvaro Nistal Gualberto Rodríguez Larreta Banco de Administración y Crédito saldo deuda operación indirecta a nombre de Raúl Bonino Gabriel Terra (hijo), Angel Viscardi Andrés Séttimo Pedro Rovere Eduardo Visca Aurelio Tilve P. Ballefín Espinosa Luis J A Zappettini Geranio Fábregas Vicente Salafranca. Américo M Pollero Domingo Izetta. Compañía Ferrosmalt. — Montevideo Octubre 7 de 1940

$20.00 Oct.14-10729-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por error con fecha 4 de Setiembre del corriente año se publicó el aviso de promesa de venta al señor GREGORIO SCHAPIRO del salón de cigarrería y mercería situado en la calle Yacaré 1564, apareciendo como vendedor Moisés Goldemberg en vez de Moisés Goldberg que es el verdadero. Por tanto se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores de Moisés Goldberg a que presenten sus créditos en la casa del promitente comprador señor Schapiro calle Andes 1206 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Moisés Goldberg

$5.00 Oct.14-10735-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ y ARAUJO" con comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio González y desligándose de la misma el señor Manuel Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Antonio González. — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.14-10731-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor OSCAR MARIO GUERRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad en la avenida General Foch y Yí citando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa dentro del término de ley haciéndose estas publicaciones a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Octubre 7 de 1940. — Juan R. Di Maggio

$5.00 Oct.14-10705-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz Presidente. — César M. Arcos Secretario

$6.00 Oct.14-10733-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a doña MANUELA ARES DE BURGOS mi establecimiento industrial que en el ramo de tambo gira en la calle Felipe Sanguinetti número 2252 de la ciudad de Montevideo. Dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse mis acreedores con sus justificativos en el mencionado domicilio comercial. — Ramón Mato.

$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Parumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor JOSE J. PENNINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle 8 de Octubre 2862|4 de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Santiago y Carlos Decia.

$5.00 Oct.23-11146-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PEDRO MORANDI mi establecimiento denominado "Hotel Alción", del balneario Solís. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Dante Caprani, Plaza Independencia 837 (Montevideo), dentro del término de ley. — Luis Andre.

$6.00 Oct.24-11050-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JUAN M. ARROSA el comercio que en el ramo de florería tengo instalado en Constituyente 2085. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el comercio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Ewald Dieck Wegner.

$6.00 Oct.24-11182-v.nov.1?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos VICENTE y JOSEFINA MUSTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y anexos tengo establecida en la calle Joaquín Suárez números 4717|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Florida, Octubre 2 de 1940. — Fidel Musto. — Vicente Musto. — Josefina Musto.

$5.00 Oct.24-11179-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la firma Galán y Etchepare y los señores Manuel Galán y Félix Roberto Secondo, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Galán y Etchepare. — Manuel Galán — Félix R. Secondo.

$5.00 Oct.24-11173-v.nov 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor PEDRO LARROSA ha prometido comprar a los sucesores de Luis Volonté (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de taller de herrería de obra está instalado en esta ciudad, en la calle Sierra número 1681, debiendo presentarse todos los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante el escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

$5.00 Oct.24-11193-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940.

$2.25 Oct.24-11203-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS GINES (conocido por Luis Alberto Roberti), el establecimiento de herrería que tengo en esta ciudad, en la avenida General Artigas sin número, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en mi citado establecimiento con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Octubre 21 de 1940. — Angel Dell'Acqua.

$5.00 Oct.24-11184-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CESAR CANDIDO RAIMOND y LUIS MUÑOZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4301. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Boghos Kamanukian. — César Cándido Raimondo. —Luis Muñoz.

$5.00 Oct.22-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores MANUEL SALGUEIRO CELESTINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Guaraní 1489 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al balanceador Amadeo Preziosi, Constituyente 1722 (apartamento 1), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Carro Añón. — Manuel Salgueiro — Celestino Fernández.

$5.00 Oct.22-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que la sucesión de don Andrés Gambardella, ha vendido en esta fecha a don IGNACIO AMADEO FEDERICO MONTESINOS, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, ("Peluquería Capurro"), tiene establecida en la casa número quinientos sesenta de la calle 25 de Agosto. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al estudio del doctor J. M. Durán Guani (25 de Mayo 477, escritorio 19). Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.22-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Raffo y Cuore explotaba la "Imprenta Raffo" ubicada en la calle Agraciada 2382. Se hará cargo del activo y pasivo de la citada empresa el señor ARTURO CUORE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten en esta casa comercial dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Eduardo Raffo. — Arturo Cuore.

$5.00 Oct.22-11081-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos convenido vender al señor JUAN CARLOS CAMESELLE las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos establecido en el paraje "Guaviyú", undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Gago Hermanos", quedando el pasivo y los créditos que puedan existir, a cargo de los socios don José Gago y don Rodolfo Gago. Se previene a todos los que se consideren acreedores, que dentro del término de treinta días deben presentar sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio. — Guaviyú, Setiembre 20 de 1940. — José Gago. — Rodolfo P. Gago. — Juan C. Cameselle.

$6.00 Oct 22-11094-v.nov.11

COMPRAVENTA SIN EFECTO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos a los interesados que, de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la calle Uruguay 789, de esta ciudad, denominado "Rúa Bar" para formar una sociedad colectiva que explotará el mismo comercio, la cual girará bajo la razón social "GARCIA LAGO y FRANCO SINEIRO". En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de los balanceadores R. Cercido e I. F. López, calle Cerrito 885 (1.er piso, escritorio número 5). — Montevideo, Octubre 7 de 1940 —Ramón García Lago. — José Franco Sineiro.

$6.00 Oct.22-11086-v.nov.11.

"DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Droguerías Demarchi - Musante, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Uruguay número 7 a, el día 31 de Octubre de 1940 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1940, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio y Síndico; 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el período entrante; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

$10.50 Oct.26-11295-v.oct.31.

S. A. FABRIL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3.o) Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Secretaría.

$18.30 Oct.22-11155-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don León Salzman cedió y transfirió privadamente a don IGNACIO FREND los derechos compromisorios que tenía como comprador del señor Juan Oyenard, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose cargo el señor Frend hasta esta fecha del activo y pasivo comercial respectivo, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — León Salzman. — Ignacio Frend.

$5.00 Oct.26-11290-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha, por cesión hecha a favor de don RAFAEL ROSADO por su ex socio don Clemente Toledo, quedó disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos que giraba bajo la razón social "Rosado y Compañía", con comercio en Cuchilla Grande y Repetto, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Rafael Rosado. — Clemente Toledo.

$5.00 Oct.26-11341-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SALVI BOYADJIAN SOUSSAN la provisión de comestibles situada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Bertek Tekeván. — Salvi Boyadjian Soussán.

$5.00 Oct.26-11297-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en comandita que bajo la firma de "César Vizcaíno y Compañía" gira en esta plaza en el ramo de farmacia y anexos instalada en la calle José L. Terra número 2524, los que continuarán en lo sucesivo por la nueva razón social "JAIME KOVENSKY y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940.

$5 00 Oct.21-11035-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que la empresa de fundición y pulimentación de metales que giraba en esta plaza bajo la firma Moisés Trossman, en bulevar Artigas 3379, pasará a integrar la sociedad denominada INDUSTRIA NACIONAL DE REPUESTOS AUTO (INDRA), debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — M Trossman.
$5.00 Oct.25-11277-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la firma "MARTINEZ SALABERRY" la farmacia denominada "Farmacia Monte Caseros" que gira en esta plaza, calle Monte Caseros número 3099, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo Octubre 23 de 1940 — Jacinto R. Bosque
$5.00 Oct.25-11278-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el incendio ocurrido en la casa de comercio, establecida en la calle Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad, se comunica a todos los que se consideren acreedores de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO para que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos de sus créditos en oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Baldomero Pereiro —José Pereiro.
$5.00 Oct.25-11261-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS LIÑARES CASTRO la cantina y bar del club Español, sito en la avenida 18 de Julio número 1332, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Perfecto Cotelo. — Jesús Liñares Castro.
$5.00 Oct.25-11263-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor ESPARTACO PEDREIRA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Corrales número 3657, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Octubre 18 de 1940. — Rosauro Bellomo — Espartaco Pedreira.
$5.00 Oct.25-11264-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B. R. Y C. A." Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido y I. F López, Cerrito 685, he prometido vender a los señores MANUEL VARELA y EUGENIO PEREZ, mi comercio de café y bar sito en la calle Sarandí 487 de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Julián Martínez. — Manuel Varela. — Eugenio Pérez.
$5.00 Oct.25-11258-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores AVELINO JORGE y EDELMIRO GARCIA, las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1132, de esta ciudad, cargando yo con las obligaciones a pagar y las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940 — Serafín Mociño.
$5.00 Oct.25-11250-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Antonio Cortazzo vendió al señor LUIS ABELLA RAMIREZ, el comercio que tiene establecido en la calle Martín García número 135 (bis) en el ramo de lechería y venta de pan. Y emplaza a todos los que tengan cuentas, por cualquier causa, pasen por allí y le serán pagas, dentro del plazo de treinta días que es lo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Cortazzo. — Luis Abellá Ramírez.
$5.00 Oct.25-11232-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura pública que el catorce de Octubre corriente autorizó la escribano C. Margarita Nimo, he vendido a doña CARMEN PRESA DE IBORRA, el hotel familiar Del Plata, establecido en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, a la escribanía de la autorizante, calle Gregorio Suárez número 2727, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — María Romero Pocos de Giacobini. — Carmen Presa de Iborra.
$5.00 Oct.25-11233-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente mes autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, hemos prorrogado por dos años con opción por parte del arrendatario a dos años más el contrato de arrendamiento de casa de comercio celebrado entre Miguel Royman como propietario y LEONARDO CARLOS BONIFACINO como arrendatario del negocio de carnicería que gira en este Departamento calle Gran Líbano número 1477 (Carrasco). — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — Miguel Royman. — Leonardo C. Bonifacino.
$5.00 Oct.25-11230-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, hago saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes por el escribano Jorge J. Cassanello dí en arrendamiento a partir del 1.o de Noviembre próximo a don CECILIO GIACOYA el comercio de carnicería que gira en la calle Angel Salvo número 226 (Paso Molino). Asimismo se convino que al año de esa fecha el señor Giacoya el señor Tomás Morra se comprometen a comprar dicho comercio, siendo desde ahora en adelante el pasivo de cargo del señor Giacoya. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. —Oscar Gasteló.
$5.00 Oct.25-11231-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor WOLF HOLLANDER, la lechería y venta de pan, ubicada en la calle Paysandú número 1817, que gira bajo la razón de "Juan Manuel Ocampo" (dueño de facto) y la señora Juana Rupérez (dueña de jure). Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Manuel Ocampo. — Juana Rupérez. — Wolf Hollander
$5.00 Oct.25-11219-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Majer Z. Aronowicz y Haja Frytag teníamos formada para la explotación de la casa de compra venta y sita en la calle Ciudadela número 1202 de esta ciudad, desligándose el señor Haja Frytag y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MAJER Z. ARONOWICZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Majer Z. Aronowicz. — Haja Frytag.
$5.00 Oct.25-11229-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que habiéndose retirado de la firma Dreier y Bocage, que gira en esta plaza en el ramo: de taller y venta de radio, establecida en la avenida 18 de Julio número 2164, el socio Mario R. E. Bocage, el que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo emplazándose al que tuviere algo que reclamar dentro el término legal, deberá presentarse en el domicilio ut supra. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.— OTTO DREIER VARSI.
$5.00 Oct.25-11254-v.nov.13.

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Albino Máximo Freiría y José Fernández Pardo, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad vendiendo el señor Albino Máximo Freiría su cuota parte al señor MANUEL FERNANDEZ PARDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo. — Manuel Fernández Pardo.
$5.00 Oct.25-11262-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pérez y Picouto teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749 de esta ciudad, desligándose el señor Augusto Picouto y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEONARDO PEREZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 7 de 1940 — Augusto Picouto. — Leonardo Pérez.
$5.00 Oct.11-10649-v oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistimiento de promesa de compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha desistido de la venta de la casa de comercio que el señor Francisco O. Zeballos tenía establecida en la calle Lavalleja de esta ciudad y que había prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ, según publicaciones de "Diario Oficial" del 21 de Agosto al 9 de Setiembre del corriente año. — Minas Octubre 3 de 1940 — Francisco O. Zeballos. —Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez.
$5.00 Oct.11-10690-v oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE LORENZO la parte que me corresponde en la panadería "Conciliación" que tengo establecida con Manuel Cruces en esta ciudad calle Galicia números 2222 al 2226. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Andrés Migues. — Manuel Cruces — José Lorenzo
$5.00 Oct.11-10679-v oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R Nosiglia he prometido vender a los señores JUAN HERMIDA y MANUEL GRAÑA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Lucero" gira en esta ciudad, avenida General Eugenio Garzón número 1313. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — José Conto
$5.00 Oct.15-1076?-v.nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HECTOR ESPERANZA GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Figurita" gira en esta ciudad avenida General Flores números 2867 y 2871. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo Octubre 1.o de 1940 — Carmen García de García — Ramón Santos García — Alfredo García — Raúl García — Amelia García de Cirone.
$5.00 Oct 15-10752-v.nov 4

VENTA DE CARNICERIA (PUESTO MODELO) Y LECHERIA

Los señores Rita Pereira de López y Elbio López como únicos integrantes de la disuelta sociedad legal "Angel López - Rita Pereira" venderá al señor FRANCISCO ESMORIS las existencias del establecimiento comercial en los ramos de carnicería (puesto modelo) y lechería, situado en esta ciudad con frente al bulevar General Artigas números 2995 y 2999 esquina a la calle Bella Vista. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio del nombrado señor Esmoris, calle Sierra números 1808|10, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 . Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Rita Pereira de López. — E López Pereira — Francisco Esmoris.
$6.00 Oct.15-1073? v nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ERNESTO LOWY la panadería confitería y lechería de mi propiedad ubicada en la avenida Brasil número 3109 Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Saúl Berger. — Ernesto Lowy.
$5.00 Oct.15-10766-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COM[illegible] [illegible]L PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita HAJA FRATAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Carlos Cora. — Haja Fratag.

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía" en el ramo de farmacia, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Roglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-1126[illegible]-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina jurídica comercial "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), esquina Buenos Aires (U. T. E. 8 - 88 - 89) avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos sobre la explotación de un taller de carpintería sito en la calle Baltasar Vargas 1134. El activo y pasivo quedará a cargo del señor JOSE RESETNICOFF. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referenciado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José Resetnicoff. — Juan Gallo.

$5.00 Oct.23-11157-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos legales que fué totalmente disuelta la sociedad comercial de esta plaza "ASHFIELD y DAGUERRE" taller mecánico. Los interesados podrán presentarse en 25 de Mayo 779. — Trinidad (Departamento de Flores) Octubre 5 de 1940.

$5.00 Oct.23-11136-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos asociado a nuestro taller de carpintería denominado "La Capital" sito en San Salvador 1431, a don CHIEL CHILEVSKY constituyéndose la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Isaac Fridman y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la oficina jurídica del procurador titulado don David Porto calle Colorado 1968. (U. T. E. 23.957). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Isaac Fridman. — Jacobo Holzman — Chiel Chilevsky.

$5.00 Oct 22-11090v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS DAVILA y ESTEBAN OLGUIN ROSSI el hotel que con la denominación de "Sarandí Hotel" y bajo nuestra firma gira en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Octubre 19 de 1940. — González y Rodríguez.

$5.00 Oct.23-11163-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José de la Fuente y Juan Míguez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1590 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor JOSE DE LA FUENTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct.21-11063-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a JOSE ALBERTO ZUNINO la casa de comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en el ramo de fiambrería y anexos para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Octubre 14 de 1940. — Saturnino Sobral. — José A. Zunino.

$5.00 Oct.21-11043-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Caracoche y Compañía" en el ramo de carpintería y aserradero calle Jujuy número 2520 ha sido disuelta, y en lo futuro será explotado ese establecimiento por la firma "CHANGALA e HITTA". A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Boviso calle Cerrito número 521 con la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Caracoche. — Juan Changala (hijo).

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

PAPELERA MERCEDES, S. A.
"PAMER"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la calle Andes número 1409 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409 (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Oct.28-11358-v.nov.8.

[illegible] PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PAZOS y FERNANDO B. PEREZ el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ciudadela número 1251 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Herminio y Manuel Fernández — Manuel Pazos — Fernando B. Pérez.

$5.00 Oct.10-10610-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en fecha 26 de Setiembre de 1940, don Domingo Estefanell ha vendido a los señores ROGELIO A. ROVETA y ANDRES S BIANCO la fábrica de mosaicos que tenía establecida en esta ciudad quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo de la firma ante quien deberán presentarse los que tengan cuentas a cobrar dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Setiembre 27 de 1940. — Domingo Estefanell. — Rogelio A. Roveta. — Andrés S Bianco.

$5.00 Oct.10-10621-v.oct.29.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos (Colonia República Oriental) bajo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio.

2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes.

3.o) Elección de Síndico y suplente por un año.

4.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple cartapoder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$12.60 Oct.25-11100-v.nov.6.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 16 horas en el local social calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar la siguiente orden del día 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1939 40); 2.o Remuneración del Síndico; signación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-1120-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Tamet" que en el ramo de herrería de obra tenemos establecida en la calle Pedro Olmida número 2677. El activo y el pasivo quedarán a cargo del socio JUAN CARLOS ETCHART desligándose de la sociedad Nicodemus Bruzzese. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón 454 (escritorio 323). — Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Juan Carlos Etchart. — Nicodemus Bruzzese.

$5.00 Oct.21-11039-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1940, hago saber que he vendido al señor ALEJANDRO SOMPOLINSKY la casa de comercio que en el ramo de mercería se hallaba establecida en la calle Yí 1294. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio jurídico Sandleri calle Soriano 831 todos los días hábiles de 10 a 12 horas dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Eugenio Strauss — Alejandro Sompolinsky.

$5.00 Oct.21-11065-v.nov.9.

[illegible]BLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que don Santiago Biraghi heredero de su hija Marta Esther Biraghi ha prometido vender a la señorita ISABEL HOUNIE la farmacia sita en la casa número 1753 de la calle República, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía del escribano Arturo Yglesias D'Angelo, Sarandí 369, dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — Santiago Biraghi.

$5.00 Oct.9-10572-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha convenido en disolver la sociedad inactiva "STEPANIC y SISGOREO". En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 al local social calle Juan Paullier número 2085. — Miro Stipanic. — Luis Sisgoreo.

$5.00 Oct.[illegible]-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD", que teníamos constituída en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mismo el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.

$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor MIGUEL GARCIA LEMA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — José M. y E. Fernández.

$5.00 Oct.18-10981-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPODJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle José Echegaray 2339 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — Oraldoni Pera.

$5.00 Oct.18-10982-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los herederos de don Pablo Peluso han prometido vender a don SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO R. PELUSO el establecimiento de comercio del causante ubicado en esta ciudad calle 18 de Julio número 699 con el ramo de almacén, despacho de bebidas y compraventa de objetos usados. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Octubre 11 de 1940. — Pablo Peluso — María E Peluso de Latorraca. — Roque Latorraca. — Juan A. Peluso. — Héctor R Peluso — Alberto R. Peluso. — Santiago Domingo Peluso.

$5.00 Oct.18-10957-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1737 hemos prometido en venta a los señores B AMADO R PORTEIRO y R ZAS nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos en la calle Justicia 1999. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Porteiro Sesto. — B. Amado — R Porteiro — R Zás

$5.00 Oct 18-10991-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Esteban Silva se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don ENRIQUE ALONSO LAGO y don JOSE URGAL, la carnicería "Puesto Municipal" situado en esta ciudad boulevard España número 2573 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Esteban Silva. — Enrique Alonso Lago — José Urgal.

$5.00 Oct.18-10946-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor LADISLAO FRITZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Francisco Muñoz número 3252, bajo la razón de Alfredo Casper. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032) — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — Alfredo Casper — Ladislao Fritz.

$5.00 Oct.18-10945-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha ante el escribano señor Francisco Barredo Llugain hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Odórico Conde y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ODORICO CONDE bajo cuyo solo nombre seguirá girando quedando separado en absoluto el señor Gregorio E Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación pudiendo presentarse todo el que tenga algo que reclamar de la sociedad disuelta en el local de la citada fábrica en el término de treinta días. — Rosario, Octubre 11 de 1940. — Gregorio E. Martínez. — Odórico Conde.

$6.00 Oct.18-10985-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Industria número 2966, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Francisco Franco.

$5.00 Oct.19-11000-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que la sociedad "Scheidero, Lichtenstein y Compañía" ha prometido al socio WOLF FRITHEJM las partes que a los demás socios corresponde en la expresada sociedad con asiento en la calle Massini número 2903 y cuyo ramo es fabricación de chocolates y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado local. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Wolf Fritheim.

$5.00 Oct.18-10947-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TASENDE la salinera "La Moderna" situada en la calle General Prim números 3297/99 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Juan B Martino e Hijo. — Manuel Tasende.

$5.00 Oct.19-11007-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor SEGUNDO EDUARDO PEREYRA la provisión de comestibles situada en la calle Ramón y Cajal número 2468 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Ramón Rama — Segundo E. Pereyra.

$5.00 Oct 19-11006-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO
(Rectificación)

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. El aviso que está en curso anunciando la venta del indicado establecimiento a favor de los hermanos Agustín José y Antonio Calvelo queda anulado por la presente publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 17 de 1940. — Delmiro Santiago y Urbano Carrera.

$6.00 Oct.19-11020-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a don OSCAR DODERA el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Prado" situado en Castro número 552 que gira con la razón social de "Ferrero de Freire y Compañía". Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Inés Ferrero de Freire. — Mateo González Ferreira.

$5.00 Oct.19-11009-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he resuelto constituir sociedad con mi hijo señor LORENZO CARLOS RODRIGUEZ para continuar la explotación de la carnicería que tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 2724 la que girará en esta plaza bajo la razón social de Ceferino Rodríguez e Hijo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — Ceferino Rodríguez. — Lorenzo Carlos Rodríguez.

$5.00 Oct.18-10992-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestro comercio, que en los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio esquina Florida en Paso de los Toros, al señor BELISARIO BONINO. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondiente, dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Paso de los Toros, Setiembre 8 de 1940. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Oct.17-10906-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores ANGEL A. RODRIGUEZ e HIJO la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1151. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Manuel Eira — Angel A. Rodríguez e Hijo.

$5.00 Oct.17-10877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita RENEE BURGHI la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta [illegible] establecida en esta ciudad, calle Charrúa número 1855. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Rodrigo Barón. — Antonio Garrido — Renée Burghi.

$5.00 Oct 17-10861-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al quienes pueda interesar que la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, venderá al MUNICIPIO DE MONTEVIDEO el Mercado Modelo y renunciará a los derechos a la concesión otorgada oportunamente. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse en forma dentro de los treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, (tercer piso). La presente publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RICARDO NYBLOM el comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería situado en la calle Duvimioso Terra número 1250 esquina a la de Guaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1940. — Emiliano Pereda — Ricardo Nyblom.

$5.00 Oct.16-10821-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que dentro del término legal se retirará de la firma Muniz y Pandolfi que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, el socio señor Justo Muniz pasando a integrar la firma el señor Pedro Guerra y quedando constituída la sociedad comercial Pandolfi y Guerra que quedará a cargo de todo el activo y pasivo de la firma Muniz y Pandolfi. — Artigas, Octubre 8 de 1940. — Justo Muniz. — Adolfo Pandolfi — Pedro Guerra.

$5.00 Oct.16-10817-v nov.4.

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradoras que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican quedando por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana número 34 Solar número 4. Demetri Meres

Manzana número 315. Solar número 14 Fiemot Delevock

Los números que se indican corresponden a manzanas situadas en la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Héctor Laborde en Julio de 1929 — Paysandú Setiembre 28 de 1940. — Adrián Arralde

$9.75 Oct.15-10893-v.oct.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas para leña, con cabo, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra de 40 centímetros, hojas de sierra de 60 centímetros, mantillas para faroles, calderas de hierro o japi de 5 litros, con destino a stock de Almacenes para el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oc.29-11424-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún en latas, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzanas, mermelada de peras, cigarros de hoja tipo Titos, papel de embalar, sardinas en latas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11425-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir bombillas de metal, botines color avellana, camisetas media manga, cucharas estañadas, cuchillos tipo Toledo, escarapelas reglamentarias, espejos con marco laqué, carreteles de hilo color yerba mate, color blanco y color negro, medias de seda natural, esencias surtidas, pomada color caoba y color negro, cinturones de hombre, colchas de 1 plaza, platos de loza blancos, llanos y hondos, con filete, salidas de baño, tazas de aluminio para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11426-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11422-v.nov.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), a efectuarse en el inmueble sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1170, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11412-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), a efectuarse en el inmueble sito en la avenida Gonzalo Ramírez número 1624, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11413-v.nov.4.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a y 6.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 555. (Parte de la 5.a sección judicial)

Belmirio Silveira, padrón número 1603 (p); Pedro A. Mutter, padrón número 1602 (p); Américo J. Beisso, padrones números 3486 (p), 3487 (p) y 3488 (p).

Plano parcelario número 563. (Parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Alcides P. Gutiérrez, padrones números 6289 (p) y 6290 (p); Lizarda P. G. de Silveira, padrón número 6291 (p); Rosa L. Vera de Kellogg, padrón número 6292 (p); Ecildo V. Gutiérrez, padrón número 6293 (p); Severo Torres, padrón número 4510 (p); Teodoro Larramendi padrón número 4497 (p); Sucesión José M. Dutra, padrones números 5694 (p) y 5695 (p); Martín Larramendi, padrón número 4499; Adriano Abella, padrón número 4494; Justa Manuela Larramendi, padrón número 4503 (p); Benito Larramendi, padrón número 4501 (p); José María Senández, padrón número 4505; Evitencia S. de Larramendi, padrón número 4493; Marcelino Urioste, padrón número 3939 (p); Carlos S. Mautone y Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 4529 y 2473.

Plano parcelario número 569. (Parte de la 6.a sección judicial)

Eudosia Romero de Esolk, padrón número 2504 (p); Sucesión Leonel González y Cía., padrón número 2505 (p); Rogelio González, padrón número 7073 (p); Segundo Muga, padrón número 5248 (p); Amada Prieto, padrón número 4283 (p); Sucesión Luis Muga, padrón número 2500 (p); Segundo Muga, padrón número 2474 (p); Cándida N. Prieto de Muga, padrón número 2502 (p); Felipe Gastambide, padrón número 6212 (p); Julián Acosta, padrones números 2501 (p) y 3167 (p); Martiana Larramendi de Silveira, padrón número 2496 (p); Ramón Niche Prieto, padrón número 2495 (p); Máxima Prieto de González, padrón número 2494 (p); Sucesión Magdalena Larramendi, padrón número 4090 (p); Rufina P. de Larramendi, padrón número 3986 (p); Casiano Lorenzo, padrón número 4420 (p); Sucesión Amarolino Acosta padrón número 2509 (p); Sucesión Mauricio Menéndez, padrón número 2508 (p); Justa Romero de Petruccelli, padrón número 2506 (p); Baltasar Romero, padrón número 3212 (p); Francisco Fornaro, padrones números 2507 (p) y 2503 (p); Alberto Vázquez Barriére, padrón número 2499 (p); Isaac Gutiérrez, padrón número 4751 (p); Felipe Barera, padrón número 2497 (p); Eusebia Gregoria Pochelu de Elliseche, padrón número 2487 (p); Sucesión Eloísa S. de Fariña, padrón número 2485; Ruperto Quirino, padrón número 2484 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION PAPEL DE DIARIO

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 50.000 kilos papel de diario.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-11415-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

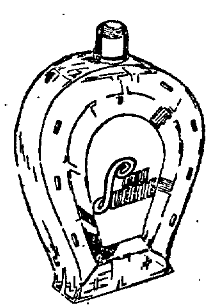
TOMAS G. BRENA, abogado, y JULIO V. ITURBIDE, periodista, uruguayo, domiciliados a este efecto en la calle Rondeau número 1466, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Alta Traición en el Uruguay", de la que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.29-11416-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35773

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11399-v.nov.15.

ACTA N.o 35813

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ROYTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11400-v.nov.15.

ACTA N.o 35812

Montevideo, Octubre 2.. de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, ha... ...itado el registro de la marca



para distinguir a... ...os de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-11401-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de cercado de las ocho canchas de tennis ubicadas en el parque "Doctor Gabriel Terra", de Carrasco.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 1.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 16 horas, en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.29-11421-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez para la adquisición de cuatro (4) ascensores eléctricos para elevar ataúdes, para uso de los Cementerios Central y Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carané número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.29-11420-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-11398-v.nov.12.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 29 de 1940

3.a Sección

ENRIQUE PIÑEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1366, y OFELIA BEATRIZ GARCIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 281.

8.a Sección

PAULO TASSISTO, 37 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Pando 2364, y AMANDA CONTESTABILE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2864.

JUAN CARLOS PERALTA, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Marmarajá 2176, y MARIA CECILIA BALBUENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2176.

MIGUEL BONINO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrecho 2193, y MARIA MERCEDES JORGE, 20 años, soltera, española domiciliada Estrecho 2193.

LUIS BURGOS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marmarajá 2262, y CORALIA GADEA FRAYGOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2262.

MARCOS RAFAEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Cuñapirú 1307, y OLGA RENEE ZENASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1445.

12.a Sección

DAVID CHERVONOGURA, 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Francisco Labandeira 3210, y CLARA TROSMAN, soltera, argentina, domiciliada Francisco Labandeira 3210.

ANTONIO ALEM, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 2655, y JUANA ELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2655.

13.a Sección

JUAN LORENZO CASTILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 667, y ELIDA DOLORES OJERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 419.

15.a Sección

CESAR ANTOLIN RAFAEL LASSUS BLANCO, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y MERCEDES ELENA FERNANDEZ RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1914.

18.a Sección

HECTOR HERRERA SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2885, y ANTONIA MARTA BARRERA MAURO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

JAIME JULIO BINARDEL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 622, y ANGELA MARIA RIVA, oriental, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 622.

21.a Sección

RAUL ALFREDO POTALI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4522, y MARIA DOLORES MORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Girait 1033.

23.a Sección

MAURO RAUL PRUDENCIO SUPPARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2661, y ELIDA MANUELA CHANS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2661.

JOSE CABALLERO, 29 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Asilo 3030, y TERESA MACEIRAS SANDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1964.

24.a Sección

ROBERTO GRILLE GROSSO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jacinto Vera 3617, y ELSA AIDA JAUREGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Joaquín Muñoz 3354.

JOSE BARCIA MISA, 34 años, viudo, comerciante, español, domiciliado 2 de Mayo 1468, y ANA SIMON, 30 años, divorciada, portuguesa, domiciliada 2 de Mayo 1474.
$2.00 P'p.v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre ocho del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-11404-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-11392-nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLLER DE BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. —Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-11393-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Cabrera con Dominga María Votto en la que el apellido de la contrayente aparece como Botti cuando debe decir Votto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.29-11406-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Viera con Dolores Martínez en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Vieira cuando debe decir Viera partida de bautismo de Isabel Leonor Viera Martínez en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Parada, debe decir Martínez y partida de nacimiento de Sofía Viera Martínez por figurar el nombre de la inscripta como Dolores Natalia cuando debe decir Sofía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.29-11405-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL ANTONIO PARE-

DES o MANUEL ANTONIO PAREDES y PASTORIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.29-11409-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PICARD DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-11397-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO GERARDO MARIA MEROLA DONATO o DONATO ANTONIO MEROLA y MARIA LAMANNA o MARIA LA MANNA DE MEROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$4.95 Oct.29-11396-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11410-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11390-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PLACHOT DE ETCHART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11391-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Espondaburu, dictada en el expediente: "FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente, por sentencia de fecha 27 de Setiembre del corriente año, se ha ordenado la rectificación del acta de bautismo de Fermina Pécego de Tafernaberry, expedida el 15 de Julio de 1939, por el Teniente Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Salto, en la que aparece el nombre y apellido del padre de la misma; como Enrique González Pessego cuando en realidad debe ser Enrique Goncalvez Pécego. — Salto, Octubre 16 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.50 Oct.29-11402-v.nov.15.

OSVALDO ROCA

REMATE

EDICTO — Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por descomiso, con arreglo a la ley de Estampillado, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cerrito 444, por intermedio del martillero Osvaldo Roca, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías: 640 pares de zapatos, 424 pares de zapatillas, 209 pares de zuecos, 71 valijas de viaje, 4 sombrereras, 6 carteras de señora, 3 carteras de guarda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

$8.00 Oct.29-11395-v.nov.9.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PONTICHELLI. Herencia yacente", el día 14 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.67, un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 134.147, señalado con el número 15 de la manzana C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908, con un área de novecientos metros cuadrados, con 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle oficial número 1 (hoy llamada Iguá), por 60 metros de fondo; al Noreste, linda con los solares números 16 y 19; al Sureste, con el solar 24, y al Suroeste, con el solar 14. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes es encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Oct.29-11417-v.nov.14.

MOISES SEBA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARGARITA AIÇAGUER DE ESCARZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1910, compuesto de una superficie de 1225 metros 07 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 46 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ocho de Octubre (antes 18 de Julio); 14 metros 03 centímetros en el fondo, al Nordoeste, por donde linda con Victorio Carassale; 87 metros 75 centímetros al Nordeste, confinando con el solar 2, y 87 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con José B. Gomensoro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 87 serie "N"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.651.62, importe del saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Oct.29-11394-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "María Esther Salaberry de Ferrés con MARIA RUPERTA IRARBURU y FRANCISCA SANCHO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con el edificio, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Manga, décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón sesenta mil trece, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos treinta, de una superficie de catorce hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados y tiene trescientos ochenta y nueve metros en el Noroeste, con frente a un camino Abrevadero, por medio, con el matadero del Manga; trescientos noventa y tres metros cincuenta centímetros en el Sudeste, con frente a otro camino Abrevadero, por medio, con la Sucesión Vicente Marrupe; trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en el Noreste, con frente a una servidumbre de paso de dieciséis metros de ancho y trescientos setenta y un metros setenta centímetros en el Sudoeste, de frente a calle pública, por medio, con José Blanco y Lorenzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de aceptación de compromiso, y de compraventa, así como la comisión legal de venta del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43 50 Oct.29-11423-v.nov.15.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictada en autos "Luisa Sasiain de González contra la Sucesión de RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Pieza mandada formar", se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo y a la hora veinte y treinta y en la calle 18 de Julio esquina Río Branco, se dará comienzo por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta a martillo, por un precio no menor de las 2/3 partes del de tasación de las mercaderías embargadas a la orden de estos autos que en conjunto, ascienden a la suma de $ 620.24, cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno, con la prevención de que el remate continuará en el día siguiente en el caso de no ser posible su venta total ese día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en Melo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$14.90 Oct.29-11419-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde, en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ, la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social, "Alló y Facal", quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González, constituirán nueva sociedad, la que girará bajo la razón social "Facal y González". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Alló. — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$ Oct.29-11411-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Por Itel Raquel Gantz de Weis, Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestbiles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acredores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de ssu créditos. — Montevideo Octubre 25 de 1940. — Gerónimo Galán. — Luis A. Dopico.

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 13 de Noviembre del año corriente, a la hora 17 y 30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.o) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea.

3.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1939. (Repartidos).

4.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1940. — Antonio Triay Florit. Secretario.

"Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expidirá una boleta. en la que constará su número de votos. sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona. mediante carta o autorización por escrito. que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes. por lo menos. del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$16.50 Oct.29-11403-v.nov.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia "Queguay-Soto". S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1939

Activo

Banco de Londres y A. del Sud. Cuenta corriente..	$	4.596.28
Banco de Londres y A. del Sud. Caja de ahorros .	"	1.073.88
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 1	"	2.239.41
Banco Comercial. Caja de ahorros N. 2	"	4.128.53
Impuestos	"	293.80
Inmuebles	"	200.000.00
Seguros	"	25.20
Acciones depositadas en garantía por los Directores	"	1.500.00
	$	213.857.10

Pasivo

Arrendamientos	$	4.069.27
Capital	"	200.000.00
Cuentas a pagar	"	400.14
Directorio	"	497.34
Fondo de reserva	"	403.42
Fondo de contingencia ..	"	6.000.00
Ganancias y pérdidas	"	919.48
Intereses	"	67.45
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	213.857.10

Inspección General de Hacienda.—Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.10. — 10333.

Estancia "Queguay-Soto". S. A.

Balance al 30 de Junio de 1939

Activo

Banco de Londres y A. del Sud. Cuenta corriente.	$	4.933.29
Banco de Londres y A. del Sud. Caja de ahorros .	"	1.073.88
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 1........	"	2.239.41
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 2	"	5.628.53
Impuestos	"	2.442.43
Seguros	"	25.20
Inmuebles	"	200.000.00
Acciones depositadas en garantía por los Directores	"	1.500.00
	$	217.842.74

Pasivo

Arrendamientos	$	8.952.39
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	403.42
Fondo de contingencia ..	"	6.000.00
Ganancias y pérdidas	"	919.48
Intereses	"	67.45
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	217.842.74

Inspección General de Hacienda.—Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80.—10334.

Estancia "Queguay-Soto". S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1939

Activo

Banco de Londres y A. del Sud. Cuenta corriente..	$	1.31
Banco de Londres y A. del Sud. Caja de ahorros .	"	1.093.88
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 1	"	2.546.35
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 2.........	"	10.435.49
Impuestos	"	2.442.43
Seguros	"	25.20
Inmuebles	"	200.000.00
Acciones depositadas en garantía por los Directores	"	1.500.00
	$	218.044.66

Pasivo

Arrendamientos	$	8.952.39
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	403.42
Fondo de contingencia ..	"	6.000.00
Ganancias y pérdidas	"	919.48
Intereses	"	269.37
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	218.044.66

Inspección General de Hacienda.—Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.65.—10335.

Estancia "Queguay-Soto". S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo

Inmuebles. Estancia "Queguay-Soto"	$	200.000.00
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 2	"	10.435.49
Banco Comercial. Caja de ahorros N.° 1	"	2.546.35
Banco de Londres y A. del Sud. Cuenta corriente .	"	4.536.23
Banco de Londres y A. del Sud. Cuena alcancías .	"	1.093.88
Seguro pagado por adelantado	"	25.20
Intereses en suspenso	"	139.35
Acciones depositadas en garantía por los Directores	"	1.500.00
	$	220.276.50

Pasivo

Capital suscrito e integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	403.42
Fondo de contingencia ..	"	6.000.00
Arrendamientos cobrados por adelantado	"	4.069.27
Cuentas a pagar	"	472.29
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	"	919.48
Más: Utilidad del año según cuenta	"	6.912.04
Depositantes de acciones en garantía. Los Directores	"	1.500.00
	$	220.276.50

Inspección General de Hacienda.—Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.95.—10336.

Sociedad Anónima Estancia "Media Agua"

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo

Inmueble. Estancia "Media Agua" al precio de costo	$	130.000.00
Caja	"	5.36
Banco Comercial. Caja de ahorros a plazo fijo ..	"	50.000.00
Banco Comercial. C/c. ...	"	600.00
Gastos de constitución de la sociedad y de la compra del inmueble	"	3.394.64
Entrega a cuenta de la compra de terreno adicional	"	16.000.00
Arrendamientos e intereses a vencer	"	2.058.75
	$	202.058.75
Acciones depositadas en garantía por los Directores	"	4.000.00
	$	206.058.75

Pasivo

Capital suscripto e integrado	$	200.000.00
Honorarios y gastos a pagar	"	650.00
Ganancias y pérdidas. Utilidad del ejercicio según cuenta	"	1.408.75
	$	202.058.75
Depositantes de acciones en garantía. Los Directores	"	4.000.00
	$	206.058.75

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

10332.—$ 6.00.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy por la Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 23 de 1940

Trámite administrativo. — Simón Mario, título de procurador. Eiriz Roberto, título de procurador. Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de sexto y de séptimo turno, gastos de Oficina. Lavalleja, escribano D. Guillermo Bonifacino, revisación de su protocolo. Federación Rural, Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Escribanos Públicos, residencias. Salomón Michelin Salomón, Tudurí Maciel Mario, jubilaciones. Ordenanza del Juzgado Letrado del Crímen de segundo tuno, dos meses de licencia. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, 10 días de prórroga de licencia, encargando del despacho a igual funcionario de igual jerarquía de Rocha. Auxiliar 2.o de Paysandú segundo turno, señorita Ware, 14 días de licencia. Auxiliar 2.o del Tribunal de Apelaciones de segundo turno señor Pedragosa, licencia hasta el 25 del corriente. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Menores, señorita Faget, 1 mes de licencia.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Antonio Pagliettini con Municipio de Montevideo, José Di Matteo con Intendencia Municipal de Colonia. Jorge Saibene H. con Intendencia Municipal de Colonia. Municipio de Montevideo con. Ferrocarril Central del Uruguay.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 34. Telegramas, 12. Mensajes, 7. Cuadernos de protocolos revisados, 13. Rubricados, 18. Legalizaciones de firmas, 7. Causas en consulta. Providencias de trámite, 15. Libertad condicional, Providencias de trámite, 11.

Visitas de Causas y Cárceles. — Departamento de Rocha, sobreseimientos, 17 Departamento. de Florida sobreseimientos, 11, libertad, 1, denegadas. 3. Departamento de Río Negro, sobreseimientos 7, denegadas, 35. Departamento de Maldonado, sobreseimientos, 42, libertad, 2, denegadas, 33. — José María Piñeyro Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de Octubre de 1940

Luis Bafico, oriental, 38 años, soltero Hospital Pasteur.
Luis Parodi, italiano, 76 años, casado Hospital Maciel.
Esteban Salaberry, oriental, 77 años, casado, Agraciada 2306.
Bernardino Pazos, español, 68 años, casado, Rondeau 2463.
Alexander W. Malcolm, inglés, 62 años, casado, Pagola 3156.
Alejandro Nenciolini, italiano, 70 años, casado, Libertad 2505.
Cirilo Torres Fernández, oriental, 76 años, viudo, Antonio Díaz 4318.
Julio Gómez Dobal, oriental, 70 años, casado, Víctor Manuel 5734.
Blanca P. Aranda, oriental, 20 años, soltera, Londres 3679.
Elisa Olivera, oriental, 23 años, se ignora, Sanatorio de Obreras y Empleadas.
Venancio Muñoz, oriental, 76 años, casado, Guadalupe 2021.
Antonio M. Pose de Castro, oriental, 65 años, casado, Doroteo Enciso 605.
Sara Bacque de Fornes, oriental, 71 años, viuda, Rossell y Rius 1503.
María Isabel Iriart, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Dibon, oriental, 55 años, casado, Instituto de Radiología.
María C. Maccio de Pisani, oriental, 58 años, casada, Colman y Coronel Raiz
Delfina Selmi de Oyhanart, italiano, 69 años, casado, Galvani 5071.
Santiago Oxcavi, oriental, 64 años, casado, Portugal 3227.
Dolores Concelo de Prego, española 52 años, casada, Duvinioso Terra 2218.
Mario Asconeguy, oriental, 26 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Justo Mandias, oriental, 31 años, soltero, Pernambuco 2717.
María Y. Benavidez de Ferretti, oriental, 101 años, viuda, Cagancha 2367.
Jacinta P Furrundarena, oriental, se ignora, soltera, Hospital Pasteur.
Gilberto Acuña, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María J. de Cardoso, oriental, 43 años casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rosalía Díaz de Chichisol, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.

Día 23 de Octubre de 1940

Manuel Fernández, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Oliva de Bello, italiana, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Teodoro Lima, oriental, 31 años, casado, Colonia Saint Bois.
Dalina Olivera de Cabrera, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Federico Saniela, oriental, 74 años, casado, Arroyo Grande 2439.
Oscar Soukop, oriental, 25 años, casado, Hospital Maciel.
Elio Omar Patrón Vila, oriental, 12 años, Fraternidad 4112.
María S. Pérez de Casal, española, 89 años, viuda, Río Branco 1435.
Edmundo Novas, oriental, 70 años, divorciado, Agustín Muñoz 4119.
Ernestino TAellerini de Yituralde, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Hugo Angel del Terrabusi, argentino, 51 años, soltero, Bell 1038.
Juan Eusebio Eusechi Langnasse, español, 75 años, casado, Parva Domus 2496.
Aurelio González Guiseé, oriental, 52 años, casado, Juan R. Gómez 2705.
Deolindo Rodríguez, orinetal, 54 años, casado, Guzmán 3232.
María Carella de Galante, italiana, 83 años, casada, Asilo L. P. del Campo.
Josefina Gaspar, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Mariano, italiana, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Violeta Romero, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Bettoni, italiano, 74 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Día 25 de Octubre de 1940

Juan Scasso, oriental, 71 años, casado, Comodoro Coé 3469.
Antonia Apestegui, española, 90 años, viuda, Ejido 1239.
Clotilde García de Polonioli, oriental, 70, años, viuda, Democracia 3686.
Arturo Bazziconi, oriental, 66 años, casado, Luis Lamas 3165.
Ana da Silva de Díaz, española, 75 años, viuda, Lucas Obes 1183.
Pedro Vacca, italiano, 64 años, casado, Belgrano 3034.
Francisco Mateo, oriental, 49 años, soltero, avenida Instrucciones 924.
Manuel Juan Lorenzo, portugués, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Elisa Méndez de Cuviño, oriental, 70 años, viuda, Minas 1015.
Cayetano Borda y Pagola, oriental, 67 años, casado Bulevar Artigas 1451.
Antonia Asso de Zignago, española, 62 años, viuda, Francisco Muñoz 3264.
María García de Yrueta, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.
Angel Feres, oriental, 71 años, casado, Daniel Muñoz 2020.
Alfredo de Santiago Laugdon, oriental, 57 años, casado, Canelones 870.
César Más de Alava, oriental, 55 años, casado, Rivera 2103.
Wenceslao Vázquez, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Vicente Rossi Seppi, oriental, 51 años, casado, G. Méndez 1837.
Teresa Vilino de Berreta, italiana, 75 años, viuda G. Piccioli 2987.
Alcides Martínez, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Saturnino Diogo, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
Ysabelino Franco, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Catalino Núñez López, se ignora, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gabriel Leyton, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
María Ferretti de Ginichelli, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Bernardina Rodríguez, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
Felipe Echaniz, oriental, 64 años, divorciada, Mar Artico 1212.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2791 AL 2805

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 7 de Setiembre de 1940

4|38989, Cía. Del Gas y D. Seco de Montevideo, Lda., 1, Partes de cocinas a gas, U$S, 565.
4|38990, Cía. Del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Barras de bronce U$S, 1.194.
4|39888, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Té "Kuala" etc., U$S, 106.
4|39262, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 2, Inglaterra, Líquido Lockeed para frenos, U$S, 1.129.
4|39265, Coop. Urug. de Transp. Colectivos, 3, Inglaterra, Lamparillas eléct. para ómnibus, U$S, 637.
4|38059, Carlisle y Cía., 1, Inglaterra, Whisky, U$S, 106.
4|39213, José María Amaro, 3 Inglaterra, Whisky "Perth Royal", U$S, 208.
4|39471, Barrére y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Catto's", U$S, 208.
4|37585, Berch, Baliño y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Bucaneer", U$S, 455.
4|39316, Alberto Bolbfusst, 1, Inglaterra, Whisky "The Antiquary", U$S, 208.

4|37600, Matec Brunet S. A. C., 1, Inglaterra, Whisky "Johnnie Walker", U$S. 1.254.

4|40526, Manuel Brusco (hijo), 1, Inglaterra, Whisky "Weston's", U$S, 76.

4|37972, A. López y Cía., 1, Inglaterra, (Escocia), Whisky "King George IV", U$S, 284.

4|38938, Manuel Brusco (hijo), 1, Inglaterra, Whisky "Weston's", U$S, 133

4|37613, Carrau y Cía., 1, Inglaterra. Whisky "Grants", U$S, 701.

4|37258, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Inglaterra, Whisky "Old Smuggler", U$S, 834.

4|38089, Suc. de Luis Casaretto, 1, Inglaterra, Whisky "Nobleman", U$S, 208.

4|37760, Faridone y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Fortification", U$S, 360.

4|37772, Pedro Ferrés y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Glenroy", U$S 208.

4|37814, Germán Garrido y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Old Keg", U$S, 208.

4|38230, Galimberti y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "The Cock", U$S. 284.

4|38260, Jockey Club de Montevideo, 1, Inglaterra, Whisky "Jockey Club", U$S. 341.

4|37978, Francisco López y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Caballo Blanco", U$S, 1.194.

4|37465, Martínez y Battestín, 1, Inglaterra, Whisky "Golden Crown". U$S, 208.

4|39637, Manzanares Ltda., 2, Inglaterra, Whisky "Gold Thimble", U$S 208.

4|39642, Rafael Melgarejo y Cía. 3, Inglaterra, Whisky "Higdland Queen", U$S, 208

4|39150, The Montevideo Trading Co. Lda. S. A., 3, Inglaterra, Whisky "Ballantine", U$S, 608.

4|38517, Alejandro Mc. Gregor, 2, Inglaterra, Whisky "Mac Kinlay", U$S, 208.

4|37505, Oneto Vignale y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Cluny", U$S, 417.

4|37710, Pesquera y Cía., 3 Inglaterra, Whisky "Spey Royal", U$S, 455.

4|40104, Soc. Importad. Export y de Rep. R. I. A. T., 3, Inglaterra, Whisky "Adam Baird", U$S, 208.

4|39613, Rodríguez Anido Hermanos, 3, Inglaterra, Whisky "Of Ye Monks", U$S, 246.

4|38131, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Inglaterra, Whisky "Queen Anne", U$S, 208.

4|39122, Taranco y Cía., 2, Inglaterra, Whisky "Buchanan". U$S, 322.

4|38594, Trucco, Troncoso y Co., 1, Inglaterra, Whisky "John Haig, U$S, 720.

4|37915, Villar y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Old Parr", U$S, 121.

4|39449, Manuel Vidal Sucs., 2, Inglaterra, Whisky "Old Adam", U$S, 208.

4|37544, Wattinne Bossut y Cía., 1. Inglaterra, Whisky "The Argosy", U$S, 303.

4|38685, Valentín Martínez y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Dewar", U$S, 1 137.

4|39615, Rodríguez Anido Hermanos, 3, Inglaterra, Whisky "Of Ye Monks y Of Ye Monks, Corporation", U$S, 341.

4|39134, Taranco y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Buchanan", U$S, 417.

4|37914, Villar, y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Old Parr", U$S, 485.

4|38743, Antigua Casa Zolezzi de Juan Pedro Ortega, 2, Inglaterra, Whisky "Stuart Prince", U$S, 208.

PLANILLAS N.os 2806 AL 2818

CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 9 de Setiembre de 1940

4|40821, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Inglaterra, Flejes de hierro, etc., U$S. 232.

4|40823, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Inglaterra, Mangueras de lona, etc., U$S. 1.414.

4|40825, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Inglaterra, Lámparas eléctricas, U$S. 304.

4|40827, Frigorífico Anglo del Uruguay 1, Inglaterra, Hierro para fábricas, etc., 84.

4|40865, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Inglaterra, Papel para envolver, etc., U$S. 369.

4|40664, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, U$S. 24.184.

4|40666, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Goma líquida, U$S 1.611.

4|40867, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, U$S. 2.665.

4|40869, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquina, U$S. 511.

4|40770, Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, Inglaterra, 1, Lingotes estaño, Ds. 3.485.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|40771, Oscar Kocherthaler, 1, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado "Mercury", U$S. 1.332.

4|40843, La Cosechera A. B. Rocca y Zerboni, 2, Brasil, Café, U$S. 2.165.

4|40849, Taranco y Compañía, 3, Brasil, Café, U$S 257

4|40258, Uruguay Internacional Limitada y Compañía, de Intercambio, 3, Brasil, Maderas Pino Brasil, U$S. 357.

4|40779, Germán Garrido y Compañía, 3, Brasil, Yerba. Saldo favor 4|38828, U$S. 873.

4|40809, Juan José Orgoroso, 3, Brasil, Yerba mate, Sald. f. 4|36580, U$S. 357.

4|40809, Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima, 3, Brasil, Yerba mate, U$S. 576.

4|40835, Aharonian Hermanos, 3, Brasil. Yerba mate, U$S. 536.

4|40846, Francisco N. Helguera, 2, Brasil, Yerba mate Comp. f. 4|39774, dólares 1.786.

4|40845 Francisco N. Helguera, 2, Brasil, Café, U$S. 357.

4|40848, Taranco y Compañía, 3, Brasil, Cacao, U$S. 357.

CAMBIO LIBRE

4|40792, Helguera y Morixe, 1, Bélgica, Hierro en planchas, U$S. 7.037.

CAMBIO DIRIGIDO

4|34774, Alberto Issazadech, 1, Inglaterra, Alfombras, U$S. 488.

4|39581, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra, Anilinas, etc., dólares 7 569.

4|39582, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra. Sulfuro de Sodio, dólares, 1.596.

4|39583, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra, Cianuro de sodio, dólares 534.

4|39584, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra, Anilinas, U$S. 5.495.

4|39585, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra Soda cáustica dólares 19.022.

4|3987, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra, Bicarbonato de soda, U$S. 1.080.

4|39588, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra, Carbonato de amoníaco, U$S. 747.

4|39589, Ind. Química Uruguaya Duperial, 1, Inglaterra, Minio, U$S. 1.527.

4|39967, Santiago Peragallo, 2, Inglaterra, Artículos fotográficos, U$S 1.516

4|35469, Alberto Issazadeh, 1, Inglaterra, Alfombras, U$S. 379.

4|39275, Pablo Ferrando Sociedad Anónima, 1, Inglaterra, Material fotográfico, U$S. 1.137.

4|39874, Duró Hermanos, 3, Inglaterra, Postales, etc., U$S. 265.

4|39987, Heider y Fornio, 3, Inglaterra, Películas radiográficas, U$S. 568.

4|39988, Heider y Fornio, 3, Inglaterra, Películas, placas, etc., U$S. 303.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|40785, Antonio Vivio y Compañía, 1, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, U$S. 2.037.

4|35137, Ancap, 1, Estados Unidos de Norte América, Muestra petróleo crudo, sin valor comercial.

4|40705, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, 3, Argentina, Bombas centrífugas, dólares 356.

4|40762, Vacunas "Sívori" Federico M. Sívori, 3, Argentina, Vacunas para vacunos, U$S 70.

4|40 Abal Hermanos y Compañía, 3, Brasil, Tabaco negro en cuerda, U$S. 953.

4|40774, Víctor E. Fraschini, 3, Brasil, Madera de cedro dura, U$S. 524.

4|40781, A. Perroni y Compañía, 3, Brasil, Maderas de cedro, U$S. 1.795.

4|40800, Julio Mailhos, Sociedad Colect, 1, Brasil, Tabaco en hoja, U$S. 1.437.

4|40804, Ubaldo Méndez Alzola, 1, Brasil, Yerba mate canchada, U$S. 1.921.

4|40700, Oscar A. Magnone, 3, Brasil, Fariña, U$S. 195.

4|40791 Palese y Guggieri, 2, Brasil, Bananas, U$S. 428.

CAMBIO LIBRE

4|36900, Servicio Oficial de Semillas, 3, Argentina, Semillas de maní, Ds. 4.520.

4|37196, Servicio Oficial de Semillas, 3, Argentina, Semillas de avena, etc., dólares 21.834.

CAMBIO DIRIGIDO

4|37901, León Halpern, 2, Inglaterra, Anodos de níquel, etc., U$S. 625.

4|38357, A. Porzecanski y Compañía, 3, Inglaterra, Anodos de níquel, etc., dólares, 701.

4|39355, Lage y Compañía, 1 Inglaterra, Salicilato de sodio, etc., U$S. 1.452.

4|39643, Meindl Hermanos, 1, Inglaterra, Casimires, U$S. 379.

4|39893, "Mastef Fer" Andrés Fernández, 3, Inglaterra, Bicicletas, etc., dólares, 152.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|40890, Julio Mailhos S. C., 3, España, Papel para cigarrillos, Ds. 796.

CAMBIO DIRIGIDO

4|40894, F. Rocco S. A., 1, Méjico, Plomo en lingotes, Ds. 288.

CAMBIO DIRIGIDO

4|40169, Arrozal "33" S. A., 2, Japón, Talco para molino, U$S. 191.

4|38022, Beisso y Compañía, 1, Japón, Agar Agar en fibras, U$S. 369.

4|40196, Bianchi y Sales, 1, Japón, Lienzo para forro, U$S. 1.156.

4|40210, Luis C. Calero, 1, Japón, 1, Máquinas de coser, etc., U$S. 316.

4|40264, De Lodrón y Mainero, 1, Japón, Madrás, U$S. 580.

4|40293, Fanamé S. A., 1, Japón, Hilados, U$S. 183.

4|40335, Fábrica Nacional de Tejidos elásticos, 1, Japón, Hilados, U$S. 939.

4|38710, Hirsch, Zellner y Berger, 1, Japón, Hilados, 236.

4|38710, Lida y Compañía Limitada "Takashimaya, 1, Japón, Tela para cernidores harina, U$S. 334.